

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 4/2022, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y seis minutos del día 4 de marzo de 2022, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Ensayos, del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D^a María Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D^a María del Carmen Diez Sierra, D. Ángel Fernández Silva, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, (se ausenta de la sesión durante la votación del asunto número 7 –Presupuesto General-), D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a Ana Suarez Otero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 4 de marzo, que se celebra en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, expresando nuestra solidaridad a las víctimas de la violencia de género y sus familias.

Señor secretario, dé comienzo a la lectura del orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2022, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 3/2022, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ONG,S DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, ha conocido el expediente relativo a **APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ONG,S DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

Las presentes bases responden a informes técnicos del Área de Bienestar Social proponiendo diversas modificaciones en las bases reguladoras de las ayudas actualmente vigentes, aprobadas por acuerdo plenario de 9 de febrero de 2017 y publicadas en el BOP número 36 de 22 de febrero.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la intervención municipal.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ONG,S DEL AREA DE BIENESTAR SOCIALY PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022, ha conocido el expediente relativo a **APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

Las presentes bases responden a informes técnicos del Área de Bienestar Social y de la Oficial mayor proponiendo diversas modificaciones en las bases reguladoras de las ayudas actualmente vigentes, aprobadas por acuerdo plenario de 12 de marzo de 2021 y publicadas en el BOP número 81 de 30 de abril de 2021. La comisión propone, además, la incorporación, con voz pero sin voto, de los concejales no adscritos a las comisiones de valoración e incluir en los criterios de valoración de proyectos de Participación Ciudadana la perspectiva de género.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la intervención municipal.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA MEILÁN: Muchas gracias, señor Alcalde.

(00:07:42). El objetivo de los cambios realizados era (00:07:57). Sin embargo, no tenemos claro que este (00:08:14) deba ser el mismo que se aplique a las (00:08:16), porque parece que detrás de este (00:08:20). Cuando hablamos de asociaciones (00:08:28) deben ser útiles (00:08:31), y nos da la sensación de que lo que se presenta no es así. En cuanto a la (00:08:46) asociaciones que no tienen medios tecnológicos, como Internet u ordenadores, (00:08:51), del mismo modo que se solicita (00:08:56). De hecho, se justifica (00:09:04).

En cuanto a (00:09:26) participativas democráticas, (00:09:28), pero las condiciones administrativas (00:09:31).

Entonces, creo que estaba en el tema de que sean participativas. Que sean participativas y democráticas, y en cuanto a extensas, los trámites parecen más destinados a premiar a asociaciones que se lleven bien con los trámites administrativos, en vez de fomentar la participación de todas.

Pero, además de esto, que también ocurrió el año pasado, nuevamente este año se han producido cambios sustanciales en las bases que andan en este sentido. Algunos cambios los voy solamente a enumerar: se adjudicará la subvención a aquellas que hayan obtenido mayor valoración sin sobrepasar en ningún caso el importe de la dotación presupuestaria, como si esto fuera un concurso de las mejores, y no fomentar participación.

Otros, el reintegro parcial, que es nuevo. Si el beneficiario de la subvención no ha aplicado la totalidad del importe recibido y procede a su devolución voluntaria, deberá aportar carta de pago de reintegro y de los remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados del mismo.

Espero que el señor Fernando Rodríguez aplique esta fórmula a los millones que año tras año no se gasta, y también pague los intereses. Esto es fomentar la participación, sí señor. Por esta razón nos vamos a abstener.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Esta modificación de las bases reguladoras de ayudas del área de Bienestar Social, persigue sobre todo una simplificación de todo el trámite, tanto de solicitud como de justificación, y ajustarse a la Normativa vigente. En este sentido, sí me parece importante recalcar que esa obligación a que la comunicación con la Administración se realice a través de medios electrónicos no es nuestra, señor Meilán. Es el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nosotros lo que hemos hecho ha sido, tanto en ese como en todos los aspectos que usted ha señalado, aplicar la ley, y poner a disposición de las asociaciones que

deseen participar en estas subvenciones, todos los medios necesarios para que puedan concurrir. Se ha simplificado los textos, se han aclarado los textos para hacerlo más sencillo de entender y más sencillo de solicitar y, sobre todo, se ha incorporado un punto de flexibilidad, que nos permitirá mantener esta convocatoria, independientemente de las circunstancias sobrevenidas, que impidan que la programación inicial que se presenta, se aprueba y se concede, sea la que después se pueda ejecutar.

Hemos tenido la experiencia en estos años pasados de cómo las propuestas de las asociaciones, por motivos que todos conocemos, no han podido ejecutarse, y esta nueva modificación de las bases lo que nos permitirá es poder mantener esa subvención, incluso si nos encontramos —esperemos que no— con otra situación en la que no sea posible realizar actividades presenciales, por ejemplo.

En definitiva, es una fórmula para facilitar a las asociaciones de nuestra ciudad poder realizar sus actividades y fomentar efectivamente el asociacionismo en nuestra ciudad.

Muchas gracias.

SRA. PARES CABRERA: Muchas gracias, señor Alcalde.

Como no puede ser de otra manera, quiero empezar mi intervención agradeciendo a todos los técnicos municipales su gran trabajo, y recordando que en estas bases se incorporan las indicaciones reiteradas que nos ha hecho la Intervención municipal para que las convocatorias fueran de concurrencia competitiva.

Quiero detenerme un poco más en las de participación, que insisto una vez más, siguiendo los criterios de la Intervención municipal, y como ya hemos hablado en más ocasiones, que hemos cambiado las bases de estas subvenciones para facilitar las subvenciones, atendiendo al proyecto global, y no al taller en concreto. Se simplifica el trámite porque no se divide la justificación taller por taller, por ejemplo, formativos, culturales, etcétera. Es el conjunto de proyectos. Por lo tanto, será más fácil que justificar taller por taller.

En esa línea se habló con las asociaciones vecinales, tras varias reuniones, y

estuvimos de acuerdo. En ellas manifestamos esta modificación, y ellos estuvieron de acuerdo completamente. Es curioso que las asociaciones estén de acuerdo, y ustedes no.

Hay que animar a un cambio de modelo. No nos engañemos, las asociaciones desarrollan una acción social de manera tradicional, y la forma de hacer las cosas, como siempre, yo no digo que esté mal ni sea nada desdeñable, pero lo que estamos intentando con esta modificación es que estas ayudas generen un impulso para este cambio, para que salgan de ese modelo tradicional.

Igualmente se valora que los proyectos tengan en cuenta la transversalidad, la igualdad y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible recogidos en la Agenda 2030, y proyectos que incluyan perspectiva de género y diversidad. Como novedad, aparecen proyectos de participación comunitaria de zona, que deberá estar avalado por un mínimo de ocho entidades que desarrollen su actividad en la zona, reflejo del interés de este equipo de Gobierno en no perder una acción comunitaria que se venía desarrollando por los consejos zonales.

Igualmente, queda aclarada la cuestión respecto a la compulsa de estos documentos originales, que, como se dijo en comisión, van a reemplazarse por declaraciones responsables, sin perjuicio, en su caso, del control posterior.

Me gustaría recalcar y recordar que se incluyen el resto de entidades y asociaciones inscritas en el registro municipal, que no pueden optar a otras ayudas municipales, y que desarrollan una actividad de carácter participativo de voluntariado. Es decir, pueden acceder otras asociaciones, otras entidades que desarrollen programas de voluntariado, entidades deportivas, las de programas culturales, la de AMPA, etcétera. Por lo tanto, la ponderación y el sistema de valoración de las asociaciones, por ejemplo, de mayores, no puede ser igual que las de participación.

Las afirmaciones gruesas que he escuchado en la comisión no se corresponden con la realidad. En participación se trabaja, y se trabaja mucho por parte de todos los que lo formamos. El personal de la sección está completamente comprometido

con la participación real y efectiva, con que todos los temas salgan adelante, y son absolutamente proactivos.

La participación no es patrimonio suyo, como me han oído decirlo muchas veces. Si no hacemos lo que ustedes quieren, ya no es participación. Tenemos un contacto directo, permanente, con todas las asociaciones y con las personas de esta ciudad, algo que no podrá negarme, que en este equipo de Gobierno se trabaja y, en particular, en mi sección.

No puedo dejar de decir que, a la vista de su intervención, podría parecer que quiere menoscabar la buena relación que tenemos con las asociaciones y el tejido asociativo, y en especial con las asociaciones vecinales, que cumple su misión, por supuesto, pidiendo mejoras para sus barrios y para sus gentes, y que reciben cumplidas explicaciones de este alcalde, de mí misma y de todo el equipo de Gobierno. Esto es un hecho incuestionable, más allá de que, lógicamente, en ocasiones no se pueda acceder a todas sus peticiones.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Una cuestión de orden. Creo que se ha alterado el orden de intervenciones involuntariamente. No sé cuál es la razón. Ha intervenido, después del Grupo Socialista, el Grupo Ciudadanos, cuando debería haber sido al revés. Solo si es un despiste, no ocurre nada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DE GESTIÓN DE LODOS DE LA EDAR, “EL MARÍN” MEDIANTE APLICACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA, AÑO 2022.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 1996, adjudicó a “AQUALIA-FCC SALAMANCA UTE”, la *GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS*, acordándose por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de mayo 2006, la modificación del contrato, por mutuo acuerdo, al objeto de incluir en el mismo, la gestión integral de lodos generados por la EDAR “El Marín”, con determinadas condiciones, y con un precio de 11,04 € por toneladas.

Por acuerdo plenario de 9 de Marzo de 2012, se autorizó la cesión del contrato de *EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS* firmado el 26 de diciembre de 1996 por la “AQUALIA-FCC SALAMANCA UTE”, a favor de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de marzo de 2015 se modificó el contrato de *CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS*, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2011, y compensando al Ayuntamiento por las inversiones pendientes de gestión de lodos que ya no resultaba necesaria por importe de 403.865,82 €, suscribiéndose la correspondiente adenda el 17 de abril de 2015.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021 se aprobó la revisión de precios de la *GESTIÓN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LODOS EDAR 2021*, aplicando un -0,5% correspondiente al IPC de diciembre de 2019 a diciembre de 2020 quedando en 7,6748 €/Tm. desde el 1 de enero de 2021.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021 se aprobó la modificación del contrato y autorización anticipada de la segunda prórroga de la concesión de la concesión. Asimismo, con el objeto de adaptar el contrato al nuevo plazo de duración de la concesión con la autorización

de la segunda prórroga, se incluye una segunda modificación en el contrato. La aprobación anticipada de la segunda prórroga, así como la doble modificación del contrato, se formalizaron en Adenda al contrato administrativo con fecha 29 de marzo de 2021, surtiendo plenos efectos jurídicos desde el 1 de enero de 2021.

Con fecha 1 de febrero de 2022, se recibe informe del Sr. Director del Área de Medio Ambiente sobre la revisión de precios de la gestión de la aplicación agrícola directa de los lodos para el año 2022, proponiendo que el precio de Tm de lodos sea fijado en 8,1737 € por tonelada, actualizándose con el IPC del año anterior en un 6,5%.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 2 de febrero de 2022 que, consultado al INE, el IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, es de un 6,5%, por tanto el precio de la tonelada para el año 2022 quedaría en 8,1737 € desde el 1 de enero de 2022.

Consta en el expediente documento AD nº 58 de fecha 13/01/2022 por importe de 133.591,27 €, para financiar la presente revisión de precios para el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 17210-22799.

El expediente es informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 3 de febrero.

Con fecha 8 de febrero de 2022, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente de conformidad, y señala que el precio por tonelada de lodo de la EDAR “El Marín” gestionada para aplicación agrícola, sin amortizaciones ni financiación, revisado a 01-01-2022 es de 8,1737 €/Tm; debiendo regularizarse, si procede, la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada. Asimismo indica que no se podrán asumir compromisos de gastos sin consignación presupuestaria, caso contrario con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, informó favorablemente el

siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la revisión de precios de la *GESTIÓN DE APORTACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LODOS EDAR 2022*, aplicando el 6,5% correspondiente al IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, quedando en 8,1737 €/Tm desde el 1 de enero de 2022.

Segundo.- Disponer y compromete el gasto inherente a la presente revisión para el año 2022 por importe de 133.591,27 €, con cargo a la aplicación 17210-22799, AD nº 58.

Tercero.- No se podrán asumir compromisos de gastos por importe superior a la cuantía incluida en la aplicación presupuestaria, caso contrario con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Cuarto.- Deberá regularizarse la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Socialista [10 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL PERIODO FEBRERO 2022-ENERO 2023, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE TRES AUTOBUSES EN FEBRERO 2018, ADSCRITOS A LA CESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de Marzo de 2017, se autorizó la incorporación de tres nuevos autobuses en febrero de 2018, para ser adscritos a la prestación del servicio público de transporte urbano de viajeros por autobús en Salamanca.

Con fecha de 4 de enero de 2022, la empresa Salamanca de Transporte, SA, solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de los citados tres nuevos autobuses, fijando éste en un 0,0% para el periodo de febrero de 2022 hasta enero de 2023.

La Cláusula 35ª del PCAP regula el régimen económico aplicable al contrato, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP, que contempla dos regímenes diferenciados, uno para la revisión de la subvención a la explotación, y otro para la subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil.

A su vez, el apartado tercero de la Cláusula 36ª establece para la revisión de las inversiones en material móvil (amortización) que *“el capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”*

Por otra parte, el Estudio Económico financiero en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil, deberá tener en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos, que se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses por el sistema francés; asimismo, el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en 0,50 puntos. Finalmente, el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato

será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

El Euribor a aplicar para el periodo febrero 2022 a enero 2023 es el publicado en el Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 2022: $-0,502 + 0,50 = -0,002\%$, por lo que - al resultar un tipo de interés negativo - se aplicará a la subvención por compensación en material móvil un $0,0\%$, que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, SA.

Por tanto, en aplicación de la Cláusula 36^a procederá la revisión solicitada, teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos, aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, resultando un $-0,002\%$ por lo que se aplicaría un $0,0\%$ para los tres autobuses para el periodo de febrero 2022 a enero 2023.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local con fecha 11 de enero de 2022; por la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Contratación con fecha 18 de enero; por la Sra. Oficial Mayor con fecha 20 de enero, y finalmente, fiscalizado de conformidad con fecha 31 del mismo mes por el Sr. Interventor, que indica en su informe que en la aplicación presupuestaria 44110 77000, existe crédito disponible por importe de 1.238.00 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

Primero.- Aprobar un tipo de interés de un $0,0\%$ para las inversiones en material móvil, que será aplicable a los tres nuevos autobuses incorporados al servicio en febrero de 2018, con vigencia para el periodo: febrero 2022 a enero 2023.

Segundo.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Policía Local, a la Intervención y a la empresa Salamanca de Transportes, SA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN. EJERCICIO 2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2022, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

I. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, aprobó inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los Presupuestos que lo integran, así como el Anexo de Inversiones, el Plan Financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L. y la modificación de la plantilla municipal del ejercicio 2022, procediéndose, con posterioridad, a su exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día

siguiente a la fecha de publicación del preceptivo anuncio en el B.O.P. número 20 de fecha 31 de enero de 2022.

II. El día 13 de febrero del presente año, doña Francisca Rivera de Rosales Chacón, en calidad de Presidenta de la Asociación “Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio” presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2022. En su escrito la Asociación presentada en la forma expuesta manifestaba que:

*“Que dada la urgencia y el riesgo manifiesto por la pérdida material que se está produciendo, así como por el daño irreparable a la piedra arenisca, se dote al capítulo 6 de inversiones de los Presupuestos del año 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, **propietario de la “Cueva de Salamanca”, de una partida presupuestaria suficiente para realizar una actuación integral que tenga por objeto:***

1º) Subsanan los graves problemas de humedad, los cuáles afectan a la fábrica de la cripta de antigua Iglesia de San Cebrián, eliminando todo acceso de agua que no se deba a causas naturales (rocío, lluvia, etc.) y que se deban a defectos o malas intervenciones constructivas.

2º) Instalar, de acuerdo con el informe, un sistema de monitorización de la humedad que reporte puntualmente datos a expertos y Administraciones Públicas competentes en materia de patrimonio. 3º) Reformar la cubierta, canalones y bajantes del aula del enclave “Cueva de Salamanca” en la cual se exponen piezas arqueológicas con el fin de evitar que los vierteaguas viertan sobre los restos de la Cerca Vieja de la ciudad o al interior del aula por diversas deficiencias.

4º) Bloquear el acceso a la escalera de la cripta dado que al encontrarse húmeda la piedra ésta se desgasta notablemente con las pisadas lo que también supone un significativo riesgo para los visitantes.

5º) *Dotar a la cripta de acceso desde la vía pública salvando las barreras arquitectónicas.* 6º) *Renovar la iluminación artística de este enclave y todos sus espacios, especialmente el interior de la torre, con el fin de ocultarla, mejorarla y dotar de mayor seguridad a la visita”.*

En relación con dicha reclamación, que obra en el expediente, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con fecha 18 de febrero del presente año emitió informe en el siguiente sentido:

“...

2.- *Según el art. 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, “únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:*

a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*

b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

La reclamación presentada por la interesada no se enclava en ninguno de los tres supuestos transcritos, por lo que procedería desestimar la alegación presentada”.

III. El día 15 de febrero del año en curso **doña María Paloma Abarquero Espina** presentó una reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2012. En su escrito la Sra. Abarquero Espina se basa fundamentalmente en la presunción de que *“la plantilla debe respetar la Relación de Puestos de Trabajo Municipal vigente en la actualidad (publicada en el BOP nº 29 de fecha 12 de febrero de 2013), no pudiendo basarse en una Relación de Puestos de Trabajo con las modificaciones*

en la plantilla aprobadas en el pleno de 3 de julio de 2020 (BOP de fecha 13 de julio de 2020), ya que la misma se encuentra recurrida en los tribunales”.

En relación con dicha reclamación, que obra en el expediente, la Jefa de Sección de Gestión de Personal emitió informe el día 18 de febrero del presente año con el Vº. Bº del Jefe del Departamento de RR.HH en el que, hace constar:

“... ”

Primero.- *Lo que se encuentra recurrido es la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por en el pleno de 3 de julio de 2020 (BOP de fecha 13 de julio de 2020), no la plantilla que se incorpora en este momento al presupuesto.*

Segundo.- *Los dos documentos señalados son documentos distintos, con finalidades distintas y procedimiento de aprobación igualmente diferente, si bien, obviamente, tienen puntos de conexión entre ellos, a pesar de la confusión recogida en la alegación presentada.*

Por lo que se refiere al fondo de la alegación la Plantilla orgánica es el conjunto de plazas que existen en la Corporación, clasificadas en función de la Escala, Subescala, Clase y/o categoría en la que cada una de ellas está incardinada, tal y como señala el artículo 131 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril (en adelante TRRL).

Estas quedan agrupadas conforme a la legislación básica del Estado en los grupos que se determine, en función de la titulación exigida. La determinación actual de los grupos viene recogida en el artículo 76 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP).

La clasificación y concreción de las diversas Escalas, Subescalas, Clases y categorías viene recogida en el artículo 167 y siguientes del TRRL. Dicha clasificación viene establecida ex lege y, por tanto, a ella tienen que ajustarse las plazas existentes en las plantillas municipales.

La existencia de estas plazas posibilita la inclusión de las que se encuentren vacantes en las respectivas Ofertas de Empleo público, y, por tanto, la cobertura de las mismas a través de los procedimientos de selección señalados en la normativa.

Esa es la finalidad principal de la Plantilla orgánica, que es el documento que se aprueba en este momento junto con el presupuesto, de acuerdo con las previsiones normativas aplicables, como más adelante se argumentará.

Por otra parte las Relaciones de puestos de trabajo, en cambio, lo que recogen es la estructuración y organización que las distintas Administraciones realizan de las funciones que tienen encomendadas o que desarrollan en virtud de sus facultades de auto-organización y que tratan de poner la estructura diseñada al servicio de una prestación más racional y eficiente de los recursos humanos disponibles.

Por decirlo de una manera sencilla las RPTs tratan de alinear la estructura aprobada con las funciones, tareas o responsabilidades que se asignan a cada puesto de trabajo y, por tanto, a las personas que ocupan dichos puestos.

En este sentido el artículo 74 del TREBEP, antes citado, señala que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares ...”

Las RPTs., por tanto, pretenden establecer una estructura en la que partiendo de la organización, se definan las distintas funciones y los distintos niveles de responsabilidad que deben ser asumidos.

Cómo se diseñe esta estructura pertenece a la facultad discrecional de cada Administración, debiendo tenerse en cuenta que, como señala el artículo 69 del TREBEP el objetivo de la planificación de los recursos humanos es “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”.

La normativa, (art. 74 del TREBEP) señala que las RPTs. “comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Así pues, la finalidad de las RPTs es establecer la mejor estructura posible, en función de las disponibilidades existentes, para acometer las funciones municipales que derivan de las competencias asignadas al Ayuntamiento. Finalidad distinta de la que corresponde a la Plantilla orgánica.

Evidentemente existe una conexión entre los dos instrumentos porque actúan sobre la misma realidad – los recursos humanos del Ayuntamiento- pero los dos son distintos, responden a finalidades distintas y su procedimiento de aprobación, como veremos , es igualmente distinto, por lo cual la comparación entre ellos debe hacerse bajo las premisas señaladas.

Por resumir, la plantilla contiene las plazas y su organización normativa y la relación de puestos contiene los puestos de trabajo y estructura organizativa.

En cuanto a la Plantilla los artículos 90 de la Ley reguladora de las bases del régimen local (en adelante LRL) y 126 del TRRL, debemos entender que están refiriéndose a la plantilla presupuestaria, la cual debe aprobarse con los presupuestos, aunque pueda ser aprobada al margen de ellos durante su vigencia.

La competencia para aprobarla, por tanto, y por motivos de prudencia englobando ambas interpretaciones de plantilla, corresponde al mismo órgano que aprueba los presupuestos, el Pleno municipal, tal y como establece el artículo 21.2.1 de la LRL, y su procedimiento de aprobación es el mismo que el fijado para estos.

En cuanto a la RPT en ninguna norma se prescribe que deban ser aprobada con los presupuestos, si bien la competencia para su aprobación también es del Pleno de la Corporación. El procedimiento, en este caso, varía respecto del fijado para la aprobación de la plantilla.

Esta idea viene reforzada por la jurisprudencia actual (a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014), según la cual las RPTs no tienen carácter normativo, pasando a ser consideradas actos administrativos plúrimos, sin consideración de disposiciones generales, con lo que su procedimiento de aprobación no pasa por dos aprobaciones –provisional o definitiva- sino por una sola aprobación siguiendo el régimen normal de los actos administrativos.

Por lo tanto, la Relación de Puestos de Trabajo no ha sido objeto de inclusión en el procedimiento de aprobación del presupuesto municipal para el año 2022, sino que ha sido la plantilla municipal el documento incluido en el procedimiento, instrumento que respeta la relación de puestos de trabajo vigente en la actualidad.

Como CONCLUSION podemos afirmar que:

1.- Hay que distinguir Plantilla orgánica de la Relación de puestos de trabajo.

2.- Los dos, aunque operan sobre la misma realidad, son instrumentos distintos que tienen finalidades distintas y procedimientos de aprobación diferentes.

3.- Junto con el presupuesto solo es obligatorio incorporar la plantilla presupuestaria y dicho Anexo figura en la documentación presupuestaria.

Por tanto, en base a los argumentos expresados, la alegación de D^a Paloma Abarquero Espina debe ser desestimada”.

IV. El día 18 de febrero del presente año, **don José Alfredo Manzano González**, como Presidente de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS TESO-ZURGUÉN**” presentó una reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2022. En su escrito mencionada Asociación manifiesta resumidamente:

“PRIMERO: Que la partida 2217110003 del Capítulo VI de Gastos del Presupuesto contempla una cantidad de 80.000€ destinados a la “Mejora de zonas verdes y estanciales de la Plaza de la Valmuza del barrio del Zurguén”.

Solicita que dicho importe se invierta en la Plaza conocida como Gasperi porque es la más deteriorada.

SEGUNDO: La partida 22171100004 del Capítulo VI de Gastos contempla una cantidad de 85.000€ destinado al “Acondicionamiento de zonas estanciales y plazas barrio del Zurguén”. No se especifican las plazas y zonas estanciales que van a ser objeto de acondicionamiento.

Solicita que en el presupuesto exista una mayor definición del lugar de actuación proponiendo que se acondicione la plaza delimitada entre las Calles Martinamor, Rodasviejas, Amatos y Cilloruelo. Y se acondicione asimismo la parcela semicircular dividida en dos que se encuentra ajardinada en la Calle de la Comisión Europea a la altura de la intersección con la Calle Estrasburgo.

TERCERO: La partida 22171100009 del Capítulo VI de Gastos contempla la cantidad de 35.000€ para crear un “Circuito de bicis en el regato del Zurguén”.

Solicitan dar de baja dicha partida y que su importe incremente la partida de “Acondicionamiento de zonas estanciales y plazas del barrio Zurguén”. Y ello porque el disfrute del circuito será general, pero a costa de perder un espacio natural en estado de conservación aceptable”.

En relación con dicha reclamación, que obra en el expediente, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con fecha 23 de febrero del presente año emitió informe en el siguiente sentido:

“...

2.- Según el art. 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, “únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Las alegaciones presentadas por el interesado no se enclavan en ninguno de los tres supuestos transcritos, por lo que procedería desestimar las alegaciones presentadas”.

V. El día 21 de febrero del presente año, **doña María del Carmen Díez Sierra**, Concejala del **Grupo Podemos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca** presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio 2022. En su escrito manifiesta resumidamente:

“... ”

Primera: Según el reglamento de Participación ciudadana el presupuesto para inversiones de presupuestos participativos comprenderá el 10% de las inversiones totales del Ayuntamiento. En el Capítulo VI del Presupuesto no se contempla ninguna partida individualizada o única destinada a reserva de crédito para el cumplimiento de los proyectos de presupuestos participativos seleccionados por la Comisión de valoración y presentados al Consejo de la Ciudad, debiendo ascender la partida a 1.736.081,86€ .

Segunda.- Se propone dar de baja los siguientes créditos porque se financian con cargo al Capítulo VI gastos necesarios para el ejercicio de actividades o prestación de servicios que no producen incrementos de capital o patrimonio y que por tanto tendrían que estar en el capítulo II. Así se señalan el Cgo de proyecto 22133100001 Tráfico. Contrato de señalización por importe de 1.089.473,35€. El Cgo de proyecto 22153200001 Refuerzo firme. Contrato por importe de 391.000€ y El Cgo de proyecto 22153200001 Refuerzo firme extraordinario. Contrato por importe de 600.000€.

Tercera.- Las inversiones destinadas a redes de agua se recogen en los proyectos 22161200001 Renovación red de Paseo de la Estación por importe de 120.000€ y 22161200002 Renovación red zona Barrio Labradores-María

Auxiliadora por importe de 210.000€.

El Ayuntamiento de Salamanca recibe anualmente de la empresa concesionaria del agua en una cantidad próxima a los 4 millones de euros. Es claramente insuficiente el importe destinado a la renovación de la red, únicamente 330.000€, estando pendiente de su renovación al menos el 40% de la red de la ciudad y siendo necesario abordarlo de forma definitiva esta obra por cuanto hay muchos reventones de la red, aun cuando este ayuntamiento tiene un sistema de control de la presión se propone el aumento de esta partida en 344.000€.

Cuarta.- Se propone la creación de un Centro de Atención 24 horas destinado a la Atención Integral de las mujeres Víctimas de agresiones sexuales con las subvenciones del Plan España te protege. Se propone abrir una partida en el presupuesto de 2022 por importe de 392,49€ como aportación del Ayuntamiento y solicitar una subvención de 300.000€ destinados a su puesta en marcha. Este servicio ya se está creando en las grandes capitales por la necesidad de atender este tipo de situaciones.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas tienen un estado equilibrado de bajas y altas en presupuesto.

En relación con dicha reclamación, que obra en el expediente, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, con fecha 24 de febrero del presente año emitió informe en el siguiente sentido:

“...

2.-Tal y como menciona la reclamante en su escrito, según el art. 170.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, “únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título

legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Para el debido análisis de este asunto, debe aclararse que para que se cumpla el requisito b) mencionado es preciso que la obligación sea “exigible”, esto es, que se haya perfeccionado (la obligación) mediante los actos necesarios para su efectividad tal y como establece la S.T.S. de 15 de febrero de 2002, en su Fundamento de Derecho Tercero. En definitiva, que la deuda sea líquida, vencida y exigible, como establecen numerosas Sentencias, entre ellas la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 1 de febrero de 2019, Fundamento de Derecho Segundo.

Consecuentemente, las reclamaciones presentadas por la interesada no se enclavan en ninguna de los tres supuestos transcritos, por lo que procedería desestimar las reclamaciones presentadas.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por **doña Francisca Rivera de Rosales Chacón**, como Presidente de la Asociación “**CIUDADANOS POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO**”.

SEGUNDO: Desestimar la reclamación presentada por **doña María Paloma Abarquero Espina**.

TERCERO: Desestimar la reclamación presentada por **don José Alfredo Manzano González**, como Presidente de la “**ASOCIACIÓN DE VECINOS TESO-ZURGUEN**”.

CUARTO: Desestimar la reclamación presentada **doña María del Carmen Díez Sierra**, Concejala del Grupo Podemos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

QUINTO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2022, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, conteniendo las prevenciones legalmente incorporables de los

Presupuestos que lo integran, así como el Anexo de Inversiones, el Plan Financiero de las mismas y el resto de documentos a los que hacen referencia los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L. y la modificación de la plantilla municipal del ejercicio 2022 estableciendo, según lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto Prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto que se apruebe definitivamente.

SEXTO: Continuar la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 y siguientes del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Me voy a abstener, como hice anteriormente, y creo que el presupuesto se debería aprobar en tiempo y forma, y espero que este año podamos hacer el año que viene, y no tengamos que hablar de ello durante las elecciones.

Sobre el presupuesto, voy a poner un ejemplo de lo que pasa con el presupuesto. Inversiones del 2021, un nuevo centro de mayores por importe de 2.700.000. Hace poco ha sido presentado ese mismo por 4 millones. Hay que modificar presupuesto, hay que dotar todo esto, y es lo que pasa un poco al presupuesto, y yo creo que a veces es mejor hacer dos centros de 2 millones, uno a la izquierda del sur, o sea, en el barrio San José, y otro dónde está. Así que me abstendré.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

En este caso voy a votar en contra de los presupuestos, habida cuenta de que, en ninguna de las dos fases, ni la aprobación provisional ni la definitiva, se ha admitido ninguna de las alegaciones, ninguna de las reclamaciones que se han presentado, ni por parte de los concejales y concejalas, ni por parte tampoco de

asociaciones o entidades independientes.

Creo que hay una impermeabilidad a las peticiones ciudadanas, que debería de ser objeto un poco de pensar que no puede ser que propuestas que son razonables por parte de la ciudadanía, no se consideren en ningún caso, porque de forma inmediata siempre se rechazan.

Voy a referirme, en concreto, he presentado reclamación, porque los presupuestos participativos no figuran en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y sus entidades. En los presupuestos participativos tienen un procedimiento que se entiende que se sigue por parte del ayuntamiento, y entonces tendrían que culminar con que esa parte, ese 10 % del capítulo 6, que se destina a inversiones que propone la ciudadanía, tiene que figurar en algún lugar del presupuesto. En concreto, entiendo que en el capítulo 6.

Se repasa el capítulo 6, y allí no aparece. Se impugna eso diciendo: oiga, que tienen que aparecer el dinero de los presupuestos participativos, y se dice que no, por razones como que la ley dice que debe de ser exclusivamente por omisión de trámites de elaboración y tramitación, y yo digo: es que ha habido una omisión en los trámites de elaboración y tramitación, porque, si todo el mundo hemos dado todos los pasos para que los presupuestos participativos fueran una realidad, lo único que ha faltado es incorporarlos al presupuesto. Por lo tanto, hay una omisión.

Las bases de ejecución del presupuesto no hacen tampoco mención en ningún momento a qué es lo que hay que hacer con los presupuestos participativos. Nos encontramos con una tierra de nadie, una cuestión que luego hablaremos de ella más profusamente, que se le lanza a toda la ciudadanía, “participen ustedes”, y luego a la hora de la verdad no están presupuestados, con lo cual, dudábamos mucho de que se ejecuten, ahora dudamos de lo que se ha ejecutado en años anteriores.

Esto no es algo que se invente nadie, es el Reglamento de participación el que establece cómo hay que hacer todos los pasos para los presupuestos participativos, y el hecho de que no se recojan es lo que me hace votar en contra.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Mi intervención no puede diferir mucho de las anteriores intervenciones, porque evidentemente ninguna de las propuestas que traje al Pleno se aprobaron, y el equipo de Gobierno no ha tenido en consideración todas las ideas que he propuesto para que el presupuesto reconociera las necesidades que necesita la ciudad de Salamanca. Por eso, en esta intervención voy a ser muy breve, voy a plantear cinco cuestiones que son la característica principal de este presupuesto.

En primer lugar, este presupuesto llega tarde. Vamos a aprobar definitivamente su implicación el día 4 de marzo de 2022. ¿No se merece la ciudad salmantina que tenga un presupuesto en tiempo y forma? ¿No se merece la ciudadanía salmantina empezar el 2022 con un presupuesto aprobado por el Pleno municipal?

Segunda cuestión. Este presupuesto, lo repito, es el presupuesto de las fotos. Son los presupuestos de las fotos que utiliza el equipo de Gobierno de interés partidista. Si anuncia el presupuesto, se hace fotos; si anuncia el proyecto de las inversiones, se hace foto; se proyecta la inversión, se hace foto. Es un presupuesto de fotos exclusivamente. Hay que decírselo alto y claro: ustedes utilizan los presupuestos en su beneficio.

También es un presupuesto poco novedoso, me atrevería a decir que el menos novedoso. Conocemos de antemano, porque son deudas pendientes, las inversiones que vuelven a presentar. ¿En qué se dedican sus tiempos, a qué dedican su tiempo libre? ¿A plantear proyectos y no cumplirlos? ¿A redactar y elaborar presupuestos para no llegar a cumplirlos? ¿A dejar las deudas pendientes para presentarlas año tras año?

En cuarto lugar, y quizá lo más importante, es un presupuesto que nos muestra que el equipo de Gobierno no quiere ingresar, no quiere recaudar de una manera sencilla de los que más tienen. En primer lugar, podemos saber que, en el capítulo de ingresos, no pedimos a los que tienen que recaudar. Olvidamos de

nuevo recaudar a través del IBI a la Iglesia católica.

En segundo lugar, en ese capítulo de ingresos dejamos de recaudar la tasa de terrazas a la hostelería. En tercer lugar, no penalizamos a aquellas personas que tienen solares, edificios, viviendas o locales vacíos, porque no tienen necesidad de ponerlos a circular porque ya tienen mucho dinero.

Por supuesto, con esto se muestra el poco interés que tienen el equipo de Gobierno, PP y Ciudadanos, para recaudar del que más tiene. Por último, y muy importante, como ya se ha leído, este no es un presupuesto que cuente con la participación. ¿Con quién se han reunido ustedes para elaborar este presupuesto? Se lo hemos dicho muchas veces.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Virginia, tiene que terminar.

SRA. CARRERA GARROSA: Voy terminando.

Cuenten con la ciudadanía y, evidentemente, no refleja el espíritu de un presupuesto participativo, ni está participado ni está presupuestado. Por eso mi voto volverá a ser en contra.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

En primer lugar, me gustaría decirle a la señora Virginia que dedicamos el tiempo libre a trabajar. También me gustaría destacar que el presupuesto que hoy aprobamos de forma definitiva está adaptado al momento actual. Se trata de un presupuesto que cuenta con unas dotaciones económicas muy elevadas para mantener la protección social de nuestros vecinos, para reforzar nuestro compromiso con el tejido productivo de la ciudad, para ofrecer unos servicios públicos de calidad y para ir configurando una ciudad de futuro más innovadora y sostenible, donde se genere riqueza y empleo.

Durante el período de exposición pública, tras la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2022, se han presentado cuatro reclamaciones, las cuales deben ser desestimadas, tal y como bien han recogido los informes realizados al efecto tanto por el secretario general como por el jefe del Departamento de Recursos Humanos de este ayuntamiento.

Tres de ellas, porque no tienen encaje con ninguno de los supuestos contemplados en la Ley de Haciendas Locales para poder establecer reclamaciones contra el presupuesto, y la otra, porque con dicho presupuesto se ha presentado la plantilla presupuestaria, respetando la relación de puestos de trabajo vigente, como es preceptivo.

Para finalizar, simplemente añadir que seguimos sin comprender cómo algunos grupos políticos de este consistorio pueden votar en contra de un presupuesto netamente social, cuyos objetivos son ayudar a las personas, a las familias y a las empresas salmantinas, asentando a la vez los cimientos de una ciudad más atractiva para invertir y para vivir.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor Alcalde.

Bueno, aprobación definitiva del presupuesto para el año 2022. Ya mantuvimos un amplio debate en el Pleno anterior sobre el proyecto de presupuestos, por lo que seré muy breve en esta exposición, sobre todo las personas que me anteceden en el uso de la palabra ya han comentado varios aspectos que yo no voy a repetir.

Mantenemos la misma postura, ya que nada ha cambiado, y hoy ustedes, y solo ustedes, con su mayoría, ratifican en esta sesión. No han sucedido motivos para el cambio de postura. Llegan tarde y mal, fuera de tiempo. Es así que tuvieron que prorrogar los del ejercicio anterior. Es un presupuesto repetitivo, que no aporta nada nuevo al desarrollo de la ciudad y a la mejora de las condiciones de vida de los salmantinos.

Se permiten el lujo de incrementar el gasto en inversiones, cuando la realidad de los hechos es que nos vienen demostrando, año tras año, que son incapaces de ejecutar las inversiones presupuestadas de años anteriores. Lo veremos en la liquidación del presupuesto del 2021. Ahí están los 30 millones de euros que han quedado en el cajón, mientras que la ciudad está pidiendo a gritos un impulso de la inversión municipal como palanca de desarrollo social y

económico.

Sin proyectos nuevos. Son los mismos que están pendientes de culminar y desarrollar. Reiteran los compromisos no ejecutados en ejercicios anteriores, lo que pone de manifiesto la incapacidad y la ineficacia del Gobierno municipal a la hora de gestionar las cuentas, y eso repercute muy negativamente en la ciudad.

Se presentaron en tiempo y forma alegaciones, y todas ellas fueron desestimadas, en este caso por no cumplir la Normativa de tramitación. Son unos presupuestos en lo que las demandas y peticiones de los ciudadanos no se tuvieron en cuenta. ¿Presupuestos participativos? Para nada. Esta es la seña de identidad de este Gobierno municipal: la despreocupación por las políticas que realmente afectan al día a día de los salmantinos. Votaremos en contra del Dictamen.

Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

Debatimos hoy la aprobación definitiva del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2022, tras haber sido expuesto al público después de su aprobación inicial para que cualquier interesado pudiera presentar reclamaciones frente al mismo, al amparo de los motivos tasados a tal efecto por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se ha presentado cuatro reclamaciones en el período de exposición pública, si bien una de ellas, formulada por una funcionaria municipal, no se dirige propiamente frente al presupuesto, sino contra la plantilla del ayuntamiento aprobada a la vez que el mismo.

En cuanto a las otras tres, una de la Asociación Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, otra de la Asociación de Vecinos Teso Zurguén, y otra de la concejala de Podemos en el ayuntamiento, doña Carmen Díez Sierra, ninguna de ellas, tal y como ponen de manifiesto los informes del secretario general emitidos sobre las mismas, encaja en las causas tasadas por la ley para reclamar frente al presupuesto, a saber haberse incumplido el procedimiento establecido en la ley para su elaboración y aprobación, por omitir el crédito necesario para tener obligaciones legalmente exigibles a la entidad local, o por manifiesta insuficiencia

de ingresos para atender los gastos presupuestarios.

Efectivamente, nos encontramos más bien ante propuesta sobre gastos a incluir en el presupuesto a partir de criterios de oportunidad, o en el caso de la concejala doña Carmen Díez, ante auténticas enmiendas al presupuesto formuladas extemporáneamente, pues debieron presentarse antes de la aprobación inicial por el Pleno, como hizo la otra concejala del Grupo Mixto, doña Virginia Carrera, sin cumplir siquiera las mismas el requisito esencial de compensar las altas de gastos con equivalentes bajas en ellos o con altas de ingresos.

Es preciso señalar que la confección del presupuesto de gastos del ayuntamiento se nutre de manera importante de las propuestas que desde el tejido social de la ciudad se trasladan al Gobierno municipal a través del diálogo fluido y continuo que desde el mismo se mantiene con agentes económicos y sociales, instituciones, asociaciones, entidades y otros colectivos, una de cuyas expresiones la constituyen los presupuestos participativos, que, claro que sí, tienen reflejo en las diferentes partidas del presupuesto.

Por tanto, nada de impermeabilidad del presupuesto hacia la sociedad salmantina. De hecho, las dos asociaciones reclamantes habrían podido trasladar sus propuestas al ayuntamiento en otro momento y por otro cauce. Sin ir más lejos, lo pudieron hacer a través de la convocatoria de presupuestos participativos lanzada en 2021 para recoger propuestas para el presupuesto municipal de 2022, como lo hicieron 24 asociaciones, estas 2 asociaciones no lo hicieron.

Vamos a aprobar hoy definitivamente un presupuesto que, como dije en su aprobación inicial, es bueno para las empresas y autónomos de nuestra ciudad, así como para las personas y familias de toda edad y condición que habitan en ella, o que, sin residir aquí, disfrutan de lo que Salamanca les ofrece.

Un presupuesto que, para seguir contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos, vuelve a hacer una apuesta ambiciosa por la cultura, la educación, el deporte, la promoción de la salud, el medio ambiente, la atención a nuestros mayores y a las necesidades de nuestros jóvenes, la mejora y

modernización de los servicios públicos municipales, la igualdad de oportunidades, la vivienda, la conciliación de la vida familiar y laboral y la protección social de las personas y familias, especialmente de los más vulnerables.

Un presupuesto que sigue comprometido con la inversión para seguir mejorando nuestras calles, espacios públicos, infraestructuras y equipamientos sociales, culturales y deportivos, o nuestro patrimonio, consolidando a la vez el modelo de una Salamanca verde, donde las soluciones basadas en la naturaleza permitan ganar espacios abiertos y más saludables para el disfrute de los vecinos.

Casi 45 millones y medio de euros en inversiones movilizaron el ayuntamiento y sus entes dependientes en el año 2022, un presupuesto que tiene, asimismo, como meta principal, la generación de actividad económica para crear empleo, apoyando a sectores motores de nuestra economía como el turismo, la hostelería, el comercio y la enseñanza del español, los agentes culturales o la construcción, e impulsando el desarrollo de una nueva industrialización de Salamanca, vinculada a la innovación, la investigación, las nuevas tecnologías y al talento de nuestras universidades, así como a la logística y el transporte de mercancías.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Creo que habría que aclarar varias cosas. Primero, que he presentado alegaciones, no de forma extemporánea, sino que el Tribunal Supremo dice que los concejales y concejalas podemos presentar en este período de exposición pública, como interesados que somos, como ciudadanos que somos, cualquier tipo de delegación. Por lo tanto, no son extemporáneas, son en el momento en que se han presentado, y se han presentado con todas las de la ley.

La segunda cuestión que quería comentar también es que dicen: “las alegaciones no se admiten porque la ley no lo admite”. No, la ley dice que hay que interpretarla. Claro, dice: se pueden admitir alegaciones contra los presupuestos cuando ha habido una omisión de trámites de elaboración y tramitación. Claro, eso ya es interpretativo de cada organización.

Ustedes creen que no han omitido trámites en la elaboración y tramitación. La que formula reclamaciones dice que sí, porque falta de forma total o parcial el crédito para afrontar gastos exigibles. Ustedes consideran que lo que han hecho está todo bien, pero quien reclama, piensa que no.

La Asociación de Patrimonio dice: “ya nos presentamos a presupuestos participativos, y nunca nos admiten nuestras propuestas”. ¿Por qué? Porque, dentro de los presupuestos participativos, misteriosamente, el tema del patrimonio no se contempla. Debería de contemplarse, es una cosa que nos tenemos que plantear aquí, pero no podemos achacarle a la asociación algo que ya ha hecho, y no se la considera.

Luego, el único camino que le queda es hacer reclamaciones en este período de exposición pública, pero parece ser que tampoco aquí no cabe absolutamente nada. Igual digo de la asociación de vecinos, dónde y en qué momento pueden decir que determinado proyecto no les parece bien para su barrio, o que determinada ubicación tiene que ser otra. No hay otro momento en el que una asociación de vecinos pueda decir que en el capítulo 6 hay puesto un proyecto, y que a ellos no les gusta, porque, en todo caso, a lo mejor es que el ayuntamiento lo que tenía que haber hecho es consultar previamente, cosa que no hace.

Todo no va por presupuestos participativos, no lo consideremos una solución mágica, porque no lo es. Además, tiene muchas deficiencias, y básicamente por esto voy a votar en contra del presupuesto del ayuntamiento. Me chirría un poco eso de que digan que es netamente social. Netamente social concibo yo otra cosa.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia del señor Alcalde, brevemente.

Doña Carmen, usted ha camuflado como reclamaciones lo que son auténticas enmiendas. Por eso digo que son extemporáneas, porque las reclamaciones solo se pueden presentar por los motivos tasados en la Ley de

Haciendas Locales, y usted ha presentado, bajo la forma de reclamaciones, bajo el paraguas de reclamaciones, propuestas que nada tienen que ver con los motivos de la ley. No es que lo diga yo, es que lo dice el informe del señor secretario general que ha emitido sobre las mismas.

Después, le vuelvo a reiterar que el ayuntamiento mantiene un contacto fluido, abierto y continuo con el tejido social de la ciudad, y, desde luego, le puedo decir que desde la Concejalía de Participación Social y Voluntariado se mantiene una relación también muy fluida y constante, y un contacto también permanente con las asociaciones de vecinos, entre ellas la de Teso Zurguén. Por lo tanto, tienen sobradas oportunidades para trasladar al ayuntamiento cualquier inquietud o cualquier propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [9 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 3. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE INCOADO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N°. 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de diciembre de 2021, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del T.R. de la L.R.H.L. se procedió a la exposición al público del expediente mediante su inserción en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre de 2021, y en un diario local (La Gaceta) de fecha 25 enero del presente año. Asimismo el expediente estuvo expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el día 27 de diciembre de 2021 hasta el día 7 de febrero de 2022.

3. Durante el periodo de exposición al público se presentaron las siguientes alegaciones a la Ordenanza fiscal nº 3:

- Don José Luis Mateos Crespo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salamanca, presentó alegaciones a la Ordenanza Fiscal nº. 3, formulando la siguiente propuesta:

Primera.- Artículo 4 – Base imponible

2. El valor del terreno en el momento del devengo...

a) En las transmisiones de terrenos, ... **Añadir nuevo párrafo en el apartado a) que dice:** *“Se establece un coeficiente reductor sobre el valor señalado en los párrafos anteriores en un 15% sobre todos los casos expuestos anteriormente”.*

Segunda.- artículo 6 – Tipo de Gravamen y cuota

Reducción de un 5% para todos los coeficientes a aplicar, tomando como referencia del coeficiente solo los dos primeros decimales del resultado de minorar el porcentaje propuesto. Es decir:

Inferior a 1 año: 0,13

1 año: 0,12

2 años: 0,14

3 años: 0,15

4 años: 0,16

5 años: 0,16

6 años: 0,15

7 años: 0,11

8 años: 0,09

9 años: 0,08

10 años: 0,07

11 años: 0,07

12 años: 0,07

13 años: 0,07

14 años: 0,09

15 años: 0,11

16 años: 0,15

17 años: 0,19

18 años: 0,24

19 años: 0,34

Igual o superior a 20 años: 0,42

Tercera.- Artículo 6 – Tipo de gravamen y cuota

6.- Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, únicamente en el caso de que el inmueble transmitido constituya la vivienda habitual de la persona fallecida y de su descendiente o adoptado en el momento del devengo y siempre que la adquisición afecta a una persona que ostente la condición de discapacitado, con una discapacidad superior al 33% y la mantenga en su propiedad durante los cuatro años siguientes a la fecha del fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.

Justificación

Una vez aprobado el Real Decreto-Ley 26/2021 de 8 de noviembre y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre de 2021 el Artículo único sobre

Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, todo ello debido a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto a la configuración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es el momento de adaptar la ordenanza dentro de la legalidad vigente”.

En relación a esta alegación el Gerente del OAGER en informe de fecha 8 de febrero del presente año, que obra en el expediente señalada que:

El funcionario que suscribe, Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, a requerimiento del Tercer Teniente de Alcalde, emite informe en relación con el escrito de alegaciones a la Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista con fecha 4 de febrero de 2022, y a tal efecto expone:

Primero. *El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó aprobar provisionalmente el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 3 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Segundo. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo provisional, así como su Ordenanza, y demás antecedentes relativos, quedaron expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al 21 de diciembre de 2021, fecha en la que apareció este anuncio en el Boletín Oficial de*

la Provincia de Salamanca nº 245 de esta fecha, en su página 13, a fin de que, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Con fecha 4 de febrero de 2022 interpone escrito el Portavoz del Grupo Municipal Socialista con las siguientes reclamaciones, proponiendo la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Primera. Artículo 5 - Base imponible

2. El valor del terreno en el momento del devengo...

a) En las transmisiones de terrenos, ... Añadir nuevo párrafo en el apartado a) que dice "Se establece un coeficiente reductor sobre el valor señalado en los párrafos anteriores en un 15% sobre todos los casos expuestos anteriormente".

Segunda. Artículo 6 - Tipo de Gravamen y cuota

Reducción de un 5% para todos los coeficientes a aplicar, tomando como referencia del coeficiente solo los dos primeros decimales del resultado de minorar el porcentaje propuesto. Es decir:

Inferior a 1 año: 0,13

1 año: 0,12

2 años: 0,14

3 años: 0,15

4 años: 0,16

5 años: 0,16

6 años: 0,15

7 años: 0,11

8 años: 0,09

9 años: 0,08

10 años: 0,07

11 años: 0,07

12 años: 0,07

13 años: 0,07

14 años: 0,09

15 años: 0,11

16 años: 0,15

17 años: 0,19

18 años: 0,24

19 años: 0,34

Igual o superior a 20 años: 0,42

Tercera. Artículo 6 - Tipo de gravamen y cuota

6. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, únicamente en el caso de que el inmueble transmitido constituya la vivienda habitual de la persona fallecida y de su descendiente o adoptado en el momento del devengo y siempre que la adquisición afecta a una persona que ostente la condición de discapacitado, con una discapacidad superior al 33% y la mantenga en su propiedad durante los cuatro años siguientes a la fecha de fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.

Justificación:

Una vez aprobado el Real Decreto-ley 26/2021 de 8 de noviembre y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre de 2021 el Artículo único sobre Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, todo ello debido a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto a la configuración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, es el momento de adaptar la ordenanza dentro de la legalidad vigente.

Cuarto. Respecto a la primera de las alegaciones procede manifestar que el art.107.2.a) in fine, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por el artículo Único. Dos del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de

noviembre establece:

“Los ayuntamientos **podrán establecer** en la ordenanza fiscal un coeficiente reductor sobre el valor señalado en los párrafos anteriores que pondere su grado de actualización, con el máximo del 15 por ciento”.

Respecto a la segunda de las alegaciones procede manifestar que el art.107.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por el artículo Único. Dos del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre establece:

“El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el que corresponda de los aprobados por el ayuntamiento según el periodo de generación del incremento de valor, **sin que pueda exceder de los límites siguientes**”

Respecto a la tercera de las alegaciones procede manifestar que el art. 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece:

“Las ordenanzas fiscales **podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento** de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes”.

A tenor de la regulación que antecede se infiere claramente que las tres propuestas realizadas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista tienen carácter potestativo por parte del Ayuntamiento, por lo que únicamente a la Corporación corresponde aceptar las mismas.

A estos efectos se constata que todas ellas afectarán negativamente a los resultados presupuestarios a los que esta Gerencia hacía referencia en su informe de 2 de diciembre de 2021 con motivo de la tramitación del expediente de modificación de esta Ordenanza. No disponemos, lógicamente, de los datos reales de todo un ejercicio sino únicamente de supuestos de simulación efectuados por el OAGER, pero de lo que sí disponemos es de los datos reales de una mensualidad

obtenidos a la finalización del mes de enero de 2022 y estos nos revelan que el importe de las autoliquidaciones y liquidaciones tributarias es el equivalente al 67,67% del que se hubiera obtenido con el procedimiento tributario anterior a la modificación normativa que ha dado lugar a la tramitación de esta Ordenanza y en consecuencia estos resultados se verían reducidos considerablemente con las propuestas objeto de este informe, pero en cualquier caso la repercusión presupuestaria deberá ser valorada por la Intervención Municipal si así lo considera procedente”.

La Comisión, a la vista de los informes que anteceden y obran en el expediente, propone a V.E. acuerde:

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones “Primera y Segunda” formuladas a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 3, por don José Luis Mateos Crespo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salamanca.

SEGUNDO.- ESTIMAR la alegación “Tercera” formuladas a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 3, por don José Luis Mateos Crespo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salamanca, en lo referente al Art. 6, párrafo 6, cuya redacción queda en la forma siguiente:

“Artículo 6º. Tipo de Gravamen y cuota.

6.- Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, únicamente en el caso de que el inmueble transmitido constituya la vivienda habitual de la persona fallecida y de su descendiente o adoptado en el momento del devengo y siempre que la adquisición afecte a una persona que ostente la condición de discapacitado, con discapacidad superior al 33% y la mantenga en su propiedad durante los cuatro años siguientes a la fecha de fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo”.

TERCERO: APROBAR definitivamente la Modificación de la

Ordenanza Fiscal nº. 3, Reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando su contenido con el siguiente tenor:

“ORDENANZA NUM. 3 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1 - Hecho imponible

1. El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

2. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia, con ello está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.

Estará sujeto al impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

4. No se devengará este impuesto en las transmisiones de terrenos de

naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 87 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades cuando no estén integrados en una rama de actividad.

5. No se devengará el impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

6. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.

7.- No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la

operación o el comprobado, en su caso, por esta Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27 / 2014 , de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

Artículo 2 – Sujetos pasivos

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terreno o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apanado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

3. Las entidades que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en los apartados anteriores, tienen la condición de sujeto pasivo son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.

Artículo 3 - Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.
2. Los coparticipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. En el caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.
4. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:
 - a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
 - b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de

la deuda exigible.

- c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

5. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4 - Exenciones

1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles por un importe superior a 601.012,10 euros durante los últimos tres años anteriores a la fecha de transmisión.
- c) Las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales. No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya

figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal.

2. Asimismo están exentos de este impuesto los incrementos de valor correspondientes cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o Entidades

- a) El Estado, la Comunidad Autónoma y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como sus respectivos Organismos autónomos.
- b) Este Municipio y las Entidades locales integradas o en las que se integre y sus Organismos autónomos.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las mutualidades de previsión social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre.
- e) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios Internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- g) La Cruz Roja Española.

Artículo 5 — Base imponible

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y

experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 este artículo , multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 6.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las reglas siguientes.

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a)

anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza, se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado a) anterior que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en suelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas

d). En los supuestos de expropiaciones forzosas, el cuadro de porcentajes anuales contenido en el apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 2.a) de este artículo fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 7 del artículo 1 de esta Ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor, sin perjuicio de la comprobación por este Ayuntamiento de los valores declarados por el sujeto pasivo,

Artículo 6 — Tipo de Gravamen y cuota

1, De acuerdo con lo que prevé el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para determinar el importe de la base imponible se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo los

siguientes coeficientes en función del período de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años .	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

2. A efectos de aplicar el correspondiente coeficiente conforme lo establecido en el apartado anterior, sólo se considerarán los años completos que

integren el período de generación del incremento de valor, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, sin que puedan considerarse las fracciones de mes.

3. Si, como consecuencia de la actualización anual de los coeficientes máximos previstos en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, alguno de los coeficientes del apartado 1 resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la modificación de la ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

4. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo del 30%.

5. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refieren los apartados siguientes.

6. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, únicamente en el caso de que el inmueble transmitido constituya la vivienda habitual de la persona fallecida y de su descendiente o adoptado en el momento del devengo y siempre que la adquisición afecte a una persona que ostente la condición de discapacitado, con discapacidad superior al 33% y la mantenga en su propiedad durante los cuatro años siguientes a la fecha de fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.

Las plazas de garaje, trasteros e inmuebles análogos se considerarán vivienda habitual siempre que hubieran sido adquiridos por la persona fallecida conjuntamente con ésta.

En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia de la adquisición señalada anteriormente, o dejara de ser su vivienda habitual, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la

bonificación añadiéndose los preceptivos intereses de demora.

Los sujetos pasivos deberán solicitar la bonificación al presentar la autoliquidación del impuesto, aplicándose en dicho momento tal beneficio de forma provisional.

Comprobado por el Ayuntamiento el carácter de vivienda habitual de la persona fallecida y del adquirente del inmueble transmitido, se concederá la bonificación o se denegará la misma, en cuyo caso se practicará liquidación complementaria que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso.

7. Se establece una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos vinculados a una actividad económica realizada a título lucrativo y por causa de muerte a favor de descendientes o adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes siempre y cuando disfruten del derecho de exención a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio y el adquirente mantenga el inmueble al menos durante 3 años.

Para la obtención de esta bonificación deberá aportarse documentación justificativa de la vinculación del inmueble objeto de transmisión a una actividad económica realizada a título lucrativo así como certificación expedida por la Administración Tributaria competente acreditativa de la exención a efecto del Impuesto sobre el Patrimonio.

La Inspección Tributaria municipal comprobará el cumplimiento de la condición del mantenimiento de la titularidad durante al menos 3 años, procediendo a regularizar la situación tributaria en caso de incumplimiento de esta condición.”

Artículo 7 — Periodo impositivo y devengo

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. El periodo impositivo comprenderá el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año. En los supuestos en los que el período de generación de incremento sea inferior a un año, se considerarán sólo los meses completos, sin tener en cuenta las fracciones de mes

3 A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.

Artículo 8 — Nulidad de la transmisión

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar

las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

Artículo 9 - Obligaciones materiales y formales.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según modelo determinado por el mismo que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la autoliquidación procedente así como la realización de la misma.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo

3. A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originen la imposición.

Artículo 10.

Simultáneamente a la presentación de la declaración a que se refiere el artículo anterior, el sujeto pasivo realizará la autoliquidación utilizando los modelos que al efecto le facilitará la administración tributaria municipal e ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma.

La autoliquidación estará sujeta a comprobación por la Inspección Tributaria.

Los valores declarados por el sujeto pasivo como valores de adquisición y transmisión en los supuestos en los que se declare la inexistencia de incremento de valor en la transmisión, y en los que supuestos en los que el incremento de valor real declarado sea inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6, serán objeto de comprobación por la Inspección Tributaria, pudiendo practicar en su caso la correspondiente liquidación definitiva.

Artículo 11.

Con independencia de lo dispuesto en el artículo anterior están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 2.1 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o trasmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

La comunicación a que se refiere el presente artículo contendrá como mínimo los siguientes datos:

Para el apartado a) lugar y notario autorizante de la escritura pública, número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social y

D.N.I. o C.I.F. del adquirente o transmitente, situación del inmueble, participación y cuota de propiedad, en su caso.

Para el apartado b), además de los requisitos antes mencionados, se acompañará a la comunicación, copia simple del documento que origina la imposición.

Artículo 12.

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 13. Inscripción en el Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946, atemperado con lo establecido en el artículo 255 de la propia Ley, no podrán inscribirse en el Registro de la Propiedad ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias por este impuesto, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto, o la comunicación a que se refiere el artículo 11 de esta Ordenanza.

Artículo 14. Comprobación e investigación.

1. La comprobación del impuesto se realizará de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. En relación a la calificación de las infracciones tributarias y a la

determinación de las sanciones que les corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba del Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, y en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Artículo 15. Inspección y Recaudación

La inspección y recaudación del Impuesto se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

CUARTO: Continuar la tramitación de este expediente en los términos expuestos en el artículo 17.4 del T.R. de la L.R.H.L., procediendo a su publicación en el B.O.P.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Hoy quedará aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, más conocido como plusvalía municipal. Dicha modificación, como ya anunciábamos en el debate de su aprobación inicial, nos va

a generar un importante descenso en la recaudación de este impuesto.

De hecho, según las estimaciones del OAGER a partir de los datos reales de las autoliquidaciones y liquidaciones por este concepto realizadas en el mes de enero de este año, se ha producido un descenso de los ingresos en torno al 32 % respecto de los que se habrían obtenido con la regulación anterior.

Si extrapolamos ese dato a la recaudación anual, la modificación de este impuesto podría suponer una pérdida de 2,5 millones de euros con respecto al ejercicio 2021. Dicho esto, durante el período de exposición pública se ha presentado alegaciones por parte del Grupo Socialista y, sobre las mismas, debo decir que, teniendo en cuenta el escenario antes descrito, no nos parece adecuado aplicar las reducciones que ustedes proponen con carácter general sobre este impuesto, porque nos generarían un agujero desproporcionado en las arcas municipales.

Tan solo nos parece razonable extender la bonificación del 95 % de la cuota a las personas que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos, tengan una discapacidad superior al 33 %.

No obstante, como se podrá comprobar a lo largo de esta sesión plenaria, lo que verdaderamente deseamos es que este impuesto injusto deje de existir, porque supone una doble imposición para el contribuyente, y que el Gobierno de España articule un mecanismo para compensar las pérdidas cuantiosas de recaudación que llevan sufriendo y que sufrirán a futuro las entidades locales. Pero, hasta que eso no ocurra, no podemos poner en riesgo la solvencia de este ayuntamiento.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor Alcalde.

El Grupo Municipal Socialista de Salamanca presentó una serie de alegaciones a la ordenanza reguladora del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conocido como plusvalía, con el objetivo de establecer varias bonificaciones, así como una reducción general de la cuota del 5 % para todos los coeficientes.

Esta propuesta del Partido Socialista está encaminada a adaptar la ordenanza

municipal a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional en sentencia de 26 de octubre de 2021, respecto a la aplicación de este impuesto, y a contribuir así a mejorar, a aliviar la carga impositiva que soportan los vecinos de la capital salmantina debido a las políticas fiscales aplicadas en los últimos años por los diferentes Gobiernos municipales del Partido Popular.

Prueba de ello es la decisión del equipo de Gobierno del Partido Popular y Ciudadanos de situar el impuesto de plusvalía municipal en porcentajes máximos, en lugar de determinar tipos menores, como permite la legislación vigente, gracias al Real Decreto Ley 26/2021, establecido por el Gobierno de España, y así favorecer a las familias salmantinas.

La plusvalía es un impuesto potestativo, igual que el impuesto de construcciones, por ejemplo. Hay ayuntamientos que no lo aplican, y los ayuntamientos también deciden los tramos de aplicación del impuesto. No es igual en todos los sitios. De hecho, es competencia municipal la fijación de dichos porcentajes, y a diferencia del Ayuntamiento de Salamanca, otros consistorios sí que han optado en este caso por actuar de manera más beneficiosa para sus vecinos: optaron por no aplicar tipos máximos.

En esta ciudad solo se visualiza el afán recaudatorio que llevamos soportando más de dos décadas, que el resultado del ejercicio sea positivo, aunque dejen de invertir más de 30 millones de euros correspondientes al pasado ejercicio.

Entre las alegaciones presentadas por los socialistas al proyecto de ordenanzas, y en el período de exposición pública tras su aprobación provisional en el Pleno del pasado 17 de diciembre, además de la ya mencionada sobre modificación del artículo 6 en su apartado 1, este grupo municipal propone una reducción del 5 % de los coeficientes a aplicar sobre la base imponible calculada, tomando como referencia los dos primeros decimales del resultado de esta minoración, y no ir a los máximos propuestos por el Partido Popular. Prácticamente es bajar una décima por cada tramo anual.

También propusimos la modificación del artículo 5 de la ordenanza, para poder aplicar un coeficiente reductor del 15 %, es decir, rebajar este porcentaje sobre el valor de los terrenos para poder calcular la base imponible sujeta al impuesto en el momento de devengo, y poder aplicar este coeficiente reductor sobre el valor catastral.

Igualmente, presentamos una propuesta de modificación del artículo 6 en su apartado sexto, en el que establece una bonificación del 95 % cuando afecta a personas con discapacidad. La ordenanza dice que el grado de discapacidad sea del 50 %, y el Grupo Municipal Socialista propone que este grado sea igual o superior al 33 %, para poder acogerse a esta bonificación. En este caso, sí que fue aceptada en comisión.

El informe del OAGER, presentado por el responsable del OAGER, dice que estas modificaciones afectarán negativamente a los resultados presupuestarios. ¿Qué problema hay? Ya verán cuando presenten la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, y muestren un superávit de más de 30 millones, aunque este superávit, este remanente, es porque no invirtieron lo prometido en el ejercicio. Pero eso es otro debate.

El impuesto de la llamada plusvalía se grava sobre hechos posibles futuros. No conocemos, al inicio del ejercicio, cuánto va a suponer para las arcas municipales, como en otros impuestos que sí que se conocen. Depende de las liquidaciones que puedan suceder: fallecimientos, donaciones, transmisiones, etcétera. Lo de menores ingresos, ya veremos.

La simulación efectuada por el OAGER respecto al mes de enero de 2022, manifestando que, aplicando la Normativa actual, y comparando con la Normativa anterior, ha supuesto una minoración del 3 %. La Normativa hay que cumplirla, por supuesto. Esta minoración de los ingresos por este concepto ya está contemplada en los presupuestos municipales para este ejercicio. Porque haya menos ingresos, no lo tienen que pagar los ciudadanos. Ajústese el presupuesto a la Normativa vigente en cada momento. Si aplicáramos nuestras propuestas, solo afectaría en un pequeño porcentaje a lo ya contemplado anteriormente.

Para finalizar, tenemos la oportunidad de aprobar un impuesto municipal para el presente y para el futuro, que dure en el tiempo, que beneficie a todos los salmantinos por igual. Por eso votaremos en contra del Dictamen.

Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

Tras la aprobación inicial el pasado 17 de diciembre de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conocido como la plusvalía, y su exposición al público para que pudieran presentarse alegaciones frente a la misma, solamente se han formulado tres por el Grupo Socialista.

Lo primero que hay que decir es que, con esta nueva ordenanza, los contribuyentes van a pagar mucho menos por este impuesto. En concreto, el ahorro para los contribuyentes y, por tanto, la rebaja del impuesto, se situará en términos globales en torno a un 32 %, que es el descenso de la recaudación por este concepto que se producirá en Salamanca, proyectando anualmente los datos reales de la diferencia habida entre las liquidaciones y autoliquidaciones del mes de enero, en comparación con la cuantía que habrían tenido las mismas aplicando la ordenanza anterior.

De esta manera, los contribuyentes se ahorrarán así, en su conjunto, en torno a 2 millones y medio de euros, que se corresponden con la pérdida de ingresos que experimentará el ayuntamiento en 2022 respecto del ejercicio 2021.

Una pérdida de ingresos que obligará el ayuntamiento a realizar ajustes en el gasto en el presupuesto de 2023, salvo que el Gobierno de España atienda la petición que todos los ayuntamientos, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, le estamos haciendo, y que hoy esperamos que, con el apoyo de la oposición, vamos a refrendar en este Pleno: que el Gobierno dote un fondo para compensar a los ayuntamientos el impacto negativo que en las cuentas municipales va a tener la nueva configuración legal de la plusvalía.

Sentado, por tanto, que la ordenanza que aprobamos hoy supone una rebaja

por la plusvalía en torno al 32 % en términos globales, ¿qué sentido tienen entonces las alegaciones del Grupo Socialista? Ese sentido hay que buscarlo en las preguntas que le formulé al portavoz de dicho grupo en el debate de aprobación inicial de la ordenanza. ¿Cuánto creía el Grupo Socialista que habría que rebajar la plusvalía, la nueva ordenanza, respecto de lo que se pagaba con la anterior, y qué datos manejaban para saber las consecuencias, los efectos que podrían tener sus propuestas de rebaja en la plusvalía?

Pues a dichas preguntas dan respuesta las ya citadas alegaciones del Grupo Socialista. En primer lugar, hay que rebajar la plusvalía siempre más que lo que proponga el Gobierno municipal. Da igual lo que proponga: nosotros, más. En segundo lugar, al Grupo Socialista le resulta indiferente disponer de datos reales para formular sus propuestas sin que pueda esgrimirse que no tienen acceso a ellos, pues en ningún momento han pedido ni querido, por ejemplo, mantener una reunión para contrastarlos.

El resultado es que sus alegaciones, realizadas intencionadamente a ciegas, conllevaría una pérdida de ingresos para el ayuntamiento de aproximadamente el 50 % de sus ingresos por este tributo, unos ingresos fundamentales para el funcionamiento de los servicios públicos municipales o para financiar el ingente gasto social que el presupuesto municipal moviliza cada año.

Como ya les he dicho en otras ocasiones, no es justo ni razonable que ustedes exijan a quien menos recursos tiene, este ayuntamiento, medidas fiscales de reducción de ingresos, en este caso, de la plusvalía, para rebajar en un 50 % lo que ya se rebaja en un 32 %, mientras aplauden con entusiasmo que el gobierno socialcomunista del señor Sánchez fría con impuestos a empresas, autónomos y familias, todo ello mientras se muestra ineficaz para frenar la escandalosa subida de la luz, los combustibles y la cesta de la compra.

Sin duda hay que tener desparpajo para criticar al Gobierno de este ayuntamiento por rebajar la plusvalía solo un 32 % el día después de que el Gobierno del señor Sánchez nos amenace con subir el IVA, los impuestos a la gasolina y el diésel para que su precio se incremente más de lo que ya lo ha hecho,

y, además, con obligar a las comunidades autónomas a cobrar un mínimo por el impuesto de sucesiones y donaciones y por el de patrimonio. Hay que tener desparpajo, como le digo.

Por cierto, hablan ustedes de que este ayuntamiento ejerce una política fiscal muy dura con los ciudadanos. Este ayuntamiento viene congelando y bajando impuestos desde el año 2015. El impuesto de bienes inmuebles se rebajó, se rebajó ya la plusvalía antes de esta rebaja, se rebajó el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y el resto, como digo, se han congelado también desde 2015, igual que las principales tasas y tarifas que afectan a los ciudadanos.

Hablan ustedes del superávit. Por cierto, está muy bien que el ayuntamiento, como cualquier Administración, empresa o economía doméstica, tenga superávit al cerrar sus cuentas. Ello permite, por ejemplo, no acudir a préstamos para financiar inversiones previstas en el presupuesto, o atender, por ejemplo, el notable incremento sobrevenido de gastos en energía eléctrica y combustibles que con seguridad el ayuntamiento, como las empresas y familias, tendrá que acometer este año.

En el Pleno de la aprobación inicial del ordenanza. Les dije que uno se revela como alternativa real de Gobierno cuando deja de proponer en la oposición lo que nunca haría si gobernara en las mismas circunstancias. Pocos ayuntamientos están aprobando la modificación de sus ordenanzas reguladoras de este impuesto, pero sí lo han hecho, por ejemplo, los de Valladolid y Segovia, gobernados por el Partido Socialista, Izquierda Unida y Podemos. Pues bien, allí han aprobado lo mismo que el Grupo Socialista Podemos e Izquierda Unida rechazan en Salamanca.

Está claro, ustedes no pueden ser una alternativa seria de Gobierno para este ayuntamiento.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Gracias, señor Alcalde.

Don Fernando, es que son ustedes los que proponen el presupuesto para el

ejercicio, y en él ya contemplaban esa bajada de la recaudación posible. Esta modificación es hacer una ordenanza de futuro, para el futuro, para que los ciudadanos, al final, no soporten la carga fiscal, que sí mantengo que es una carga fiscal para los ciudadanos de la ciudad de Salamanca.

Ha mencionado una serie de números y tal. Bueno, ya lo tendremos. El debate de las cuentas ya lo tendremos en el futuro. Pero mire, qué coincidencia. Resulta que, en las mociones que van hoy a Pleno, hay una que presenta el Partido Popular junto con Ciudadanos, en la que solicitan que se elimine el impuesto de plusvalía. Aquí no aceptan que se actualice para el futuro el impuesto, y luego piden que se elimine.

El pasado 18 de febrero, y en el Congreso de los Diputados, el Partido Popular presentó una propuesta para eximir a todas las personas físicas del pago de la tributación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, al igual que aquellas empresas que facturen menos de 1 millón de euros. Esto quiere decir que aquí, en su ciudad, no apuestan por mejorar la vida de las personas, aplastándolas con altos impuestos: IBI, plusvalía, circulación, y luego le piden al Gobierno de España que sí mande el pago, que elimine prácticamente este impuesto.

¿Cómo se come esto? Allí, en el Congreso, elevan la voz diciendo que no es un impuesto justo, y con la otra vara de medir en Salamanca aplican lo máximo. Explíquese a los vecinos de Salamanca.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Marcelino, ¿sabe por qué los ayuntamientos de Valladolid y Segovia, dirigidos por el Partido Socialista y sus socios de extrema izquierda, no han aprobado lo que hoy proponen ustedes que hablamos en Salamanca? Porque la plusvalía es, con carácter general, la segunda fuente de los ingresos tributarios de los ayuntamientos, unos ingresos esenciales para sostener los servicios públicos o el gasto social.

Por eso, todos los ayuntamientos, todos los Gobiernos locales de todos los colores políticos agrupados en la Federación Española de Municipios y Provincias, reclamamos al Gobierno que nos compense por la pérdida de ingresos

que va a suponer la nueva regulación de la plusvalía. Una reclamación, por cierto, sobre la que no han dicho todavía ni una palabra esta mañana los grupos de la oposición, aunque tendremos ocasión de hablar de ella después.

También por eso, don Marcelino, ningún ayuntamiento podemos dejar de cobrar este impuesto, mal que nos pese, sin que el Gobierno nos compense por la pérdida de ingresos que ello conllevaría. Porque no podemos afrontar esa pérdida de ingresos si el Gobierno no nos la compensa.

Don Marcelino, lamentablemente, siguen ustedes instalados en el populismo barato de estar permanentemente reclamando el aumento de gastos del ayuntamiento y, a la vez, no paran de reclamar reducciones de ingresos que son necesarios para financiarlos. ¿Cómo se come eso? ¿Cómo se puede estar permanentemente reivindicando que se aumenten los gastos del ayuntamiento y, a la vez, no parar de hacer propuestas para reducir los ingresos que son necesarios para financiarlos? Dígame usted cómo se come eso.

Eso solo se come de una manera: a través de la demagogia, que es lo que ejercen ustedes. Les he dicho ya en otras ocasiones que esta actitud no les conduce a nada, que, además, no les da ningún rédito político, y lo malo para ustedes no es que se lo diga yo, es que se lo llevan diciendo los ciudadanos muchos años. La última vez, el pasado 13 de febrero, con los resultados de las elecciones autonómicas en la ciudad de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Mixto [2 concejales], los votos en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 1/2022**

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 23 de febrero del año en curso, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 1/2022 por un importe de 73.411,20€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 23 de febrero del presente año señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se

iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 23 de febrero de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2022 por un importe de 73.411,20 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021, prorrogado para el ejercicio 2022..

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-21200	Tecosa	Mantenimiento arcos de seguridad Plaza Mayor 07/21-12/21	1.984,38
13200-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Cuartel Policía	5.981,73
13200-22699	Yotta Technologies, S.L. Auto Salamanca, S.A.	Mantenimiento Programa Violencia de género Dic-21	78,77
		Suministro 2 cadenas de nieve vehículos	206,73
			285,50
13201-22201	Sociedad Estatal de Correos	Prestación de servicios postales Oficina de denuncias Dic-21	6.452,89
13310-22100	Curenergía Comercializadora Último Recurso Curenergía Comercializadora Último Recurso Curenergía Comercializadora Último Recurso	Suministro energía video vigilancia 07-11-21 a 15-12-21	22,94
		Suministro energía Sistema de Tráfico 22/11/21 a 26/12/21	447,07
		Suministro energía sistema semáforos 25/10/21 a 31/12/21	17.399,60
			17.869,61
13600-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Bomberos	1.850,05
13600-22103	Red Española de Servicios, S.A.U.	Suministro combustible vehículos Ayuntamiento	877,12
13600-22114	Bionergy Barbero, S.L.	Suministro de pellets calderas Bomberos	798,60
	Bionergy Barbero, S.L.	Suministro de pellets calderas Bomberos	964,31

			1.762,91
13600-22699	Repsol Butano, S.A.	Cuota básica Dic-21	24,44
17110-22100	Iberdrola Clientes, S.A.	Suministro electricidad Parques y Jardines	493,61
23100-20200	Comunidad de Propietarios c/ M. Argenta, 2-8	Cuotas Comunidad Centro Polivalente San José 2021	1.493,70
23100-22614	Asociación Juvenil Kamaru	Programa Ludotecas Vistahermosa Nov-21	2.727,88
23192-22699	JDECAUX España, S.L.U.	Campaña de Igualdad en publicidad de autobuses	2.206,87
23195-22799	Fundación Edade	Progrma autonomía personal Dic-21	11.270,83
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios Dic-21	10.025,25
33060-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Juventud	170,34
33210-22100	Iberdrola Clientes Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Bibliotecas	1.119,73
92010-22604	M ^a Concepción Castelló Carbó	Nota simple	3,64
92020-16200	Marí Teresa Alfonso González	Impartición curso Liderazgo y gestión de equipos	697,50
	Inmaculada Vicente Martín	Impartición curso Marca personal para la búsqueda de emp.	900,00
	José A. Gallego González	Impartición curso Bucles magnéticos	600,00
			2.197,50
92020-22799	Electrosóni, S.L.	Mantenimiento equipos PAGM Dic-21	316,26
	Interclima Salamanca	Mantenimiento climatización sala servidores Dic-21	415,74
	Sociedad Estatal de Correos	Servicios postales Registro	12,45
			744,45
92020-22030	Juan Antonio de la Cruz Vallejo	Percepciones asistencia a tribunales	171,32
	Isabel Álvarez Tapia	Percepciones asistencia a tribunales	171,32
	Laura Martín López	Percepciones asistencia a tribunales	159,12
	Miguel Sánchez Vegas	Percepciones asistencia a tribunales	159,12
	Manuel José Zapata Iglesias	Percepciones asistencia a tribunales	159,12
	Julia Ramos Rego	Percepciones asistencia a tribunales	318,24
	Juan Manuel Borrego Jiménez	Percepciones asistencia a tribunales	318,24

	Juan Antonio de la Cruz Vallejo	Percepciones asistencia a tribunales	192,74
	Francisco Muñiz Hernández	Percepciones asistencia a tribunales	179,01
	Luis Damian Ramos Pereira	Percepciones asistencia a tribunales	179,01
	Elena Sierra García	Percepciones asistencia a tribunales	79,56
	David Velázquez Brito	Percepciones asistencia a tribunales	298,35
			2.385,15
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro gas CEAS Caballero Llanes	4,79
92031-21200	Miguel Angel Rodríguez Sánchez	Mantenimiento reloj Plaza Mayor 4º Trim. 2021	172,86
92040-21400	Repsol Comercializadora	Mantenimiento cargadores vehículos eléctricos Mantenim.	139,60
92410-20200	Comunidad Propietarios c/ Begonias, 23	Gastos comunidad Centro Cívico Garrido norte 2021	1.039,27
92410-21200	TK Elevadores España, S.L.	Mantenimiento ascensor Casa Asociaciones	60,50
93130-22500	Confederación Hidrográfica del Duero	Tasa por Informes	66,60

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 73.411,20 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2022, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 24 de febrero de 2022, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:
 - a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad

presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “*con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario*”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2022 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 286/2022 por importe de 62.127,92 €, se adjunta como anexo al presente informe.
- Documento contable AD nº 199/2022 por importe de 11.270,83 €.

- Documento contable AD nº 231/2022 por importe de 12,45 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a **73.411,20 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) **Gastos de crédito formal: 35.695,99 €.**

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) **Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales**, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de **37.715,21 €** Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 1/2022.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

a) **Resolver expresamente** los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

Es cuanto tengo a bien informar.

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 1/2022 por importe de **73.411,20 €**, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-21200	Tecosa	Mantenimiento arcos de seguridad Plaza Mayor 07/21-12/21	1.984,38
13200-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Cuartel Policía	5.981,73
13200-22699	Yotta Technologies, S.L.	Mantenimiento Programa Violencia de género Dic-21	78,77
	Auto Salamanca, S.A.	Suministro 2 cadenas de nieve vehículos	206,73
			285,50
13201-22201	Sociedad Estatal de Correos	Prestación de servicios postales Oficina de denuncias Dic-21	6.452,89
13310-22100	Curenergía Comercializadora Último Recurso	Suministro energía video vigilancia 07-11-21 a 15-12-21	22,94
	Curenergía Comercializadora Último Recurso	Suministro energía Sistema de Tráfico 22/11/21 a 26/12/21	447,07
	Curenergía Comercializadora Último Recurso	Suministro energía sistema semáforos 25/10/21 a 31/12/21	17.399,60
			17.869,61
13600-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro energía Bomberos	1.850,05
13600-22103	Red Española de Servicios, S.A.U.	Suministro combustible vehículos Ayuntamiento	877,12
13600-22114	Bionergy Barbero, S.L.	Suministro de pellets calderas Bomberos	798,60
	Bionergy Barbero, S.L.	Suministro de pellets calderas Bomberos	964,31

			1.762,91
13600-22699	Repsol Butano, S.A.	Cuota básica Dic-21	24,44
17110-22100	Iberdrola Clientes, S.A.	Suministro electricidad Parques y Jardines	493,61
23100-20200	Comunidad de Propietarios c/ M. Argenta, 2-8	Cuotas Comunidad Centro Polivalente San José 2021	1.493,70
23100-22614	Asociación Juvenil Kamaru	Programa Ludotecas Vistahermosa Nov-21	2.727,88
23192-22699	JDECAUX España, S.L.U.	Campaña de Igualdad en publicidad de autobuses	2.206,87
23195-22799	Fundación Edade	Progma autonomía personal Dic-21	11.270,83
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios Dic-21	10.025,25
33060-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Juventud	170,34
33210-22100	Iberdrola Clientes Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Bibliotecas	1.119,73
92010-22604	M ^a Concepción Castelló Carbó	Nota simple	3,64
92020-16200	Marí Teresa Alfonso González	Impartición curso Liderazgo y gestión de equipos	697,50
	Inmaculada Vicente Martín	Impartición curso Marca personal para la búsqueda de emp.	900,00
	José A. Gallego González	Impartición curso Bucles magnéticos	600,00
			2.197,50
92020-22799	Electrosoni, S.L.	Mantenimiento equipos PAGM Dic-21	316,26
	Interclima Salamanca	Mantenimiento climatización sala servidores Dic-21	415,74
	Sociedad Estatal de Correos	Servicios postales Registro	12,45
			744,45
92020-22030	Juan Antonio de la Cruz Vallejo	Percepciones asistencia a tribunales	171,32
	Isabel Álvarez Tapia	Percepciones asistencia a tribunales	171,32
	Laura Martín López	Percepciones asistencia a tribunales	159,12
	Miguel Sánchez Vegas	Percepciones asistencia a tribunales	159,12

	Manuel José Zapata Iglesias	Percepciones asistencia a tribunales	159,12
	Julia Ramos Rego	Percepciones asistencia a tribunales	318,24
	Juan Manuel Borrego Jiménez	Percepciones asistencia a tribunales	318,24
	Juan Antonio de la Cruz Vallejo	Percepciones asistencia a tribunales	192,74
	Francisco Muñiz Hernández	Percepciones asistencia a tribunales	179,01
	Luis Damian Ramos Pereira	Percepciones asistencia a tribunales	179,01
	Elena Sierra García	Percepciones asistencia a tribunales	79,56
	David Velázquez Brito	Percepciones asistencia a tribunales	298,35
			2.385,15
92030-22103	Comercializadora Regulada, Gas & Power	Suministro gas CEAS Caballero Llanes	4,79
92031-21200	Miguel Angel Rodríguez Sánchez	Mantenimiento reloj Plaza Mayor 4º Trim. 2021	172,86
92040-21400	Repsol Comercializadora	Mantenimiento cargadores vehículos eléctricos Mantenim.	139,60
92410-20200	Comunidad Propietarios c/ Begonias, 23	Gastos comunidad Centro Cívico Garrido norte 2021	1.039,27
92410-21200	TK Elevadores España, S.L.	Mantenimiento ascensor Casa Asociaciones	60,50
93130-22500	Confederación Hidrográfica del Duero	Tasa por Informes	66,60

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 73.411,20 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario). “

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 2/2022 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 23 de febrero del año en curso, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 2/2022 (413) por un importe de 107.089,67€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 23 de febrero del presente año señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en

general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 23 de marzo de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2022 (413) por un importe de 107.089,67 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021, prorrogado en el ejercicio 2022.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13600-22103	Red Española de Servicios, S.A.U.	Suministro combustible vehículos Ayuntamiento	6.396,83
13600-22699	Industria Global Supply, S.L.	Reparación de cojines de levación	375,10
23100-22614	Asociación Juvenil Kamaru	Servicio conciliación familiar Dic-21	1.283,96
	Sararte, S.L.	Programa Talleres formativos Nov. 2021	1.653,30
	Asociación Juvenil Kamaru	Monitores Ludoteca Oct-Dic- 21	2.525,00
	Asociación Juvenil Kamaru	Ludoteca Dic-21	1.319,76
	Asociación Juvenil Kamaru	Ludoteca Dic-21	1.400,00
	Asociación Belerofonte	Animabarrios Nov-21	805,56
			8.987,58

23120-22614	Servicios de Teleasistencia, S.A.	Atención a personas mayores Nov-2020	14.160,98
23170-22614	Asociación Entretiempo	Programa Construyendo mi futuro Dic-21	3.000,00
23192-22699	Turismo, Comercio y Promoción económica	Gastos derivados de la representación 25-11-21	492,12
32020-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Gran Capitan	711,10
32020-22700	Clequali, S.L.	Contrato limpieza Noviembre 21	50.024,42
91210-22601	José Ignacio Cordón Rodríguez	2 Medallas de oro de la Ciudad	14.253,80
92010-22001	María Dolores Gómez Tabernero	Libros Asesoría Jurídica	851,96
92010-22604	M ^a Concepción Castelló Carbó	Notas simples	3,64
	M ^a Concepción Castelló Carbó	Notas simples	3,64
			7,28
92020-22799	ATM Grupo Maggioli	Mantenimiento contabilidad 4 ^o Trim. 2021	6.050,00
92030-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CMI. Vistahermosa	1.641,95
92410-20200	CP Corregidor Caballero Llanes, 21-25	Gastos comunidad Oct-19 a Set-20	136,55

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS **107.089,67 EUROS**

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2022, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 24 de

febrero de 2022, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se supleme o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2022 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 289/2022 por importe de 107.089,67 €, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a **107.089,67 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 89.974,79 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de **17.114,88 €** Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 2/2022 (413).

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación

con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

- a) **Resolver expresamente** los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del preste informe.
- b) **Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 2/2022 (413) por importe de **107.089,67€, cuyos gastos a continuación se relacionan:**

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13600-22103	Red Española de Servicios, S.A.U.	Suministro combustible vehículos Ayuntamiento	6.396,83
13600-22699	Industria Global Supply, S.L.	Reparación de cojines de levación	375,10
23100-22614	Asociación Juvenil Kamaru	Servicio conciliación familiar Dic-21	1.283,96
	Sararte, S.L.	Programa Talleres formativos Nov. 2021	1.653,30
	Asociación Juvenil Kamaru	Monitores Ludoteca Oct-Dic-21	2.525,00
	Asociación Juvenil Kamaru	Ludoteca Dic-21	1.319,76
	Asociación Juvenil Kamaru	Ludoteca Dic-21	1.400,00
	Asociación Belerofonte	Animabarrios Nov-21	805,56
			8.987,58

23120-22614	Servicios de Teleasistencia, S.A.	Atención a personas mayores Nov-2020	14.160,98
23170-22614	Asociación Entretiempo	Programa Construyendo mi futuro Dic-21	3.000,00
23192-22699	Turismo, Comercio y Promoción económica	Gastos derivados de la representación 25-11-21	492,12
32020-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CEIP Gran Capitan	711,10
32020-22700	Clequali, S.L.	Contrato limpieza Noviembre 21	50.024,42
91210-22601	José Ignacio Cordón Rodríguez	2 Medallas de oro de la Ciudad	14.253,80
92010-22001	María Dolores Gómez Tabernero	Libros Asesoría Jurídica	851,96
92010-22604	M ^a Concepción Castelló Carbó	Notas simples	3,64
	M ^a Concepción Castelló Carbó	Notas simples	3,64
			7,28
92020-22799	ATM Grupo Maggioli	Mantenimiento contabilidad 4º Trim. 2021	6.050,00
92030-22103	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro gas CMI. Vistahermosa	1.641,95
92410-20200	CP Corregidor Caballero Llanes, 21-25	Gastos comunidad Oct-19 a Set-20	136,55

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 107.089,67 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA SOLICITUD DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. RICARDO ORTÍZ RAMOS, PARA INCORPORARSE A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE MEDIO AMBIENTE; POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTES; Y A LA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PARA INCORPORAR AL CONCEJAL NO ADSCRITO

Con fecha 25 de febrero del año en curso, emite Propuesta el Concejale Delegado de Hacienda sobre la solicitud del Concejale no Adscrito, **don Ricardo Ortíz Ramos**, para incorporarse a las Comisiones Informativas de Medio Ambiente, Policía Tráfico y Transportes y a la de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Sobre dicha solicitud se ha redactado informe jurídico de la Secretaría General con fecha 24 de febrero de 2022, haciendo constar lo siguientes:

1.- El Sr. Concejale No Adscrito está adscrito actualmente a cuatro Comisiones Informativas de las siete constituidas en el Ayuntamiento solicitando su adscripción a las tres restantes, de forma que se integraría en la totalidad de las Comisiones constituidas.

2.- La regulación legal se recoge en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985 (Ley de Bases de Régimen Local); y art.10 apartados 2 y 3 de la Ley 7/2018 de 14 de diciembre, de Castilla y León por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos.

El art. 73.3 referido dice así:

...Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación”.

Por su parte el art. 10, apartado 2 y 3 mencionados rezan así:

“ 2.- En ningún caso, los miembros no adscritos podrán integrarse en el grupo mixto.

3.- Los miembros no adscritos tienen los derechos y los deberes individuales, incluidos los de carácter material y económico, que según las leyes forman parte del estatuto de los miembros de las entidades locales, y participan en las actividades propias del ente local de manera análoga a la del resto de miembros. Los miembros no adscritos serán informados, y podrán asistir a las comisiones informativas y a las reuniones de otros órganos colegiados en que estén representados los grupos políticos municipales.

Específicamente, los miembros no adscritos no podrán disfrutar del régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial, y perderán, en su caso, los puestos que ocuparen en las Comisiones para las que hubiesen sido designados por el grupo político al que hubieran pertenecido”.

3.- La interpretación de que “los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubieran correspondido de permanecer en el grupo de procedencia” ha sufrido una larga evolución jurisprudencial hasta nuestros días. La interpretación actual de la jurisprudencia se recoge de forma nítida en la STS 1401/2020, de 26 de octubre

de 2020, en cuyos Fundamentos de Derecho Cuarto, Quinto y Sexto establece:

“CUARTO. JUICIO DE LA SALA

3.- La cuestión identificada en el auto de 4 de octubre de 2019 que tiene interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia se concreta en interpretar el artículo 73.3.3º de la LRBRL, en particular qué alcance tiene que los derechos económicos y políticos del concejal no adscrito no puedan ser superiores a los que le hubiesen correspondido de haber permanecido en su grupo de procedencia.

...

5.- Pues bien, a los efectos del artículo 73.3.3º de la LRBRL en relación con las sentencias del Tribunal Constitucional 9, 30 y 243/2012, cabe señalar que hay derechos políticos o económicos ligados a la condición de concejal y derivados del mandato representativo otorgado por electores. Este abanico de derechos constituyen el núcleo de la función representativa y, a los efectos del artículo 73.3.3º de la LRBRL, son indisponibles conforme al contenido esencial del artículo 23.2 de la Constitución, luego no pueden ser negados ni limitados al concejal no adscrito.

6.- De la LRBRL y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (en adelante, ROF), se deduce que tal núcleo indisponible se concreta en la participación en Plenos con voz y voto, ejercer funciones de control político, presentar preguntas, mociones, enmiendas y votos particulares; efectuar ruegos, preguntas; ejercer el derecho información más ostentar los honores y tratamientos propios de todo concejal (cf. en este sentido la sentencia 72/2020, de 24 de enero, de esta Sección Cuarta, recurso de casación 5035/2018).

7.- Por el contrario, el artículo 73.3.3º de la LRBRL disuade de que el pase a la condición de concejal no adscrito, por incurrir en transfuguismo, suponga un incremento o mejora del estatus, y se toma como referencia aquellos beneficios políticos o económicos distintos de los indisponibles por ser

consustanciales a la condición de concejal. Así el citado precepto toma como término de contraste los que ostentaba el concejal cuando estaba integrado en un grupo político y que abandona, de forma que tras ese abandono y consiguiente pase a la condición de concejal no adscrito no puede aumentarlos como contraprestación.

8.- De esta manera la prohibición deducible del citado artículo afecta a los cargos concedidos por decisión discrecional del alcalde como ser designado teniente alcalde e integrarse en la Junta de Gobierno (artículos 46.1 y 52.1 del ROF); también los cargos por delegación del alcalde (artículos 43 y 120.1 del ROF) así como la asunción de cualquier otro cargo político de carácter discrecional, todo lo cual es corroborado por las sentencias del Tribunal Constitucional 9 y 246/2012.

QUINTO. JUICIO DE LA SALA SOBRE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Caso aparte son las comisiones informativas. De la LRBRL [artículo 20.1.c)] y del ROF (artículos 123 a 125) se deduce que no son órganos decisorios y se integran exclusivamente por miembros de la Corporación; pueden ser permanentes o puntuales y su actuación es previa o preparatoria de los Plenos: desde ellas los concejales ejercen su función de estudio, informe o consulta sobre asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno si actúa competencias delegadas por el Pleno; también informan los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno y del alcalde y que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de los concejales.

Estas Comisiones están integradas siempre por el alcalde -que puede delegar la presidencia en cualquier concejal- y el resto de miembros son concejales cuyo número y reparto será proporcional a la representatividad de los distintos grupos políticos.

De lo dicho se deduce que, al margen de que su regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos

los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia. Tal criterio se deduce de la jurisprudencia de esta Sala (cf. entre otras, las sentencias de la Sección Séptima de 17 de enero de 2001 o de 28 de abril de 2006, recursos de casación 9262/1997 y 2048/2002, respectivamente) o de la sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012 y las que en ella se citan.

SEXTO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 73.3º DE LA LRBRL

1. A los efectos del artículo 93.1 de la LJCA y respecto de la cuestión en la que se apreció interés casacional para la formación de jurisprudencia, se declara que el alcance del límite previsto en el artículo 73.3.3º de la LRBRL se interpreta en el sentido de que las limitaciones que impone al concejal no adscrito no puede afectar a los derechos políticos y económicos ligados al ejercicio del mandato representativo otorgado por los electores como concejal electo.

2. Por el contrario el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas.

4.- El Dictamen 418/2020, de 21 de enero de 2021, del Consejo Consultivo de Castilla y León relativa a una consulta planteada por un Ayuntamiento sobre los derechos políticos y económicos de un concejal no adscrito a ninguna formación política y sobre una de las cuestiones planteadas, en concreto, si un concejal no adscrito puede formar parte de las Comisiones Informativas y percibir la cantidad correspondiente por asistencia de igual forma que el resto de miembros, responde:

“La respuesta ha de ser afirmativa.

Sobre las comisiones informativas, la Sentencia del Tribunal Constitucional 20/2011, de 14 de marzo (citada en varias ocasiones en la consideración jurídica 49 de este Dictamen), ya declaró que, pese a que su función “no es adoptar

acuerdos, sino preparar el trabajo del Pleno, que será el órgano que, en su caso, adopte las decisiones correspondientes, en la STC 32/1985, de 6 de marzo, ya dijimos, a propósito del papel de estas comisiones informativas en el proceso de toma de decisiones del Pleno, que solo un formalismo que prescinda absolutamente de la realidad puede ignorar la trascendencia que en este proceso tiene la fase de estudio y elaboración de las propuestas, que se adoptarán por mayoría de votos y recogerán el voto particular de quien así lo desee' (FJ 2)". Por ello, concluye, "en sintonía con lo declarado en STC 169/2009, FJ 4, que la decisión de permitir a los concejales no adscritos la asistencia y la participación en las deliberaciones de las comisiones informativas, pero no el derecho a votar, entorpece y dificulta la posterior defensa de sus posiciones políticas mediante la participación en las deliberaciones y la votación de los asuntos en el Pleno, e incide por ello en el núcleo de las funciones de representación que son propias del cargo de concejal(...)". (Cuestión distinta es la ponderación de su voto, extremo que no es objeto del presente dictamen, objeto de análisis en el fundamento de derecho sexto de la citada STC 20/2011).

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2020, ya citada, señala en su fundamento de derecho quinto, en relación con las comisiones informativas, que, "al margen de que su regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal, luego funciones propias del contenido indisponible al que se ha hecho referencia".

Finalmente, debe recordarse el artículo 10.3, párrafo primero, de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, cuya literalidad no ofrece duda, al disponer que "Los miembros no adscritos tienen los derechos y los deberes individuales, incluidos los de carácter material y económico, que según las leyes forman parte del estatuto de los miembros de las entidades locales, y participan en las actividades propias del ente local de manera análoga a la del resto de miembros. Los

miembros no adscritos serán informados, y podrán asistir a las comisiones informativas y a las reuniones de otros órganos colegiados en que estén representados los grupos políticos municipales”.

Consecuentemente, un concejal no adscrito puede formar parte de las comisiones informativas, al tratarse del ejercicio de funciones ligadas al mandato representativo que ostenta y, por tanto, indisponibles por ser consustanciales a su condición de concejal; y puede, por ello, percibir las cantidades (derechos económicos) que correspondan por la asistencia a dicho órgano”.

5.- Acerca de la sobrerrepresentación que supondría la integración en todas las Comisiones del Concejal no adscrito, la STC 101/2011, de 20 de junio de 2011, en su fundamento Jurídico establece:

“No obstante, «como también se advirtió en la STC 169/2009, FJ 4, de lo anterior no se deriva que los concejales no adscritos tengan derecho a que su voto compute en los mismos términos que el de los miembros de la comisión informativa adscritos a grupo. Si así fuera, teniendo en cuenta que la comisión informativa es una división interna del Pleno de la corporación, sus miembros no adscritos disfrutarían en su seno de una posición de sobrerrepresentación». Por ello, «para evitar la materialización del riesgo de sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la corporación» resulta necesario que, «ya sea a través de las normas que regulen la organización y funcionamiento de la corporación, o del propio acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 LBRL», se adopten «las disposiciones organizativas que procedan para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad» (STC 20/2011, FJ 6)”.

En virtud de todo lo anterior, procedería estimar la solicitud presentada por D. RICARDO ORTÍZ RAMOS, adscribiéndole a las Comisiones Informativas de Medio Ambiente; Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Transporte; y a

la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior. Siendo el voto de estas comisiones ponderado, imputando al voto de los representantes de cada Grupo Municipal en estas Comisiones Informativas tantos votos como Concejales integran su Grupo Municipal en el Pleno de la Corporación, a efectos de salvaguardar la debida proporcionalidad con su representación en la Corporación

A la vista de lo anterior, esta Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

ESTIMAR la solicitud presentada por el Concejal no adscrito, don Ricardo Ortíz Ramos, adscribiéndole a las Comisiones Informativas de Medio Ambiente; Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Transporte; y a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior. Siendo el voto de estas comisiones ponderado, imputando al voto de los representantes de cada Grupo Municipal en estas Comisiones Informativas tantos votos como Concejales integran su Grupo Municipal en el Pleno de la Corporación, a efectos de salvaguardar la debida proporcionalidad con su representación en la Corporación”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

“I.- La Comisión de Fomento y Patrimonio en sesión celebrada el día 1 de

marzo de 2022 ha conocido del expediente relativo a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA**, promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

II.- Es objeto del Estudio de Detalle modificar la ordenación detallada de una parcela dotacional sita en C/ Puebla de Sanabria de Salamanca, clasificada como suelo urbano consolidado y con calificación de sistema local de equipamiento público, grado 1º “Edificación aislada” (Ordenanza 13ª), con referencia catastral 5803101TL7450D0001UH, con el fin de delimitar la calificación y ordenación de parte de dicha parcela ocupada por viario público (Ordenanza 16ª), y cambiar a tipología de grado 2º “Edificación en manzana compacta o entre medianerías” la parte de la parcela que queda con calificación de sistema local de equipamiento público, al objeto de adaptarla a una configuración más apropiada a su nueva superficie y entorno existente.

Los planos del PGOU que se modifican son el 7-OD (Hoja 7450S) “Calificación urbanística” y el OD-8 (Hoja 7450S) “Rango de calles, - Alturas”.

El interés público de la actuación se fundamenta en el desarrollo de una actuación dotacional pública promovida por el Ayuntamiento de Salamanca en un solar dotacional de su titularidad, con el objetivo de prestar una serie de actuaciones asistenciales y de servicios demandadas en el entorno, tomando como ejemplo otras actuaciones dotacionales desarrolladas anteriormente en la ciudad con notable éxito.

III.- Por Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2021 previa la emisión de informes técnico y jurídicos favorables fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle según documentación fechada en marzo de 2021.

El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de 1 mes mediante la inserción de anuncios en el B.O.C.y L. nº 215 de 8 de noviembre, prensa local (La Gaceta) el 10 de noviembre, y en la página web municipal el 11 de noviembre de 2021, no constando la presentación de ninguna

alegación.

IV.- Obran en el expediente los siguientes informes con el contenido que de forma somera se señala:

- Consejería de Cultura y Turismo: por la Jefa del Servicio de Ordenación y Protección se indica que las actuaciones derivadas del Estudio de Detalle “no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de intervención” por lo que el Estudio de Detalle “no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León”.

- Subdelegación del Gobierno (Dependencia provincial de Industria y Energía): el Jefe de la Dependencia informa que “no afecta a la infraestructura energética básica de competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, es decir, la relativa a oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica”.

- Diputación Provincial: la Junta de Gobierno acuerda que el Estudio de Detalle “no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial” y que “en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación”.

- Confederación Hidrográfica del Duero: la Comisaria de Aguas informa favorablemente “siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el presente informe y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca”

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo: el Jefe del Servicio de Urbanismo informa que “Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el art. 136 del RUCyL para los Estudios de Detalle cuya misión, en este caso, es modificar la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, reflejando

adecuadamente sus determinaciones. Respecto del contenido, no se aprecia incidencia alguna sobre el modelo territorial ni sobre la ordenación general vigente, por lo que no hay inconveniente alguno en continuar su tramitación”.

- De acuerdo con declaración de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León “*no procede ninguna actuación en materia de evaluación ambiental estratégica, ya que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental”*

V.- El documento de aprobación definitiva ha corregido la prescripción señalada en la Resolución de aprobación inicial: “*En el último párrafo del apartado “Estudio Económico” (página 40) debe tenerse por no puesta la palabra “siendo”, finalizando el párrafo en “(...) edificación prevista.”*

VI.- Han sido emitidos informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva, así como informe de la Oficial Mayor.

VII.- De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación definitiva.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los arts. 165, 170, 174, 175 y 402.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión **PROPONE a V.E. ACUERDE:**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA fechado en febrero de 2022, promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en la que se mantendrá un ejemplar del documento definitivamente aprobado.

TERCERO. - Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación

Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SU-NC N° 9 (CALLE COLOMBIA-CARRETERA ALDEALENGUA) PROMOVIDO POR SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCIA S.A. (SAREB).

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión ordinaria con fecha 1 de marzo de 2022, ha informado favorablemente el expediente para la «APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SU-NC N°9 (CALLE COLOMBIA –CTRA. ALDEALENGUA) PROMOVIDO POR SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA. (SAREB)»

PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26/07/2021, se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC 9 “CALLE COLOMBIA-CTRA. ALDEALENGUA” con la condición de la aportación por parte del interesado de un nuevo documento para la aprobación definitiva en el que se deberían subsanar una serie de deficiencias plasmadas en dicha Resolución.

2. En el «B.O.E.» n° 234 de fecha 30/09/2021 se publicó anuncio de notificación a los propietarios de las parcelas afectadas.

3. El día 17/02/2022, se presenta por la parte interesada ESTUDIO DE DETALLE ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC 9 “CALLE COLOMBIA-CTRA. ALDEALENGUA”, formado por los siguientes documentos

- Memoria Informativa (CSV 14160656107014055671)

- Planos Informativos (CSV 14160655061117336103)
- Memoria Vinculante (CSV 14160655774675373605)
- Normativa Urbanística (CSV 14160655433505126030)
- Estudio Económico (CSV 14160654712450174402)
- Planos de ordenación (CSV 14160655530765547530)

Asimismo se presenta Declaración Jurada en la que se recoge “*Que todos los documentos en formato digital que se aportan tienen IDÉNTICO CONTENIDO que los documentos aportados en formato digital el 24/01/2022 y en formato papel el 14/02/2022*”

4. Consta en el expediente informes favorables del Área de Licencias y Planeamiento (técnico y jurídico), así como informe favorable de la Oficial Mayor.

DOS.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Tramitación Ambiental

Consta ORDEN FYM/1227/2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle SU-NC 9, publicado en el «B.O. C.Y.L.» nº 240 de fecha 18/11/2020 en la que se recoge que *no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental, porque no es probable que vayan a producirse efectos negativos sobre el Medio Ambiente.*

2. Informes sectoriales:

De conformidad con el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, el art. 153 del RUCYL y de acuerdo con la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, con fecha de registro de salida el 25/06/2021 (previamente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle) se solicitaron los siguientes informes sectoriales convenientes, remitidos en diferentes fechas por los Órganos correspondientes,

siendo los mismos favorables, sin perjuicio de atender a las prescripciones contenidas en dichos informes (concretamente las reflejadas tanto en el informe de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo como el relativo a la Dirección General de Telecomunicaciones-obrantes en el expediente), por lo que en conclusión se entiende que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a las exigencias contenidas en la legislación urbanística aplicable.

3. Información pública. Considerando que el artículo 154.3 y el 155 del RUCyL el Ayuntamiento publicó el acuerdo de aprobación inicial, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en “La Gaceta” como diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, para que por periodo de UN MES en virtud de los arts. 154.3 y 155 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pudiera examinar por los interesados y presentar las alegaciones que se estimaran convenientes. De conformidad con el Certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas, constarían las siguientes:

1.) I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.

a) Extracto alegación:

Indica que, I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU no ha informado sobre la infraestructura eléctrica necesaria para atender la demanda prevista en la nueva planificación y que, primero es necesario hacer un estudio previo de las necesidades de ampliación de la red de distribución de energía eléctrica existente y después, garantizar la disponibilidad de las mismas con antelación a la recepción de la urbanización.

Por último, indica que se condicione la aprobación del desarrollo urbanístico a la inclusión en el proyecto de urbanización de las condiciones técnico-económicas que formule I-DE REDES ELECTRICAS SAU y que advierte tienen carácter de caducidad, y que no da por válido el punto de conexión que “*aparece publicado en el Anejo II de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y de ordenación detallada del Sector URBZ-3 de Miranda del*

Castañar (Salamanca).” Se entiende que se trata de una errata.

b) Contestación alegación:

La planificación de este sector ya estaba prevista en el Plan General de Ordenación Urbana Revisión-Adaptación 2004, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/59/2007 de la Consejería de Fomento de 22 de enero de 2007 («B.O.C. y L.» de 23 de enero de 2007, «B.O.P.» de 31 de enero de 2007 y 16 de marzo de 2007), proyectando 89 viviendas y un mínimo de 900 m² de edificabilidad de otros usos compatibles, debiéndose establecer la ordenación detallada de los terrenos por medio de un estudio detalle, que se tiene que adaptar a las viviendas y a la edificabilidad de los usos compatibles previstos por el planeamiento general.

De conformidad con el artículo 136.2 de Reglamento de urbanismo de Castilla y León, el estudio de detalle en tramitación, incluye en el Documento Informativo descripción y plano de las instalaciones eléctricas existentes, de acuerdo con la documentación informativa del PGOU de Salamanca. Igualmente, en el Documento Normativo, plano de ordenación de la nueva red eléctrica y estimación de los cálculos técnicos y económicos que supone dicha infraestructura, así como financiación de la misma. Igualmente, los documentos del citado instrumento de planeamiento reflejan adecuadamente sus determinaciones y se ha seguido su tramitación reglamentaria, respecto a los informes sectoriales que deben solicitarse.

Una vez establecida la ordenación detallada del sector, se habilita continuar con la gestión urbanística que, de conformidad con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, seguirá los procedimientos establecidos para la ejecución del planeamiento en vigor, entre los que se incluyen la formulación, tramitación y aprobación del proyecto de urbanización que, incluirá las condiciones técnico-económicas que formule I-DE REDES ELECTRICAS SAU.

c) Propuesta.

En conclusión, **se propone la desestimación de la alegación**, presentada por Dña. Mónica Miyar Sánchez, en nombre y representación de I-DE REDES

ELÉCTRICAS INTELIGENTES (GRUPO IBERDROLA), por estar ya previstas sus peticiones en la legislación urbanística y en el instrumento de planeamiento en tramitación.

2) D^a. ANA ISABEL PABLOS ALONSO (como miembro de Stop Desahucios); D. JUAN CARLOS PÉREZ FERNÁNDEZ Y D^a. REYES RUIZ MUÑOZ (como miembro de Stop Desahucios)

a) Extracto alegación:

Indica que el Ayuntamiento apuesta por un proyecto de chalets unifamiliares, fuera del alcance de cualquier persona que se encuentre en exclusión social o al borde del desahucio. Que el estudio de detalle cede un pírrico 10% para vivienda de protección pública, en vez del 30 al 80 % establecido en la Ley 4/2008 de 15 de septiembre de medidas sobre urbanismo y suelo. Y que las viviendas del “SAREB” pasen a formar parte del parque de vivienda pública y se incluyan en la Ley de Vivienda.

b) Contestación alegación:

La planificación de este sector ya estaba prevista en el Plan General de Ordenación Urbana Revisión-Adaptación 2004, aprobado definitivamente por ORDEN FOM/59/2007 de la Consejería de Fomento de 22 de enero de 2007 («B.O.C. y L.» de 23 de enero de 2007, «B.O.P» de 31 de enero de 2007 y 16 de marzo de 2007), determinando con carácter de ordenación general potestativa, la tipología de vivienda aislada, pareada y adosada, por lo que la tipología no puede modificarse en el estudio de detalle, estableciéndose en el mismo, la tipología de hilera/adosada.

Del mismo modo se determina por la ORDEN FOM/674/2011, de 2 de mayo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca número 2.1 «Determinación de la reserva de viviendas protegidas e índice de variedad de uso» («B.O.C. y L.» de 27 de mayo de 2011), *mantener los mismos índices de integración social previstos en el PGOU 2007* que, para este sector, determina con carácter de ordenación general

un índice de integración social mínimo de un 10 %, por lo que dicha previsión mínima no puede alterarse en el planeamiento de desarrollo. En el estudio de detalle se establece que la vivienda de protección pública calificada, supone un 11,05 % del total residencial.

Respecto a la petición de incluir las viviendas del “SAREB” en la ley de vivienda y pasen a formar parte del parque vivienda pública, no es competencia del instrumento de planeamiento en tramitación.

c) Propuesta.

En conclusión, **se propone la desestimación de las alegaciones**, presentadas por Dña. Ana Isabel Pablos Alonso y Dña. Reyes Ruiz Muñoz, en calidad de miembros de Stop desahucios Salamanca y por D. Juan Carlos Pérez Fernández.

3) D^a. M^a DEL CARMEN DÍEZ SIERRA (Concejala del Ayuntamiento de Salamanca por Podemos):

a) Extracto alegación:

Plantea que el índice de integración social que se prevé y mantiene en este sector, respectivamente, por el PGOU 2007 (Orden FOM/59/2007 de la Consejería de Fomento de 22 de enero de 2007) y su Modificación nº 2.1. (ORDEN FOM/674/2011 de la Consejería de Fomento, de 2 de mayo de 2011), sea modificado al alza.

Alega que la previsión que establece la Lucyl (art.38.2) de reducir la reserva mínima por debajo del 30% no está justificada en el estudio de detalle y tiene que actualizarse por haber variado notablemente la situación de vivienda residencial privada y pública.

Con carácter de sugerencia indica que la SAREB puede hacer una reserva mayor de vivienda de protección pública.

b) Contestación alegación:

La posible modificación del índice de integración social previsto y vigente en este sector, por el PGOU de Salamanca, ha de realizarse mediante la formulación de una modificación del Planeamiento General, no pudiendo realizarse dicha

alteración, por el planeamiento de desarrollo, mediante la tramitación de un estudio de detalle, al ser un parámetro de ordenación exclusivo del planeamiento general.

La reserva de vivienda de protección pública finalmente establecida en el estudio de detalle en tramitación, supera la reserva mínima legalmente establecida por el PGOU. No obstante, la calificación urbanística de los terrenos, como vivienda libre que establece el Estudio de Detalle, no impide que puedan destinarse a la promoción de vivienda con protección pública.

c) Propuesta.

En conclusión, por todo lo expuesto, **se propone la desestimación de la alegación** presentada por Dña. M^a del Carmen Díez Sierra, concejala del Ayuntamiento de Salamanca por Podemos.

4. Aprobación definitiva: Conforme los artículos 163 y 165 del RUCyL la aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que corresponde al Ayuntamiento, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados.

En el transcurso de la Gestión urbanística,(en especial en el Proyecto de Urbanización) se deberá recabar los informes de viabilidad y compatibilidad de los servicios de las diferentes Compañías Suministradoras afectadas.

5. Atribución

De conformidad con el art. 22.2 c) de la LBRL el Pleno del Ayuntamiento (por mayoría simple), previo Dictamen de la Comisión de Fomento, ostenta la atribución para la APROBACIÓN DEFINITIVA de los Instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general.

6. Publicación de la aprobación definitiva.: El acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, se deberá publicar en el BOCYL, y en la página web municipal (manteniendo un ejemplar de la documentación aprobada) conforme el art.175 del RUCYL con las peculiaridades previstas en el art. 61.2 de la Ley de

Urbanismo de Castilla y León .Conforme la normativa existente, la publicación oficial mencionada anteriormente, tendrá carácter gratuito.

Asimismo, al aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento, se deberá aplicar lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

7. Notificación del Acuerdo de Aprobación Definitiva: También deberá notificarse a la Administración del Estado, a la Administración Autonómica, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (acompañando un ejemplar del instrumento aprobado, en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso). Asimismo se notificará a los personados en el periodo de información pública.

Asimismo se debe notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. Tanto a la Comisión Territorial de Urbanismo como al B.O.C.Y. se debe remitir junto con la notificación de aprobación definitiva y el anuncio de aprobación definitiva, un certificado del Secretario General que acredite que ha enviado a la Comisión Territorial de Urbanismo el documento aprobado definitivamente antes de enviar el anuncio al B.O.C.Y.L.

En virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos de derecho expuestos, conforme los arts. 165,174,175 y 402.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión PROPONE a V.E. que ACUERDE:

PRIMERO.- La desestimación de las alegaciones presentadas por: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES (GRUPO IBERDROLA), por D^a. Isabel Pablos Alonso, D. Juan Carlos Pérez Fernández, Dña. Reyes Ruíz Muñoz y Dña. M^a del Carmen Díaz Sierra.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC.9 “CALLE COLOMBIA-CTRA. ALDEALENGUA” promovido por el SAREB y redactado por D. Francisco Ledesma García, compuesto por los CSV que se refieren a continuación

- Memoria Informativa (CSV 14160656107014055671)
- Planos Informativos (CSV 14160655061117336103)
- Memoria Vinculante (CSV 14160655774675373605)
- Normativa Urbanística (CSV 14160655433505126030)
- Estudio Económico (CSV 14160654712450174402)
- Planos de ordenación (CSV 14160655530765547530)

Dichos documentos tienen contenido idéntico que el aportado el 24/01/2022, en formato digital (con CSV 14160655403511637026) y en formato papel el 14/02/2022 (registro de entrada 2022007682), en los que se verifica que se han solventado las deficiencias establecidas en la Resolución de fecha 26/7/2021, que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector SU-NC N°9 (Calle Colombia –Ctra. Aldealengua). Asimismo se recogen los cambios requeridos en los informes sectoriales que mejoran la redacción y organización de los apartados de la memoria del documento, sin que ello suponga una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente. Dichos cambios son los siguientes:

- A la vista del informe de la DGVU, se introducen los siguientes cambios:
 - El resumen ejecutivo pasa a formar parte de la Memoria Vinculante en lugar del Anejo 1 y, se completa, describiendo resumidamente la nueva ordenación, junto con los planos de situación, calificación urbanística, zonificación y ámbitos de suspensión de licencias.
- A la vista del informe de la Dirección General de Telecomunicaciones, se introducen los siguientes cambios para alinear el documento a la normativa sectorial de telecomunicaciones:
 - En la Memoria Informativa; 4- INFRAESTRUCTURAS Y CONEXIONES EXISTENTES
 - Página 9, se sustituye en dos párrafos “telefonía” por “red pública de comunicaciones electrónicas”.
 - Página 10, se sustituye “Telefonía” por “telecomunicaciones”.

▪ Página 10, se sustituye el párrafo “La Compañía Telefónica dispone en el entorno inmediato de red aérea para conexión de su red de telefonía básica, [...]” por “En el entorno inmediato existe red pública de comunicaciones electrónicas y podrá ampliarse de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones”.

- En el ESTUDIO ECONÓMICO; 1. Obras urbanización; 1.1.3. Redes de infraestructuras

▪ Página 34, Red de telecomunicaciones, se sustituye el párrafo “El trazado de la red de telefonía básica convencional se realizará de forma general bajo la supervisión de la Compañía suministradora. En la actualidad, Telefónica dispone a la entrada del Sector, en la Carretera de Aldealengua, de una arqueta tipo “D”, para conexión de su red de telefonía básica, que será completada con las infraestructuras necesarias para acceder a los servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a las Normas Técnicas recibidas de la Compañía suministradora, según se ordena en el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero” por “Se ampliarán las instalaciones de la red pública de comunicaciones electrónicas existentes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 9/2014), así como con la normativa sectorial contenida en el Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo y la Orden ITC/1644/2011 de 10 de junio.

▪ Página 35, se suprime el párrafo “si se disponen otras redes de telecomunicaciones discurrirán en las canalizaciones contiguas a la red de telefonía paralelas en todo el trayecto, con arquetas y conducciones completamente independientes”.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL, en la web del Ayuntamiento, con las peculiaridades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con el art. 175 del RUCYL.

En la publicación de aprobación definitiva, se hará constar que en el «B.O.C.Y.L» nº 240 de fecha 18/11/2020 se ha publicado la ORDEN FYM/1227/2020 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle SU-NC 9.

CUARTO.- Notificar el acuerdo plenario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a los personados en el periodo de información pública”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Con la venia, señor Alcalde.

Yo he votado a favor de este Dictamen porque creo que todo lo que sea inversión y vivienda es una buena noticia para Salamanca, creará empleo y vivienda, pero esto no quita que quiera resaltar lo que no entiendo muy bien. Según tengo entendido, la Sareb fue creada en 2012 para gestionar y vender los activos problemáticos de las entidades financieras que recibían ayudas públicas, y según dice su web, ya han reducido gran parte de la cartera de préstamos inmuebles, y siguen trabajando activo a activo para cumplir su misión.

Si esa es su ambición, lo que extraña es que sea la Sareb quien haga esta solicitud. La Sareb debería haber vendido el terreno a un promotor y, a su ventura, hacer esta modificación, sobre todo cuando este mismo año el Gobierno de España tiene asegurado el control de la Sareb, porque se lo va a comprar a los bancos, e incluso ya está nombrando directivos.

Mi preocupación es que la Sareb cambie, y este proyecto no salga adelante.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Después de estos intentos, perdonen, tenía bastante interés en hablar del tema, me he despistado un poco. Estaba repasando. Perdona.

He presentado reclamación a este Dictamen porque considero, un poco en

la línea de lo que comentaba Ricardo, que, siendo el promotor la Sareb, debería de haberse destinado más a vivienda pública que lo que se destina, un exiguo 11 %. Se me ha contestado que no es posible. También ha sido a tres miembros de la plataforma de afectados por la hipoteca.

Quiero que entiendan dos cosas. Por un lado, el interés en que en un momento determinado se haga más vivienda pública que ese exiguo 10 %, y que esa vivienda pública quede en mano no solamente de las Administraciones locales, autonómicas o estatales, sino que también pueda haber promotores privados que financien y promuevan vivienda pública.

Creemos que, siendo la Sareb un banco público o semipúblico, quien es el que inicia esto, bien se podría haber puesto un índice mucho más alto a la vivienda pública. En todo caso, creemos que tendría que haber sido la Sareb quien hubiera dicho que no, o al menos eso esperábamos, que se dirigieran a esa entidad para decir: “oye, se está reclamando esto”.

Se nos contesta en el sentido de que el Plan General de Ordenación Urbana es lo que tiene contemplado, un 10 %, y que, si no se modifica el plan de ordenación urbana, no se puede aumentar eso.

Los tiempos en los que estamos, creemos, por un lado, que sí que tenemos que iniciar esa modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para que haya al menos un arco más amplio de construcción de vivienda pública, porque un 10 % es muy exiguo; y, segundo, creo que en la contestación ustedes mismos incurren en una contradicción, porque dicen: es que no se puede hacer más del 10 %, es que, si se hiciera más del 10 %, tiene que ser a través de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y luego dicen: es que, en este caso, se ha traspasado ese mínimo, porque hay un 11 %.

Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Se puede traspasar o no se puede traspasar? Mi intervención va en el sentido de la defensa de la vivienda asequible para la gran mayoría de las personas, y hay que considerar que durante muchos años se ha abandonado la construcción de vivienda pública, y ahora mismo tenemos un problema importante.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Voy a ser muy breve, pero el espíritu de mi intervención tiene que ver con que tenemos que tener claro que este ayuntamiento tiene que tener como protagonista de sus políticas públicas la defensa del derecho a la vivienda, y este Dictamen claramente se ve que vamos a aprobar un proyecto para la construcción de 89 viviendas de carácter unifamiliar en la calle de Colombia, en la carretera Aldealengua, y únicamente hay un 10 % reservado para viviendas de protección oficial. Un 10 %.

¿De verdad creen que es suficiente una promoción que, además, desarrolla la Sareb, que es una sociedad, recordemos, creada en 2012 con capital del Estado español, y que gestiona y vende los tóxicos de las entidades bancarias rescatadas con dinero público?

Este es el escenario en el que estamos hablando, este es el escenario de las políticas de vivienda, y es que este plan de viviendas que se va a aprobar hoy aquí no responde a las necesidades reales de la vivienda de las personas de Salamanca, no responde a lo que necesita la ciudad de Salamanca, y el Ayuntamiento de Salamanca, el PP y Ciudadanos, son cómplices de no responder a estas necesidades de la gente, porque no se han dignado a modificar el Plan General de Ordenación Urbana, ese que nos dice que se podrán establecer rebajas de cuotas de viviendas de protección oficial, siempre que se cumpla con el 30 % de vivienda protegida en el conjunto del parque de viviendas.

¿No les parece a ustedes una falta de responsabilidad que este ayuntamiento, que este equipo de Gobierno, no se haya puesto a trabajar para modificar ese plan general, y poder plantear una reforma real que alcance las necesidades? Esto es una artimaña que ustedes utilizan para que la Sareb y los propietarios puedan beneficiarse, obtengan mayor beneficio y, evidentemente, no se cumpla con lo que nos exige la gente en la calle, que es tener derecho a la vivienda.

Por eso no puedo aprobar este Dictamen, evidentemente, pero sí creo que

este es el momento de debatir sobre vivienda, y sentarnos en un momento determinado a plantear cuál es la idea que tiene el equipo de Gobierno: mantener con estas rebajas fiscales, mantener estos porcentajes, que no alcanzan las realidades sociales. Contesten a la ciudadanía. ¿Quieren beneficiar solo a promotores y propietarios?

Yo creo que tenemos una deuda pendiente con el plan de vivienda, tenemos una deuda pendiente con la política de vivienda municipal, y tenemos una deuda pendiente con toda esa gente que espera que este ayuntamiento les pueda favorecer a la hora de tener un piso.

Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

Después de la que hemos vivido, además, después de las circunstancias económicas de la pandemia, después de la crisis de 2007, con el parón entonces total de la construcción, que se anime este sector, es una buena noticia para todos menos para Izquierda Unida y Podemos, que, como siempre, confunde su ideología política con la legalidad y el fomento de la economía, y aquí hay que cumplir la legalidad.

Está muy bien que ustedes digan que, moralmente, les parece reprochable que se destine un 11 % a viviendas de protección oficial, que entienden que, siendo el promotor —o más bien el propietario, porque el promotor, todavía habría que ver quién es el que desarrolla finalmente el suelo—, si es la Sareb, y que es pública. La tienen ustedes controlada a través del ministerio correspondiente. Con lo cual, hágalen ustedes saber a sus representantes que entienden que es inmoral el comportamiento de la Sareb.

Pero aquí se trata simplemente de cumplir con la legalidad, con el plan general, y no puedes limitar los derechos que ya tiene adquiridos cualquier promotor o cualquier propietario de un solar. Faltaría más.

Primero, la noticia de la construcción es algo bueno. Segundo, ¿vamos a cumplir la legalidad o vamos a cumplir con la moral? Porque así ustedes tienen los pifostios que tienen montados en diferentes ayuntamientos en los que

gobiernan, junto con el Partido Socialista, y me refiero al área de Urbanismo, que hay un montón de expedientes que se acumulan porque sus razones morales confunden con la realidad económica y con la realidad jurídica los expedientes, y eso no debe ser, y, gracias a Dios, en este ayuntamiento está, ante todo, la seguridad jurídica y el interés de la promoción de las viviendas.

Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Lo que se trae es la aprobación de un estudio de detalle para un sector en la calle Colombia, y como ya se ha debatido, hay una cuestión de fondo en torno al tanto por ciento de uso de ese suelo para vivienda de protección pública.

La Normativa de urbanismo de Castilla y León establece un mínimo del 30 %, y en la Ley de Urbanismo se hace unas determinadas excepciones y unos cumplimientos especiales para que, aquellos planeamientos generales que tienen asumido que tiene que ser una cantidad menor a este porcentaje, por ejemplo, un 10 %, como es en este caso, se pueda autorizar que solo haya un 10 % de suelo destinado a vivienda pública, como es en este caso.

Por tanto, aunque coincidimos plenamente con algunas de las alegaciones establecidas por Stop Desahucios y otros colectivos, en las cuales parece lógico que un propietario como la Sareb, que ha recibido una ayuda pública, debería de ser más generoso y dedicar al menos el 30 %, que es el mínimo que establece la ley, no están incumpliendo ningún tipo de Normativa, porque se están acogiendo al mínimo que les establece el plan general, porque nuestro plan general ya asumió que estos suelos solo dedicarán el 10 % a vivienda de protección pública.

Por tanto, lo que debemos hacer como ayuntamiento es revisar estos suelos, revisar si realmente queremos que estos sectores u otros parecidos solo dediquen el 10 % a viviendas de protección pública, porque nos corresponde a nosotros, porque somos nosotros los que ordenamos nuestro suelo, porque es este ayuntamiento el que pone las normativas en torno al uso del suelo.

Entonces, lo que deberíamos estar debatiendo de fondo es si queremos

que, en el futuro, volvamos a tener este mismo problema y volvamos a tener este mismo debate, y nos volvamos a esconder en torno a la modificación de 2011, de que solo utilicen el 10 %, o si queremos ser valientes y decir: miren, vamos a revisar los suelos, vamos a establecer que este tipo de suelos se atengan un 30 %, que es lo que establece la Ley del Suelo de Castilla y León. Nosotros nos vamos a abstener a este Dictamen, porque entendemos que sí, el estudio de detalle cumple la Normativa, porque utiliza un 10 %, que es lo mínimo que le pide la ley, pero entendemos que la Ley de Urbanismo de Castilla y León abre la brecha un 30 %, y entendemos que a nosotros nos corresponde, como ayuntamiento, poner en marcha una modificación para actualizar este porcentaje y para ir a un 30 % como mínimo.

Por tanto, aprovechemos este debate para poner en marcha todos los grupos políticos un debate en torno a la modificación del plan general y en torno a la revisión del porcentaje del suelo utilizado para estos sectores, y entonces realmente estaremos siendo útiles a la ciudadanía, porque estaremos respondiendo de manera útil a las demandas de la ciudadanía en una cuestión muy sensible, como es la materia de vivienda.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Me alegro de que alguien en la oposición comprenda y realmente sepa lo que dice la Normativa, y la esté realmente interpretando adecuadamente, y haya hecho el análisis, y haya sabido explicarlo y exponerlo adecuadamente. Entiendo la postura y la posición, pero es otro debate y es otra cuestión diferente a lo que aquí nos trae hoy.

El estudio de detalle al que hace referencia este Dictamen es el correspondiente, como ya se ha dicho, al sector de suelo urbano no consolidado número 9. El estudio de detalle que se formula al estar así establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística, es tal como está establecido en la ficha número 9.

Como establece la Normativa vigente, este estudio de detalle fue aprobado

inicialmente mediante una resolución de Alcaldía el día 26 de julio de 2021, y se indicaba en esa resolución que para su aprobación definitiva era necesario subsanar algunas deficiencias, lo que no impedía la tramitación por no ser sustanciales.

Durante el período del mes de información pública se han presentado alegaciones. Todas ellas han sido debidamente estudiadas y valoradas y, en consecuencia, ha sido motivada la no estimación de ninguna de ellas, como puede verse en la documentación y en el expediente que acompaña este Dictamen.

El documento que se presenta en el Pleno de hoy para su aprobación definitiva, junto con la documentación que lo acompaña, ha sido examinado minuciosamente, y se comprueba que recoge adecuadamente la subsanación de las deficiencias indicadas, y también incorpora todas las prescripciones acordadas en la resolución de aprobación inicial, como se hace constar en el informe técnico urbanístico.

Las características obligatorias de la ordenación del sector contempladas en este estudio se cumplen rigurosamente. Por tanto, se propone aprobar definitivamente este estudio de detalle, ya que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos, y ha sido informado favorablemente en la Comisión de Fomento y Patrimonio celebrada el pasado 1 de marzo.

En la ficha correspondiente a este sector se regula el uso que deben tener los terrenos, la edificabilidad total que deben tener, el número de viviendas, que en este caso son 89 viviendas unifamiliares, y el número de viviendas protegidas, el 10 %, que es el mínimo, y la altura máxima que deben de tener estas viviendas.

De la misma manera, en cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se determinan los usos compatibles y prohibido. En este estudio, como no puede ser de otra manera, se cumple rigurosamente con toda la Normativa vigente.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muy brevemente.

Yo creo que nosotras también entendemos lo que dice la ley y lo que dice el Plan General de Ordenación Urbana. Lo que yo creo que no se entiende en este Pleno es la falta de vivienda de protección pública. No se entiende las necesidades de la gente, por qué hasta ahora nadie se ha planteado que, si el Plan General de Ordenación Urbana nos está limitando, no hay que modificarlo. Hasta ahora no se ha oído nada en ese sentido.

¿Nos está limitando? Bueno, vayamos hacia la modificación de ese Plan General de Ordenación Urbana, y a ver si es cierta esa voluntad de aumentar ese mínimo de vivienda de protección oficial.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Respecto a las intervenciones que he escuchado, lo primero que me dejaría aquí clarísimo es que no hay ningún problema de activar el sector. Castaño, no manipules. Nadie tiene problemas en activar este sector, y todos los que sean necesarios. Para eso está el ayuntamiento, para proteger y promocionar. Pero es que ese no es el debate. El debate aquí que estamos hablando no es de si el sector hay que promocionarlo o no, que estamos encantadas, el debate aquí es de qué modelo queremos de vivienda, el debate aquí fundamental es si apostamos por un modelo de vivienda social, un modelo de vivienda mercantilista, y ustedes parece que lo tienen clarísimo: no se implican en el debate político.

Importantísimo. Tampoco estamos hablando de ilegalidades, de ilegalidad ya saben mucho ustedes con el Corona Sol, del cual nunca quieren hablar. Así que no vengan mentando que hablamos de ilegalidades.

Para nada, ninguna de las dos hemos hablado de que esto sea legal o no, o ilegal o no, hablamos de políticas de vivienda, y de verdad, no se preocupen por que no sepamos interpretarlo, sí sabemos interpretar. Pero es que venimos a hacer política, no venimos a hacer análisis jurídicos, hay que decirlo alto y claro.

Yo no vengo aquí a hacer análisis jurídicos, vengo a hablar de política de vivienda, y lo que está claro es que ustedes no quieren hablar de esto. Su

preocupación es que la gente tenga una casa a un precio ajustado a sus necesidades y a su renta. La necesidad de la gente tiene que ser resuelta por el ayuntamiento, y debates en los que nos perdemos, con las legalidades e ilegalidades, no aterrizan en la realidad.

Repito: los análisis jurídicos, que los hagan los técnicos correspondientes. Este Pleno está para hablar de qué queremos en política de vivienda, y ninguno de ustedes ha dicho nada. Simplemente que esto es legal. Por supuesto, que repito que, de ilegales, ya tenemos el Corona Sol. Poneros a trabajar para que deje de ser ilegal.

Por eso mi planteamiento no es otro que el de establecer un debate que tiene que ver con qué opinamos cada grupo respecto a las políticas públicas que tiene que hacer este ayuntamiento, y con este Dictamen, lo que está clarísimo es que se les ve el plumero. No quieren hablar de vivienda social, así lo han demostrado.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor Alcalde.

No, si no es que no les entendamos, es que no se entiende ni ustedes mismas.

Dice que no han venido aquí a hacer debates jurídicos, que han venido aquí a debatir políticamente. Claro, y eso, ¿a dónde nos llevaría? ¿Van a votar a favor de esta propuesta? No, no van a votar a favor. ¿Qué pasaría si, de repente, a todos nos entrara una conciencia moral o una opinión moral o política, y entonces decidiéramos que la propuesta, conforme la han hecho los técnicos y los jurídicos de este ayuntamiento, pues mire, que no, que políticamente no me gusta? ¿Qué pasaría?

Que no se aprobaría. Que tendría graves consecuencias para los promotores, para el desarrollo económico de esta ciudad, y que se paralizaría todo expediente urbanístico que no nos gustase, como hacen en todos y cada uno de los municipios donde gobiernan. Eso es lo que han creado, un problemón urbanístico, porque confunden y mezclan su posición aquí respecto de este Dictamen.

No es política. Hagan la política cuando hagan las alegaciones, como ha hecho el representante del Grupo Socialista, ha expuesto su opinión política, y ha expuesto la opinión como concejal de este ayuntamiento, y jurídica, porque es obligación nuestra dar cumplimiento a la Normativa.

No está antes la política que la Normativa, está antes la seguridad jurídica. Entonces, piénsense muy bien a qué han venido a este Pleno, y ya lo dice: ustedes solo han venido a hacer política. Pues imagínense, si gobernasen, el caos que se producirían en este ayuntamiento, como están produciendo en otros ayuntamientos por toda España.

Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Simplemente, al final, estamos en esa frontera entre lo político y lo judicial, entre los planteamientos políticos y las propuestas de futuro, y las cuestiones jurídicas. Por tanto, al próximo Pleno, el Grupo Municipal Socialista lo que traerá será una moción que tiene un carácter puramente político, para establecer y poner en marcha una modificación del plan general, en la cual se revise el porcentaje de suelo de uso de vivienda pública de los sectores de estas características, y entonces todos tendremos un debate político, y nos retrataremos si queremos cambiar las normas del juego y nuestras normas urbanísticas, para que este tipo de situaciones no se vuelvan a dar.

Queda claro, y así lo hemos expuesto, que somos conscientes de que paralizar este expediente puede suponer un daño para el Ayuntamiento de Salamanca, que jurídicamente puede tener repercusiones para este ayuntamiento, pero, ahora bien, no se puede vivir de espaldas a la realidad política y social en materia de vivienda, señor Castaño, y usted de eso no ha hablado, y está haciéndose un poco el despistado, porque usted sabe perfectamente, y tiene que entender perfectamente que, en este sentido, hay una especial sensibilidad.

Yo entiendo que a usted no le preocupen mucho los problemas de los ciudadanos, pero, de verdad, tenemos que intentar dar una respuesta en este sentido, y en el próximo Pleno tendremos oportunidad de debatir en torno a qué queremos hacer en este sentido, porque así traeremos una moción desde el Grupo

Municipal Socialista.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Doña Virginia, además de la política, hay que cumplir la ley, o primero está cumplir la ley, y este estudio de detalle cumple escrupulosamente con la ley. Por tanto, votar en contra, sencillamente porque no guste, es una postura, evidentemente, pero la ley es obligada para todos. ¿De acuerdo? Nos guste o no nos guste.

El estudio de detalle al que hace referencia este Dictamen se corresponde con el instrumento urbanístico previsto por el Plan General de Ordenación Urbana, que recuerdo fue aprobado en 2007, y en él se contempla este tipo de vivienda, y no otra, nos guste o no nos guste. Este es el tipo de vivienda que se puede construir en ese sector, porque allí está establecido de esa manera.

La Orden de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la número 674/2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación del plan general número 2.1, a lo que hacía referencia antes don Álvaro, determina la reserva de viviendas protegidas, y establece que en Salamanca el mínimo tiene que ser del 10 % de edificabilidad.

¿Por qué? Porque tenemos ya más de un 30 % reservado para este tipo de viviendas en el resto del municipio. ¿De acuerdo? Eso es algo que tienen que saber y conocer.

Por tanto, no digan que porque ponemos el 10 % es ilegal, porque debería ser el 30. Es el 30 en todo el municipio, y por eso en determinadas zonas las nuevas queda el 10 % como mínimo. Pero en este estudio, el promotor ha tenido a bien poner algo más del 11 %, y decía usted, ¿por qué? Porque se establece el mínimo, no el máximo, y cada uno puede poner lo que quiera. Pero el promotor, el titular, el propietario, ha dicho que el 11. Luego, está cumpliendo, porque pone más del 10. ¿De acuerdo?

Para exigir un porcentaje mínimo del 30 %, como ya hemos comentado y ya lo hemos oído, significa hacer una modificación del plan. Ahora bien, la

calificación urbanística de estos terrenos como vivienda libre no impide, y así se lo hemos hecho saber, que más viviendas de las exigibles por ley puedan destinarse a vivienda protegida. Pero es el titular el que lo tiene que hacer, y es el titular el que tiene que tomar la decisión, nosotros no.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Mixto [2 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

15.- MOCIONES.

15.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad

de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos, Mixto y el Concejal No Adscrito, proponen al Pleno de la Corporación el reconocimiento de los siguientes ACUERDOS:

1. Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.

2. Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.

3. Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

4. Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.

5. Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

6. Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.

7. Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

8. Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.

9. Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la declaración institucional que antecede.

15.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.

“Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el pasado 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado, con fecha 25 de febrero, una Declaración Institucional de condena de esta acción cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

Desde el Ayuntamiento de Salamanca consideramos necesario mostrar nuestra adhesión a dicha Declaración Institucional, expresando así nuestra firme repulsa a los hechos que la motivan.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los Grupos Municipales Popular, Socialista, Ciudadanos, Mixto y el Concejal No Adscrito, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca a la Declaración Institucional, aprobada por la FEMP, para condenar la agresión militar de la Federación Rusia a Ucrania”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la declaración institucional que antecede.

15.3.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

“La configuración que hoy tiene el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en nuestro sistema, parte de su regulación en los artículos 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El mismo se configura como un impuesto directo, de carácter real, objetivo, no periódico, de titularidad municipal y de carácter potestativo, que grava, según el texto legal, el incremento del valor que experimenten los terrenos, y que se pone de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce o limitativo del dominio.

Tanto desde la perspectiva doctrinal como jurisprudencial, este impuesto plantea a día de hoy amplias controversias acerca de la oportunidad de su vigencia y su configuración. Como manifestación de lo anterior ha de destacarse la conclusión alcanzada por el Informe de la Comisión de Expertos para la revisión del modelo de financiación local, publicado en el mes de julio del año 2017. En este informe se indicaba, en el ámbito de las propuestas de reforma del tributo, la posibilidad de su supresión, indicando la Comisión que “en el IIVTNU se manifiesta claramente una plurimposición, especialmente en relación con los impuestos sobre la renta que gravan las plusvalías, así como aquellos que gravan

las transmisiones inmobiliarias...”. El mismo informe, seguidamente, recoge que, con el fin de evitar una “merma recaudatoria” por parte de las entidades locales, se sustituyese este impuesto “por un recargo o participación en aquellos tributos que gravan las plusvalías en los bienes inmuebles o los que gravan las transmisiones inmobiliarias”. Ya antes de este informe habían sido numerosas las voces que clamaban contra la configuración de esta figura, como por ejemplo, en el año 2013, el Informe “Por un sistema fiscal transparente, ordenado y previsible para el fomento de la actividad económica”, del Consejo General de Economistas, que concluía que este impuesto “grava un incremento del valor del suelo cuando se transmite un inmueble que ya tributa como ganancia patrimonial en el IRPF y con mayor perfección, por lo que debería desaparecer”.

También la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha puesto de manifiesto que no es pacífica esta figura tributaria. Así lo demuestran las diferentes Sentencias dictadas por dicho Tribunal (Sentencias 59/2017, 126/2019 y 182/2021) declarando la inconstitucionalidad de diversos preceptos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vinculados a la configuración legal del Impuesto.

Con el objetivo de adaptar dicho texto legal a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional el Gobierno de España aprobó en el Consejo de Ministros del 8 de noviembre de 2021 un Real Decreto-ley que incorporaba las siguientes novedades en la configuración del Impuesto:

1.- Introduce un nuevo Impuesto de no sujeción al impuesto en los casos en que se constate, a instancia del contribuyente, que en una transmisión no se ha producido un incremento de valor (y, por tanto, no ha habido Plusvalía).

2.- Se modifica el sistema objetivo para determinar la Base Imponible del Impuesto, sustituyendo los porcentajes aplicables sobre el valor del terreno por unos coeficientes máximos, en función del número de años transcurridos desde la transmisión. Asimismo, se introduce como opción por el contribuyente que la Base Imponible sea la diferencia entre el valor de la transmisión y adquisición del

terreno, en el caso de que su importe sea menor que la calculada por el sistema objetivo.

3.- Los coeficientes máximos a aplicar sobre el valor del terreno para determinar la Base Imponible del Impuesto se actualizarán anualmente mediante una norma con rango legal en función de la evolución del mercado inmobiliario.

Según el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA), los 65 municipios de mayor población pertenecientes a las Comunidades Autónomas de régimen común perderán un mínimo de 78 millones de euros anuales con la nueva regulación del Impuesto. En el caso de Salamanca, y según las estimaciones del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento a partir de los datos reales de autoliquidaciones y liquidaciones por este concepto relativas al mes de enero del año en curso, el descenso de los ingresos se situaría en torno al 32% respecto de los que se habrían obtenido con la regulación anterior, lo que podría llevar a una pérdida aproximada de ingresos anuales por importe de 2.500.000 euros respecto de la recaudación del ejercicio 2021.

En este contexto, nos encontraríamos en el momento propicio para proceder a la supresión del Impuesto o, en su defecto, para eximir del pago del mismo a la totalidad de las personas físicas, así como a la mayoría de pequeños y medianos negocios, fundamentales en la creación de riqueza y empleo en España, donde un porcentaje muy elevado de nuestro tejido productivo son pymes.

En ambos supuestos, y para paliar el menoscabo que pudiera derivarse para la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales, sería necesario que el Gobierno de España diseñara, con la participación de la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias, un sistema que complementara la pérdida de recaudación que sufrirían las mismas. Un mecanismo de compensación que, aun en el caso de no adoptarse ninguna de las decisiones ya citadas, debería articularse para compensar la importante

reducción de ingresos que la nueva regulación legal del tributo conllevará para las Entidades Locales, así como la que éstas han sufrido hasta la adaptación de dicha regulación legal a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, todo ello tal y como viene siendo reivindicado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España a promover, antes las Cortes Generales, la modificación del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con la finalidad de suprimir el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o, en su defecto, eximir del pago del mismo a las personas físicas, así como a las empresas y autónomos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 1.000.000 de euros.

2º.- Instar al Gobierno de España a articular, con la participación de la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias, un mecanismo que compense a las Corporaciones Locales:

a).- En todo caso, la pérdida de ingresos que han sufrido hasta la adaptación de la regulación legal del Impuesto a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional;

b).- De adoptarse cualquiera de las dos medidas anteriores, la reducción de ingresos que ellos suponga.

c).- De no adoptarse ninguna de ellas, la disminución de ingresos que va a conllevar la nueva regulación legal del tributo.

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Sra. Ministra de Hacienda y Función Pública”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: En noviembre del pasado año el Gobierno aprobó un real decreto ley para adaptar la regulación legal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana contenida en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional, la última de ellas de 26 de octubre del 2021, que habían declarado la inconstitucionalidad parcial de tal regulación. Tanto desde la perspectiva doctrinal como jurisprudencial, este impuesto plantea a día de hoy amplias controversias acerca de la oportunidad de su vigencia y su configuración.

Como manifestación de lo anterior ha de destacarse la conclusión alcanzada por el informe de la comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación local publicado en el mes de julio del año 2017. En este informe se indicaba, en el ámbito de las propuestas de reforma del tributo, la posibilidad de su supresión, indicando a la comisión que en el impuesto se manifiesta claramente una plurimposición, especialmente en relación con los impuestos sobre la renta que gravaban las plusvalías, así como aquellos que gravaban las transmisiones inmobiliarias.

El mismo informe seguidamente recogía que, con el fin de evitar una merma recaudatoria por parte de las entidades locales, se sustituyese este impuesto por un recargo o participación en aquellos tributos que gravan las plusvalías y los bienes inmuebles, o los que gravan las transmisiones inmobiliarias.

Antes de este informe habían sido numerosas las voces que clamaban contra la configuración de esta figura, como, por ejemplo, en el año 2013, el informe por un sistema fiscal transparente, ordenado y previsible para el fomento de la actividad económica del Consejo General de Economistas, que concluía que este impuesto grava un incremento del valor del suelo cuando se transmite un inmueble que ya tributa como ganancia patrimonial en el IRPF y con mayor percepción.

También la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha puesto de manifiesto que no es pacífica esta figura tributaria. Así lo demuestran las diferentes sentencias dictadas por dicho Tribunal en 2017, 2019 y 2021, declarando la inconstitucionalidad de diversos preceptos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vinculados a la configuración legal del impuesto.

Según el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda, los 65 municipios de mayor población pertenecientes a las comunidades autónomas de régimen común perderán un mínimo de 78 millones de euros anuales con la nueva regulación del impuesto. En el caso de Salamanca, y según las estimaciones del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del ayuntamiento, a partir de los datos reales de autoliquidaciones y liquidaciones por este concepto, relativas al mes de enero del año en curso, dato al que ya nos hemos referido en un debate anterior, el descenso de los ingresos se situaría en torno al 32 % respecto de los que se habrían obtenido con dicha regulación anterior, lo que podría llevar, como ya hemos dicho también, a una pérdida aproximada de ingresos anuales por importe de 2 millones y medio de euros respecto de la recaudación del ejercicio 2021.

En este contexto, nos encontraríamos en el momento propicio para proceder a la supresión del impuesto o, en su defecto, para eximir del pago del mismo a la totalidad de las personas físicas, así como a la mayoría de pequeños y medianos negocios fundamentales en la creación de riqueza y empleo en España, donde un porcentaje muy elevado de nuestro tejido productivo son pymes.

En ambos supuestos, y para paliar el menoscabo que pudiera derivarse para la suficiencia financiera de las corporaciones locales, sería necesario que el Gobierno de España diseñara, con la participación de la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias, un sistema que complementara la pérdida de recaudación que sufrirían las mismas, un mecanismo de compensación que, aun en el caso de no adoptarse ninguna de las decisiones ya citadas, debería articularse para compensar la importante

reducción de ingresos que la nueva regulación legal del tributo conllevará para las entidades locales, así como la que estas han sufrido hasta la adaptación de dicha regulación legal a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, todo ello tal y como viene siendo reivindicado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por todo lo anterior, los grupos municipales del Partido Popular y de Ciudadanos en este ayuntamiento planteamos al Pleno de la corporación que se adopten los acuerdos siguientes:

Que se cree un fondo extraordinario que compense a los ayuntamientos la pérdida económica sufrida hasta la adaptación de la regulación legal del impuesto a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que es un fondo ya reivindicado por la Federación de Municipios y Provincias.

La supresión del impuesto local sobre la plusvalía o, en su defecto, la exención del pago del mismo a las personas físicas, así como a empresas o autónomos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 1 millón de euros, que ese fue el modelo que se siguió en el caso del impuesto de actividades económicas, con la consiguiente articulación, en cualquiera de los casos, al igual que se hizo también con el impuesto de actividades económicas, de un mecanismo que compense a los ayuntamientos por la reducción de ingresos que ello suponga, pues es la única manera de compatibilizar lo anterior con la suficiencia financiera a la que tenemos derecho las entidades locales.

En tercer lugar, que, de no atenderse ninguna de las dos medidas anteriores, o bien la supresión del impuesto o la exención a la mayoría de los contribuyentes, se articule un mecanismo por el Gobierno que compense a los ayuntamientos la reducción de ingresos que va a suponer para ellos la nueva regulación legal de la plusvalía, atendiendo así también la solicitud realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias en ese mismo sentido.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

En la moción se habla del decreto del 2004, y por curiosidad miré quién

gobernaba en el 2004, y me salió: José Luis Rodríguez Zapatero. Pero no, fue José María Aznar el que hizo este impuesto.

Después, habla de las recomendaciones del consejo de expertos economistas en 2013 y 2017. Mariano Rajoy. Tampoco solucionamos esto.

Después llegó Pedro Sánchez. Tampoco. Llegó el Tribunal Constitucional, que tarda, pero, al final, llega, y dijo que se estaba haciendo mal, que se estaba, sobre todo, unos artículos que dicen que siempre había que pagar, y eso no era justo, y entonces hubo que solucionarlo, y se ha solucionado con lo que hemos aprobado hoy aquí, que también es casualidad que tengamos que aprobarlo esto mismo con esta moción.

Esta moción dice que nos faltan 2 millones y medio menos que el año 2021. Pues habrá que reducir gastos, habrá que recaudar más, y vuelvo a decir que deberíamos haber cobrado la tasa de terrazas, las fundaciones que tengan ánimo de lucro, actividades con ánimo de lucro, y seguro que, dándole vueltas, conseguiremos recuperar eso.

Ahora nos toca ingresar menos. Pero es que antes les hemos cobrado a los ciudadanos más por alguna cosa que no debíamos, y, por cierto, las cantidades que cobramos de más no vamos a devolverlas, esas se las van a quedar los ayuntamientos. Pero si pedimos que nos devuelvan lo que no vamos a cobrar está bien, porque hay que pedir. Lo mismo el Estado nos da más dinero, (01:41:10) ese fondo, lo mismo se lo dan unas sí, a otras no.

Si la moción se quedara así, yo la apoyaría. Pero es que llegamos a la sorpresa: la moción pide suprimir el impuesto, que no veo por qué, porque, si realmente alguien obtiene un beneficio económico con este impuesto, habrá que tasarlo de alguna manera, habrá que poner alguna tasa.

A mí no me parece mal el impuesto, pero luego, además, dicen que lo quitemos a todas las personas y solo paguen las empresas de más de 1 millón de euros. Yo no sé qué les hemos hecho a las empresas que facturan más de 1 millón de euros. Parece que son las únicas que tienen que pagar. De verdad, no lo entiendo.

No entiendo que el Partido Popular quiera impulsar una ley con este objetivo, según ha dicho la portavoz en el Congreso, a principios de año. Lo mismo ahora, teniendo un presidente con experiencia en gobernar, propone cosas más interesantes, como bajada del IRPF, bajada de las cuotas de la Seguridad Social, o podríamos empezar por bajar nosotros el impuesto de matriculación a los salmantinos. Votaré en contra.

Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Estamos en una moción sobre plusvalía, y hoy mismo hemos aprobado de forma definitiva la ordenanza de la plusvalía. Me parece un poco raro que en el Dictamen sobre la ordenanza de la plusvalía estaban ustedes muy preocupados porque se habían presentado alegaciones que rebajaban el impuesto, y ahora piden su supresión. Esto es como ir de Málaga a Malagón.

Yo estoy también en la idea de que este impuesto supuso una importante fuente de ingresos en los años previos a la crisis financiera de 2008, y no oí nunca nada a nadie. También supuso una importante fuente de ingresos durante los años posteriores al 2008, en los que muchas familias perdieron la vivienda y, encima, tuvieron que pagar la plusvalía, y tampoco oí absolutamente nada.

Se preocupan ahora, cuando, haciendo algo de justicia, el Tribunal Constitucional corrige aspectos lesivos de este impuesto para la ciudadanía. Mi consejo, si consideran realmente lo que ponen en la moción, es que hablen con el resto de municipios en la FEMP, y se pongan de acuerdo. Ustedes, que son el equipo de Gobierno, que se pongan de acuerdo con el resto de municipios, y vean por dónde puede derivar esto.

Es cierto que este es un impuesto que grava lo mismo, se grava por tres vías diferentes. Ustedes en la moción han omitido que la comunidad autónoma también se beneficia de las transmisiones de viviendas. Por lo tanto, no es solamente al Parlamento y al Gobierno de la nación al que tienen ustedes que pedir, tienen que trabajar más el asunto. Si no quieren el impuesto, trabajen con el

resto de municipios, hablen con la comunidad autónoma.

Evidentemente esto hay que arreglarlo. Lo que pienso es que, en su momento, cuando se gravó mucho a la ciudadanía, nadie pensó en ella. Entonces, mi pregunta es: ¿es el ciudadano un mero contribuyente? Porque les oigo hablar de que pierden dinero. ¿Quién? ¿Pierde dinero el ayuntamiento y lo ganan los ciudadanos? Entonces, cuando gana el ayuntamiento, ¿pierden los ciudadanos? Esto no puede ser así. Hay que cambiar esos términos porque, si no, no nos entenderemos nunca.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bien es cierto que la regulación actual del impuesto de plusvalía es compleja y debe ser mejorable, y esta crítica yo creo que se extendería a todos los gravámenes municipales que tenemos, porque, desde nuestra perspectiva, en primer lugar, carecen de una accesibilidad para que los municipios podamos adaptarlos a las condiciones de cada uno; y, en segundo lugar, porque la verdad es que nuestros impuestos tienen muy poco de redistributivos y de progresivos.

Así, es cierto que, en el marco de una reforma fiscal del Estado español, es fundamental profundizar en el sistema de financiación de las corporaciones y las entidades locales, para que se garantice la suficiencia en el ingreso respecto a las necesidades a las que este ayuntamiento tendría que hacer frente, pero también entiendo que, en esa reforma, en ese marco, debemos utilizar las herramientas necesarias para que los instrumentos fiscales aporten equidad y justicia social.

Ahora bien, una cosa es hablar de que es necesaria una reforma y, en segundo lugar, es su carrera permanente, populista, por solicitar la supresión de impuestos y rebajas fiscales generalizadas, sin discriminación de ningún tipo y sin aportar contrapartidas. Repito: la carrera populista.

La moción que ustedes presentan, tanto Partido Popular como Ciudadanos, es cierto que tiene una dinámica, por un lado, irresponsable, y en segundo lado, repito, populista. Se comienza afirmando algo que no es cierto. Esa aseveración sobre que la nueva regulación del impuesto hace perder el ingreso, y no es cierto,

porque ustedes y el equipo de Gobierno tienen el suficiente margen como para gravar mejor, para ajustar el gravamen de cara a la atención de los ingresos necesarios.

No se puede plantear siempre estar en los márgenes más bajos. Esto lo digo a ambos grupos mayoritarios, porque no se quiera encarar la responsabilidad de la recaudación, se busca siempre la culpa a otros, y, claro, al final, ustedes lo que hacen es no asumir la parte más antipática de la acción política.

Pero, de verdad, lo que es incomprensible es que se viene a paliar esta supuesta reducción de ingresos, eximiendo del impuesto a un grupo poblacional, a un grupo de la población. Esto significa que va a haber una insuficiencia, y para justificar su errática propuesta se recurre a dos argumentos: el primero, el victimismo. Por culpa, en este caso, del Gobierno central, perdemos la recaudación, no somos culpables, queremos seguir obteniendo regalos fiscales de la gente, la culpa es de otros. Queremos mantener nuestra espiral de regalos fiscales, la culpa es de otro.

En segundo lugar, una absoluta irresponsabilidad. ¿Cómo puede ser que tenemos menos ingresos, pero queremos eximir del pago de ese tributo o, evidentemente, suprimirlo sin ofrecer ninguna alternativa? Eso sí, que lo paguen otros. ¡Toma ya! Eso sí que es irresponsabilidad.

Creemos que debemos terminar con esta dinámica, porque la actividad política, la Administración pública, los servicios públicos y las políticas públicas que deben eliminar las desigualdades, evidentemente, tienen que precisar con los medios suficientes para poder recaudar, y eso puede y debe provenir de las personas, de la comunidad.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Virginia, debe terminar.

SRA. CARRERA GARROSA: Voy terminando.

Por eso votaré en contra de esta moción. En primer lugar, porque es irresponsable el llevar (01:47:29) una disminución de ingresos públicos sin ofrecer alternativas; y, en segundo lugar, porque traslada el coste y su

irresponsabilidad a otros.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Acabamos de aprobar definitivamente la modificación de nuestra ordenanza número 3, que regula la plusvalía municipal para adaptarla al real decreto ley aprobado en el Consejo de Ministros del 8 de noviembre de 2021.

Sin lugar a dudas, este impuesto lleva años generando dolores de cabeza a las entidades locales, tras haber sido objeto de varias sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional, declarando inconstitucionales diversos preceptos vinculados a su configuración.

A esta incertidumbre permanente que viven los ayuntamientos se une la injusticia que sufren los contribuyentes al soportar una doble imposición por el incremento del valor del suelo cuando se transmite un inmueble, tributando, por un lado, con el impuesto municipal de la plusvalía, y, por otro lado, como ganancia patrimonial en el IRPF o con el impuesto de transmisiones.

Señores de la oposición, ahora es el momento de ponerle el cascabel al gato suprimiendo la plusvalía o, en su defecto, eximiendo del pago de la misma a todas las personas físicas, así como a la mayoría de los pequeños y medianos negocios, en vez de ir haciendo remiendos como los que ustedes proponen, descapitalizando, por un lado, a los ayuntamientos, y manteniendo una tributación injusta a los contribuyentes.

Dicho esto, les pedimos que insten a sus compañeros de partido para que, de una vez por todas, quede zanjado este asunto, y que el Gobierno de España articule, con la participación de la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias, un mecanismo para compensar la pérdida de ingresos que han sufrido hasta ahora, y que sufrirán a futuro, las corporaciones locales.

Porque, a pesar de ser un impuesto potestativo, los ayuntamientos no pueden prescindir sin respaldo de esa fuente de ingresos. Quizá la fórmula más sencilla sería aumentar la participación de las entidades locales en tributos que

gravan las ganancias patrimoniales por venta de inmuebles, como el IRPF, o creando, como ha pedido la FEMP, un fondo de compensación.

Para finalizar, simplemente añadir que la inacción del Gobierno central dejará, una vez más, desamparados a los ayuntamientos, y castigará a los ciudadanos, que tendrán que soportar el pago de un tributo injusto.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Gracias, señor Alcalde.

El Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 18 de febrero, rechazó enmiendas presentadas por el Partido Popular y Vox para recortar y suprimir, respectivamente, el nuevo impuesto sobre el incremento en valor de los terrenos de naturaleza urbana, conocido como plusvalía.

El Gobierno reformó en noviembre este impuesto con un decreto ley tras la sentencia del Tribunal Constitucional que declaraba inconstitucional y nulo el método para calcular la base imponible del tributo. Tras convalidar la reforma ya en vigor, el Congreso aprobó su tramitación como proyecto de ley, y se votaron las enmiendas con texto alternativo del Partido Popular, que buscaba aplicarlo únicamente a empresas que facturen más de 1 millón de euros.

Así, el proyecto de ley seguirá su curso en el Congreso, donde ahora se podrán presentar enmiendas al articulado, aunque el decreto ley original continúa vigente tras ser convalidado. Las enmiendas que presentaron eran negacionistas, infundadas y populistas. Una de las enmiendas pretendía negar la validez del impuesto de plusvalía, cuya naturaleza no ha sido cuestionada por el Tribunal Constitucional. Lo que el Tribunal invalidó fue el método de cálculo, solicitando cambios legislativos para garantizar que no se tribute por el impuesto cuando se pueda demostrar que no ha habido una plusvalía real o esta sea inferior al tributo a pagar.

Se trata de un impuesto consolidado que es viable. Pedir su eliminación o la no tributación de las personas físicas o empresas de menos de 1 millón de euros sería una irresponsabilidad por las consecuencias negativas que generaría a los

ayuntamientos. Además, carece de justicia tributaria, porque exceptúa el impuesto según la personalidad jurídica del sujeto pasivo, y esto no tiene relación alguna con el incremento patrimonial gravado por el impuesto.

Esta moción que hoy presentan, saben perfectamente que es populista, porque, de verdad, ¿van a renunciar a la mayor parte de lo que recaudan por este impuesto? Todos sabemos que es un impuesto potestativo. Por tanto, si les molesta el impuesto, simplemente no lo apliquen. Es un tributo municipal importante. La anulación causaría un importante perjuicio a los ayuntamientos. No hay mejor forma de limitar la capacidad de los ayuntamientos que dejarlos sin recursos, y eso parece que es lo que en realidad quieren hacer ustedes.

El Partido Popular, con el Gobierno de Rajoy, ya intentó convertir a los ayuntamientos en meras unidades administrativas hurtándoles competencias, y ahora, para continuar con su estrategia, parece que lo que pretenden es reducirles la financiación propia.

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 2004 fue del Gobierno de Aznar. Por lo tanto, el impuesto declarado ilegal fue del Partido Popular. Es un ejemplo de planteamiento demagógico. Piden quitar impuestos, pero que el dinero lo ponga el Gobierno de España.

Si quieren que se suprima el impuesto, no trasladen a otros lo que permanentemente están criticando. Ahí tienen la prueba de que el Gobierno de España aportó casi más de 10 millones de euros de transferencias respecto al 2018, y no cuando gobernaba el Partido Popular, que asfixió a este ayuntamiento.

El Gobierno de la nación está solucionando los problemas heredados, y está transfiriendo recursos suficientes para que las Administraciones municipales presten servicios de calidad a la ciudadanía. Por ejemplo, este Gobierno también aportó 496 millones para solucionar la liquidación del IVA del 2017.

Tenemos que analizar, como sociedad, qué modelo fiscal queremos, y lo que queremos es lo que se recoge en nuestra Constitución, y que aboga por un sistema tributario basado en los principios de igualdad y progresividad. Esto es un sistema tributario basado en la justicia social, con unos servicios públicos de

calidad, y que pague más quien más tiene.

El Tribunal Constitucional, con la anulación de diversos aspectos de la plusvalía, ha generado una oportunidad para que las tres Administraciones puedan modernizar el sistema tributario y financiero local, no con soluciones parciales, sino mediante un cambio profundo en la política fiscal en España, más transparente y adecuada a la realidad de los contribuyentes.

El Partido Popular, junto con Ciudadanos, demuestran estar muy acomplejados, dejándose llevar por la extrema derecha, ya que lo que hoy proponen carece de justicia tributaria, al aplicar o no el impuesto según sea empresa o persona física. Habrá tiempo suficiente para analizar nuestro sistema tributario en su conjunto, y de avanzar en un nuevo modelo de financiación. Las tres Administraciones sobre las que se sustenta nuestro estado de bienestar podrán establecer un marco de compensación fiscal y aplicación tributaria que facilite los trámites administrativos y afronte los retos de futuro hacia los que camina nuestra sociedad. Por todo ello, nuestro voto será el de abstención.

Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor Alcalde.

En primer lugar, conviene que se informen correctamente, porque la plusvalía existía como arbitrio desde 1919. Es un tributo local desde 1919, y después se configura por primera vez como un impuesto local en la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, configurándose como estaba hasta el real decreto ley de noviembre de 2021, en la Ley de Haciendas Locales de 1988, configuración legal que después es asumida por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 2004.

Por lo tanto, la configuración legal de la plusvalía que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional viene de la Ley de Haciendas Locales de 1988. Fue asumida íntegramente esa configuración en el texto refundido de 2004.

Ni este ayuntamiento ni ningún ayuntamiento podemos dejar de cobrar la

plusvalía sin que el Estado nos compense por la importante pérdida de ingresos que ello supondría para las entidades locales. Eso lo deja claro la moción. Lo que pasa es que nosotros entendemos que, en este momento, en el que el Tribunal Constitucional, a través de diferentes sentencias, ha dejado prácticamente herido de muerte el impuesto, es el momento idóneo para que el Gobierno promueva la supresión del mismo en la Ley de Haciendas Locales o, en su defecto, pueda eximir del pago a la inmensa mayoría de los contribuyentes, articulando en ambos casos un mecanismo de compensación a los ayuntamientos por la pérdida de ingresos que ello suponga.

Esto no es nuevo. Ya se hizo en su momento, cuando se suprimió la tributación del impuesto de actividades económicas para la mayor parte de las empresas y, por supuesto, para todos los autónomos. Se hizo, se suprimió y se articuló un mecanismo.

Se ha mencionado aquí, y lo han dicho los expertos, cuál podría ser: mayor participación de las entidades locales en la recaudación que hace el Estado de tributos que ya gravan las transmisiones inmobiliarias. Nadie dice que no tributen las plusvalías, pero es que ya están tributando en otros impuestos en los que nosotros podríamos tener una mayor participación de recaudación.

Es cierto que este impuesto supone una plurimposición, y por eso ha sido muy discutido. Además, ahora, con las sentencias del Tribunal Constitucional y con la nueva regulación legal que ha aprobado el Gobierno, su capacidad recaudatoria va a verse enormemente mermada, de tal manera que va a dejar de cumplir la contribución que hacía a la suficiencia financiera de las entidades locales.

Por lo tanto, si es un tributo cuya configuración es muy discutible, porque supone una plurimposición. Si es posible compensar a los ayuntamientos a través de mecanismos alternativos como los que acabo de comentar; y, además, ha dejado ya de perder la finalidad que tenía para contribuir a la suficiencia financiera de las entidades locales, conviene, en este momento, o suprimirlo o, en su defecto, suspenderlo.

Simplemente terminar, señor alcalde, muy brevemente, diciendo que, aparte de esto, estamos pidiendo también que el Gobierno atienda dos reivindicaciones de la Federación de Municipios y Provincias: que nos compense por las pérdidas que hemos tenido desde que se dictó la primera sentencia del Tribunal Constitucional del 2017 hasta el decreto ley de noviembre de 2021, a este ayuntamiento 6 millones de euros le ha costado hasta ahora, y también por las pérdidas que supondrá la nueva regulación estatal, 2 millones y medio de euros.

Esto no lo pide este ayuntamiento, lo pide la Federación Española de Municipios y Provincias, y ustedes no lo van a apoyar hoy.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Mixto [2 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda, por 14 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

15.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA CONVERTIR LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL EJE TRANSVERSAL DE LA POLÍTICA MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art.15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones

normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

En nuestro ámbito local es de aplicación, además del mandato establecido en el precitado art. 15 de la Ley de Igualdad, la modificación realizada a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por el Real Decreto-ley 9/2018, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, por la que se incorpora el apartado “o” al art. 25 para que la Administración local asuma como competencia propia la realización de “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

Por ello, todas las fuerzas políticas que conformamos la Corporación Municipal tenemos la obligación de promocionar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y velar por el cumplimiento de unos principios no renunciables en materia de igualdad y contra la violencia de género, que deben estar presentes de manera transversal en toda acción del Ayuntamiento de Salamanca.

En los últimos años se está instaurando en el discurso político una corriente negacionista de la propia existencia de la violencia de género, de la brecha salarial y de la desigualdad entre mujeres y hombres. El machismo no es algo conductual sino cultural, no en vano, la posición política negacionista representada por la ultraderecha está planteando una lucha transversal contra la igualdad que afecta a todos los ámbitos de nuestra sociedad, con el objetivo de consolidar en nuestro país una sociedad reaccionaria y patriarcal mediante la introducción del pin parental en el ámbito de la educación, señalando a la cultura que expresa con libertad los valores democráticos, vetando a los medios de comunicación por informar con veracidad sobre sus propuestas, exigiendo en las instituciones de las que forman parte que se deroguen normas en materia de igualdad y violencia de género, etc.

Estos planteamientos tienen como finalidad construir un relato que consiga borrar nuestros valores y principios democráticos para sustituirlos por una política basada en mensajes reaccionarios que induzcan al machismo, a la homofobia, a la xenofobia y al racismo, instaurando la dialéctica del odio y el enfrentamiento. Amenazas todas ellas que ya no sólo suponen un retroceso en el avance de derechos y libertades de las mujeres, sino una amenaza real y evidente para el mantenimiento de los principios y valores democráticos que vertebran y cohesionan a toda la sociedad española.

Obvian, además, que la defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género trascienden posiciones políticas concretas, pues gozan de una proyección y protección universal. Por ello, pretender eliminar las normas que algunos califican como de “la izquierda” en materia de igualdad, aunque paradójicamente algunas de ellas hayan sido promulgadas por partidos de derechas, supone atentar frontalmente contra la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios y valores que conforman el acervo comunitario.

El avance en promulgación legislativa en materia de igualdad y contra la violencia de género ha sido incuestionable y ha permitido que la igualdad formal sea una realidad en la legislación de nuestro país, motivo por el cual la extrema derecha considera a las normas que avanzan en derechos y libertades como un enemigo a batir. Sin embargo, han sido la herramienta necesaria e irrenunciable para conseguir una igualdad legal entre hombres y mujeres y para dotar de herramientas de protección a las víctimas de violencia de género. Igualdad formal pero no efectiva, porque las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, la brecha salarial que se traslada también a las pensiones, la precariedad laboral con contratos temporales y una parcialidad no deseada, los techos de cristal que impiden el progreso profesional, los problemas de conciliación familiar y laboral, etc.

El mensaje negacionista está calando como una lluvia fina en la sociedad, especialmente entre los más jóvenes, creciendo de manera exponencial desde que la ultraderecha tiene lugar y voz en las instituciones, en los centros de trabajo con sus propios sindicatos y en las redes sociales con su discurso de odio, obviando a los medios de comunicación y a la información veraz, contra la que también combate.

Este fenómeno que ahora parece consolidarse en nuestro país, lleva tiempo presente en el resto de los países europeos. En este sentido, los partidos que defendemos los valores de nuestra democracia tenemos que reflexionar profundamente sobre el modo en que vamos a abordar la convivencia en las instituciones entre quienes defienden la legalidad vigente y quienes enarbolan la bandera del retroceso en derechos y libertades como manera de hacer política.

Frente a quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres, todos los partidos políticos del arco parlamentario, salvo el partido de ultraderecha, ratificaron en noviembre de 2021 el Pacto contra la Violencia de Género, escenificando ante la sociedad una imagen de unión y sin fisuras contra los planteamientos negacionistas.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos fundamental que todos los grupos políticos que conforman la Corporación del Ayuntamiento de Salamanca trasladen la misma imagen de unidad a la sociedad salmantina, asumiendo el compromiso expreso de convertir la defensa de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres así como la lucha contra la violencia de género en el eje transversal de toda la acción política municipal, con el fin de propiciar que sea el mensaje de la defensa de las libertades el que blinde los derechos de las mujeres en nuestra ciudad.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Compromiso expreso de todos los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de convertir la defensa y la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como la lucha contra la violencia de género, en el eje transversal de toda la acción política municipal”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: En los últimos años se está instaurando en el discurso político una corriente negacionista de la propia existencia de la violencia de género, de la brecha salarial y de la desigualdad entre hombres y mujeres. El machismo no es algo conductual, sino cultural.

No en vano, la posición política negacionista representada en nuestro país por la ultraderecha está planteando una lucha transversal contra la igualdad, que afecta a todos los ámbitos de nuestra sociedad, con el objetivo de consolidar en nuestro país una sociedad reaccionaria y patriarcal mediante la introducción del pin parental en el ámbito de la educación, señalando a la cultura que expresa con libertad los valores democráticos, vetando a los medios de comunicación por informar con veracidad sobre sus propuestas, exigiendo a las instituciones de las que quieren formar parte que se deroguen normas en materia de igualdad y violencia de género, etcétera.

Estos planteamientos tienen como finalidad construir un relato que consiga borrar nuestros valores y principios democráticos para sustituirlos por una política basada en mensajes reaccionarios que induzcan al machismo, a la homofobia, a la xenofobia y al racismo, instaurando la dialéctica del odio y el enfrentamiento.

Amenazas, todas ellas, que ya no solo suponen un retroceso en el avance de derechos y libertades de las mujeres, sino una amenaza real y evidente para el mantenimiento de los principios y valores democráticos que vertebran y cohesionan a toda la sociedad española.

Obvian, además, que la defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género trasciende posiciones políticas concretas, pues gozan de una proyección y protección universal. Por ello pretenden eliminar las normas que algunos califican

como de la izquierda en materia de igualdad, aunque, paradójicamente, algunas de ellas han sido promulgadas por partidos de derechas. Supone atentar frontalmente con la Constitución española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios y valores que conforman el acervo comunitario.

El avance en promulgación legislativa en materia de igualdad y contra la violencia de género ha sido incuestionable, y ha permitido que la igualdad formal sea una realidad en la legislación de nuestro país, motivo por el cual la extrema derecha considera las normas que avanzan en derechos y libertades como un enemigo a abatir. Sin embargo, ha sido la herramienta necesaria e irrenunciable para conseguir una igualdad legal entre hombres y mujeres, y para dotar de herramientas de protección a las víctimas de violencia de género.

Igualdad formal, pero no efectiva, porque las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, la brecha salarial que se traslada también a las pensiones, la precariedad laboral con contratos temporales y una parcialidad no deseada, los techos de cristal, que impiden el progreso profesional, los problemas de conciliación familiar y laboral, etcétera.

El mensaje negacionista está calando como una lluvia fina en la sociedad, especialmente entre los más jóvenes, creciendo de manera exponencial desde que la ultraderecha tiene lugar y voz en las instituciones, en los centros de trabajo con sus propios sindicatos, y en las redes sociales, con su discurso de odio, obviando a los medios de comunicación y a la información veraz contra la que también combaten.

Este fenómeno, que ahora parece consolidarse en nuestro país, lleva tiempo presente en el resto de los países europeos. En este sentido, los partidos políticos que defendemos los valores de nuestra democracia tenemos que reflexionar profundamente sobre el modo en el que vamos a abordar la convivencia en las instituciones entre quienes defienden la legalidad vigente y quienes enarbolan la bandera del retroceso en derechos y libertades como manera de hacer política.

Frente a quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres, todos los partidos políticos de nuestro arco parlamentario, salvo el partido de la

ultraderecha, ratificaron, en noviembre del 2021, el Pacto contra la Violencia de Género, escenificando ante la sociedad española una imagen de unión y sin fisuras contra los planteamientos negacionistas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos fundamental que todos los grupos políticos que conforman la corporación del Ayuntamiento de Salamanca traslademos la misma imagen de unidad a la sociedad salmantina, asumiendo el compromiso expreso de convertir la defensa de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como la lucha contra la violencia de género, en el eje transversal de toda la acción política municipal, que no sería otra cosa que cumplir el mandato legal establecido en el artículo 25, letra E de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por una norma socialista, según la cual la Administración local debe asumir como competencia propia la realización de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Proponemos que se asuma en este Pleno el compromiso expreso de todos los grupos políticos que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de convertir la defensa y la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como la lucha contra la violencia de género, en el eje transversal de toda la acción de la política municipal.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Según esta moción, existe una corriente negacionista, gente que veta los medios, gente que quiere derogar las normas en materia de igualdad, de violencia de género, y todo ello para borrar los valores y los principios democráticos mediante amenazas. Es decir, parece que va a venir el lobo y nos va a comer.

Yo tengo ganas de que gobiernen en Castilla y León el Partido Popular y Vox, y, además, quiero ver lo que proponen. Quiero ver si lo van a llevar a cabo o, como le ha pasado a Podemos, una vez que llegan arriba, todo se diluye.

Si, como parece, empieza a hacer estas cosas, tendremos que salir a defender

nuestras posturas. Porque, como dice la moción, en esto estamos todos, tanto los de derechas como los de izquierdas, o como los que son como yo.

Sí voy a compartir con usted lo de la lluvia fina de los jóvenes, pero, si esto pasa, es por nuestra culpa, por cómo está la educación, por lo que ven, qué valores tienen, y esto sí es un gran problema.

Por último, la verdad, dicen grupos políticos, voy a sentirme incluido, aunque sea concejal no adscrito, porque creo que hay que defender y promocionar la igualdad real y efectiva de los hombres y las mujeres, luchar contra la violencia y tener todo esto en cuenta en la acción municipal. Votaré a favor.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Que la igualdad sea el eje transversal de toda acción política es algo que la Ley de Igualdad de 2007 exige. Por lo tanto, es algo que tenemos que tener presente continuamente. La ley nos obliga a que las políticas municipales estén impregnadas y se tiñan de morado, porque, habiendo de antemano un análisis de si la igualdad de hombres y mujeres se respeta con esa norma, con esa política, y en el desarrollo de esa norma o de esa política, y en la finalización de esa norma o esa política, se respeta la igualdad entre hombres y mujeres, es la única manera que tenemos de afianzar y asegurar que la igualdad es tenida en cuenta.

No me parece mal. No está de más que lo declaremos en este Pleno, y lo hagamos público, porque sí que es preocupante que haya algunos sectores que se cuestionen esto, especialmente que se cuestionen la violencia de género.

A mí no me preocupa quién gobierne, me da igual. Creo que es la expresión de la voluntad popular y de lo que ha votado la gente. Pero sí que creo que, gobierne quien gobierne, la igualdad se defiende.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muy breve.

Esta moción pide exclusivamente una cuestión, que es integrar la perspectiva de género en las políticas públicas. La herramienta del *mainstreaming* viene siendo solicitada por los poderes públicos desde 1995 en Beijing, esto no es

nuevo. Esto lo reconocen las normas internacionales, las normas nacionales, como se ha dicho, lo reconocen las normas autonómicas y lo reconoce nuestro propio plan de igualdad del Ayuntamiento de Salamanca.

Esta moción, cuando la leemos, no aporta nada nuevo, simplemente nos deja en evidencia una cuestión. Deja en evidencia que, hoy en día, todavía este ayuntamiento parece que no aplica la perspectiva de género en todas las decisiones políticas que tiene que tomar. A veces puedo incluso plantearme, y como miembro de la Comisión de Bienestar e Igualdad, que en muchos casos es que posiblemente se desconoce la perspectiva de género en qué consiste y cómo se aplica.

Yo en su momento, a la concejala delegada, en mi afán por colaborar en este ayuntamiento, aunque no lo parezca, le regalé un pequeño libro básico de introducirla al feminismo. Pero también creo que es necesario que no solo la concejala delegada, sino los 27 concejales y concejalas que estamos aquí nos formemos en materia de igualdad de oportunidades, feminismo, y cómo aplicar la perspectiva de género en cualquier ámbito público.

Es una deuda pendiente. Usted se comprometió en su momento, concejala delegada, y así seguimos. Se comentó en un Pleno, yo se lo pedí expresamente, y así seguimos.

Esta es una cuestión, creo, que no es falta de compromiso, sino de ignorancia y desconocimiento de qué es la perspectiva de género. Porque es impensable que, 30 años reivindicándolo, y el Ayuntamiento de Salamanca sea de los pocos que no la incluye en sus decisiones políticas.

Luego, una segunda cuestión, que creo que es también interesante: ¿por qué no se va a aprobar esta moción como moción conjunta? Desde mi grupo presentamos una moción que tenía que ver con apoyar el concepto de violencia de género y todas las políticas públicas que se están desarrollando en esta materia. Nadie se opuso, todo el mundo estábamos a favor de que no se moviera ni un solo euro de financiación de las decisiones que se han tomado en los diferentes locales

autonómicos en materia de intervención, violencia de género, y todo el mundo estábamos de acuerdo en hacer una defensa a ultranza de las leyes que reconoce la protección de las mujeres que sufren violencia machista.

¿Por qué no probar esta moción, si reconoce lo mismo? Porque esta moción, lo único que está planteando es que el concepto perspectiva de género, que deja muy claro que es (02:09:59) mujeres, se integre, para que esa violencia que, al final, es la división sexual del trabajo, sea abordada en las políticas públicas.

Yo no puedo entender, de verdad, que algún plan de igualdad con diferentes normas, 40 años reivindicando la perspectiva de género, ahora mismo esta moción no vaya a ser de acuerdo unánime de este Pleno. Deberíamos revisarnos las guerras políticas, sinceramente. El problema de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la violencia de género no es un problema actualmente de la izquierda o la derecha, es un problema de cómo abordamos su erradicación desde las decisiones políticas, y esta moción debería haberse aprobado en su conjunto. De verdad, creo que somos irresponsables en este Pleno si no ha sido así.

Nada más.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Creo que enlazo, enlaza mi intervención con el final de la señora Carrera, porque realmente es lamentable lo que va a ocurrir hoy en este Pleno. En este Pleno, que especialmente hoy —todos los días, pero especialmente hoy— tenía que ser un ejemplo de consenso en favor de la igualdad, lo que ocurre es que se presentan varias mociones y, en concreto dos, una presentada por el Grupo Socialista y una presentada por Izquierda Unida, que, en definitiva, en esencia, buscan lo mismo, buscan promover esa igualdad real, el respeto a todas las leyes sobre igualdad, esa búsqueda de ese eje transversal, de esa transversalidad en todas las políticas municipales, donde impere esa búsqueda de la igualdad, pero lo cierto es que una ha sido posible presentarla de manera conjunta por todos los grupos, y otra no ha sido posible, y lo lamento especialmente.

Por supuesto que estamos de acuerdo, y así se lo he manifestado al Grupo Socialista, en esa Propuesta de Resolución. Por supuesto que la igualdad y las

políticas de igualdad deben ser el eje transversal de toda la acción política municipal. Así se lo hemos planteado, y lo que hemos pedido, no obstante, es que se modificara la parte expositiva, en la que se tocan conflictos ideológicos, vamos a llamarlo así, que no tienen cabida en una moción que busca el consenso.

Hemos planteado que sería interesante modificar —pulir, creo que es la palabra que he utilizado—, pulir determinados párrafos, y yo creo que el Grupo Socialista sabe perfectamente, sabía perfectamente que esta moción que presentaban no buscaba el consenso, cuando ni siquiera me han preguntado en qué términos habría que pulirla, simplemente me han dicho que no era posible.

El esfuerzo se ha realizado porque estamos totalmente de acuerdo en esta Propuesta de Resolución, pero esta moción no buscaba el consenso desde el principio, sino que buscaba hacer guerra partidista de un tema tan importante como la igualdad, y no hemos querido aceptarla.

Hoy, en este Pleno, vamos a poder aprobar el compromiso de todos los grupos municipales por esa lucha por la igualdad, pero no vamos a aprobar una declaración de intenciones políticas de trinchera, que habla de izquierdas, de derechas. Evidentemente, cada uno de nosotros, cada uno de nuestros grupos, tiene el derecho a opinar de la manera que desee, y, además, eso es donde radican nuestras diferencias, es legítimo, tiene que ser así, pero, si buscamos un consenso, tenemos que obviar toda esa carga política, ideológica, y tenemos que buscar realmente qué es lo que es mejor para la ciudadanía.

Me alegra que hoy se presente y se apruebe, y salga por consenso, al menos, una moción vinculada con la violencia de género en este Pleno, y yo les diría, señores del Grupo Socialista, y sin que sirva de precedente, que la señora Carrera les ha dado hoy una lección de cómo hacer política con mayúsculas. Sin que sirva de precedente, señora Carrera, no se lo vaya...

En cualquier caso, me alegra muchísimo, de verdad, que hoy, por lo menos, tengamos una moción conjunta en este Pleno, que busca, de verdad, la igualdad, independientemente de partidos políticos.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor Alcalde.

Debatimos una moción que pretende el compromiso de todos los grupos con la defensa y promoción de la igualdad, un compromiso con el que estamos, lógicamente, de acuerdo como equipo de Gobierno y como grupo político. La igualdad es para nosotros un principio que inspira toda la acción municipal de Gobierno, un principio irrenunciable.

Fíjense si estamos de acuerdo, que hoy el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca aprobará una declaración institucional con motivo del 8 de marzo, y aprobará una moción conjunta de todos los grupos para respaldar las leyes contra la violencia de género. Nos une una lucha contra la violencia de género que resulta, por desgracia, la cara más amarga de la desigualdad.

Es decir, hoy adoptamos una posición conjunta sobre igualdad, pero esa propuesta no será la de ustedes. ¿Saben por qué? Porque ustedes, con esta moción, no buscan un compromiso de todos con la igualdad. Por eso no han aceptado que nos pusiéramos de acuerdo. Ustedes, con esta moción, no es una moción contra la desigualdad, sino que es una moción contra un partido político que no tiene representación aquí.

Por cierto, lamento decirles desde el respeto que no es muy coherente alertar, como alertan, del deterioro democrático y de la convivencia, pactando y siendo sus socios de Gobierno partidos independentistas y proetarras que, hasta hace muy poco tiempo, suponían líneas rojas para el Partido Socialista.

Pero, sobre igualdad, ustedes y nosotros fuimos capaces de ponernos de acuerdo y aprobar un pacto de Estado contra la violencia de género, un pacto de Estado con un Gobierno del Partido Popular. Ustedes y nosotros aprobamos la legislación autonómica en materia de igualdad. Ustedes y nosotros pactamos declaraciones con motivo del 8 de marzo en la FEMP, y podemos ponernos de acuerdo, sobre todo, en la problemática sobre la que alertan ustedes en los jóvenes.

Pero hoy han preferido utilizar la igualdad para diferenciarse. Qué paradoja,

¿verdad? Utilizar la igualdad para diferenciarse. Han preferido hacer suyas esas palabras que se le escaparon a Rodríguez Zapatero en un micro abierto, cuando dijo aquello de: “nos conviene que haya tensión”. Han preferido renunciar al entendimiento abrazando la política de los dogmas, y creo que, con esa búsqueda del enfrentamiento en nombre de la igualdad, le hacen un flaco favor a la causa.

Porque el feminismo, es decir, la igualdad entre hombres y mujeres, es tarea de todos. Debe involucrar a hombres y mujeres de toda tendencia, y los que se excluyan, allá ellos, porque lo que perjudica a la consecución de la igualdad es precisamente convertirla en una bandera ideológica exclusiva y excluyente, y como nosotros somos más de concordia y de tender puentes, votaremos en contra de su moción.

Pero antes de terminar, sí quiero recordar que el mes que viene se cumplirá el 50 aniversario del fallecimiento de Clara Campoamor, a quien es de justicia reconocerle su lucha por el sufragio femenino, y por eso no me he resistido a traerles una de sus famosas citas, que decía lo siguiente: “Estoy tan alejada del fascismo como del comunismo. Yo soy liberal”.

Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muy brevemente.

Doña Ana, no voy a leer —porque imagino que no lo va a autorizar— los mensajes que nos hemos cruzado para negociar la moción, que parecía entender lo que yo le expliqué, que estaba censurando tanto la moción, que perdía el sentido.

No sé de qué partido político es usted, el nuevo PP o el que se está reseteando, ha dicho recientemente González Pons que marca el camino de la era Feijóo: Vox es ultraderecha, y Feijóo ha dicho ayer, contra Vox, que PP no es euroescéptico, no es antiautonomía ni es populista. Demuéstrenlo.

Les voy a leer lo que no han leído, que es el acuerdo programático de Vox. No el acuerdo programático, sino las propuestas con las que han acudido a las elecciones de Castilla y León. Son solo 10 medidas, que acá ven en un hilo de Twitter, porque se pueden ver perfectamente, y que es la adaptación al siglo XXI

de la propaganda del régimen franquista. Le voy a decir la que nos afecta a esta materia, la medida 8, me parece.

Textualmente: “Libertad frente a imposiciones progres. Frenar las políticas del consenso progre que provocan el enfrentamiento y la desigualdad entre españoles, como el decreto de memoria histórica y democrática o el proyecto de ley LGTBI. Proteger el derecho de las familias a elegir el tipo de educación que quieran a sus hijos, desalojando a los activistas políticos de las aulas”.

No en vano, la primera petición a Fernández Mañueco ha sido derogar la Ley de Violencia de Género y la Ley de Memoria Democrática. Al PP solo le preocupa atraer a su electorado los votantes de Vox. Por eso no rechaza frontalmente sus pretensiones de retroceder en derechos y libertades. Los votos que obtiene un partido que defiende posiciones antidemocráticas no convierten en legítimas sus propuestas.

Esta frase es mía, no es de nadie más. ¿De acuerdo? Que se reflexione sobre cómo llegó Hitler al poder, que también obtuvo votos en elecciones democráticas, y desde una posición minoritaria, que obtuvo el 31 %, accedió al Gobierno y siguió una táctica sencilla: romper el Estado democrático desde dentro, misma táctica que ha seguido Vladimir Putin en el año 2020 mediante un referéndum que cambió la Constitución para perpetuarse en el poder, y el líder de la oposición, Navalni, dijo: “Putin es un hombre avaricioso, que se ha vuelto loco en el poder, y quiere llevar al delirio a todo el país”.

Fue premonitorio. Cuando ustedes integran a Vox en las instituciones, le voy a hacer referencia a lo que pasa en Andalucía, la presión de Vox y la pandemia provocan un recorte en las políticas feministas de la Junta de Andalucía. El Gobierno andaluz frena por la COVID dos líneas de subvenciones para asociaciones y ONG, el desarrollo de la Ley de Igualdad está parado, según asociaciones feministas, y el Ejecutivo lanza un teléfono llamado de violencia intrafamiliar.

Asociaciones feministas exigen a Moreno que retire las subvenciones a entidades antiabortistas en Andalucía, y hoy, el día 9 de febrero, García Gallardo:

“El feminismo —es que es el supuesto vicepresidente de la Junta, que se postula— no busca ayudar a la mujer, sino enfrentar y subsistir con subvenciones”.

Esto es a lo que ustedes no dicen “no”. Esto es lo que es la realidad, y no es el miedo, señor Ricardo, es la realidad de cuando permiten que Vox gobierne en nuestras instituciones.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

15.5.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA REDACCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La igualdad es un principio jurídico universal que cuenta con una amplia trayectoria en el ámbito de los derechos humanos. A nivel europeo, el tratado de Ámsterdam, de 1 de mayo de 1999, propone desde su entrada en vigor que la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades deben ser un objeto integrador de todas las políticas y acciones de los miembros de la UE.

En nuestro país, el artículo 14 de la Constitución establece la igualdad de todos los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de todos los seres humanos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas.

Además, el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y que, con esa finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación que se deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores. Este artículo también recoge que, en el caso de las empresas de más de 250 empleados, estas medidas tendrán que orientarse a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, que será objeto de negociación en la forma en que determine la legislación laboral.

Esta norma fue modificada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aquí se amplió la obligación de implantar planes de igualdad para las empresas a partir de los 50 trabajadores y se contempla que, de forma escalonada, según el tamaño de la empresa, se pusieran en marcha estos planes, proporcionando unas fechas límite para su instauración. Así, desde el 7 de marzo de 2020 es obligatorio para las empresas de 151 a 250 trabajadores, mientras que las empresas de 101 a 150 trabajadores deberán contar con planes de igualdad a partir del 7 de marzo de 2021 y las de 50 a 100 trabajadores, a partir del 7 de marzo de 2022.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2020 se aprobó el Real Decreto 901/2020 de Planes de Igualdad y el Real Decreto 902/2020 de Igualdad Retributiva, con objeto de mejorar su eficacia y clarificar algunos aspectos que, hasta la fecha, no estaban regulados. Con esta nueva normativa se contemplan las materias, datos y criterios específicos a incluir en los diagnósticos y planes de igualdad, entre otros, el contenido de las auditorias salariales, plazos de negociación, cómputo de trabajadores para determinar la obligatoriedad y todo lo relativo a la constitución de la comisión negociadora.

La igualdad de oportunidades representa un punto de unión entre el derecho a la igualdad y la justicia social. En las sociedades democráticas avanzadas, la igualdad de oportunidades representa también un valor ineludible

para el ámbito administrativo y empresarial. No obstante, a pesar de los avances, actualmente siguen existiendo desigualdades que colocan a las mujeres en una posición de desventaja social respecto a los hombres. De ahí la importancia del Plan de Igualdad, entendido como un conjunto ordenado de medidas evaluables, adoptadas después de realizar un diagnóstico de la situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades, con la finalidad de eliminar cualquier tipo de desigualdad o discriminación que pueda darse en una organización por razón de sexo.

El ámbito del empleo público, a pesar de que el acceso al mismo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no está exento de desigualdades y la realidad muestra cómo la situación y la posición de mujeres y hombres distan aún de ser equitativas, por ello existe la necesidad de establecer Planes de Igualdad, obligatorios tanto para las empresas como para las administraciones públicas, que además deben ser un ejemplo a la hora de remover los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres.

En este sentido, es necesario que el Ayuntamiento de Salamanca, al contar con más de 250 trabajadores, cumpla con la obligación legal de disponer de un Plan de Igualdad. De hecho, sería una contradicción que el Consistorio exigiera Plan de Igualdad a las empresas que contrata, cuando él mismo no dispone de esta norma obligatoria desde hace años.

Por tanto, es imprescindible que el Ayuntamiento apueste por políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democrática más justa y diseñe un Plan específico para su plantilla con actuaciones que equilibren la presencia de mujeres y hombres en el conjunto de trabajadores y, especialmente, en los puestos donde exista escaso número de mujeres. Además, debe adoptar las medidas necesarias para alcanzar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar del personal, así como elaborar un protocolo de actuación en los casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, velando

asimismo por la implantación de un lenguaje no sexista.

Para la elaboración de este Plan de Igualdad, con carácter previo se elaborará un diagnóstico negociado con la representación legal de los trabajadores, para lo cual el Ayuntamiento deberá facilitar todos los datos e información precisa. Esta herramienta deberá no sólo seguir profundizando en eliminar las posibles desigualdades entre trabajadores y trabajadoras, sino ir creando una nueva cultura empresarial, donde se eliminen los estereotipos y prejuicios y se valore en su justa medida las habilidades y competencias de mujeres y hombres, eliminando cualquier tipo de discriminación directa o indirecta y proponiendo en su caso las acciones positivas que se consideren necesarias.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Abordar en el plazo de un mes la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento de Salamanca en toda su extensión, para todas las personas que prestan sus servicios en él y cualquiera que sea su relación laboral, al objeto de erradicar posibles discriminaciones, desequilibrios o desigualdades.

2. Exigir a las empresas que opten a contratos con el Ayuntamiento de Salamanca que dispongan de un Plan de Igualdad, como marca la normativa”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROPONER LA DEVOLUCIÓN DE OFICIO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y DECLARADAS NULAS POR NO SER CONFORMES A DERECHO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por la COVID-19 implicó desde marzo del año 2020 y durante varios meses el confinamiento domiciliario, obligatorio primero y recomendable después, para garantizar la contención en la propagación del virus. La estancia prolongada en las viviendas generó, en algunas ocasiones, problemas en las comunidades de vecinos como consecuencia de ruidos que impedían el normal descanso. Ante este tipo de circunstancias anómalas y perjudiciales para la salud de las personas, los poderes públicos cuentan con instrumentos precisos para sancionar a quienes perturban la convivencia. Así, el Ayuntamiento de Salamanca cuenta con una ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones desde el año 2004 (última modificación publicada en el BOP núm. 241 de 16 de diciembre de 2016) que contempla una serie de sanciones por la infracción de niveles de ruido establecidos, cuya medición se realiza de forma clara y objetiva, con todas las garantías exigidas por la legislación vigente. Esta normativa no sólo resulta de aplicación en periodos excepcionales como los vividos por las medidas establecidas como consecuencia de la situación de pandemia, sino también en cualquier momento.

Sin embargo, al menos en el periodo comprendido entre la declaración del primer estado de alarma y hasta hace escasos meses, el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Salamanca ha estado sancionando las molestias por ruidos en viviendas particulares a través de la ordenanza municipal sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana, que en su exposición de motivos establece que *“las ciudades son espacios de encuentro, convivencia, ocio, trabajo, cultura e interrelaciones humanas. Los espacios comunes que compartimos de las mismas deben ser respetados y conservados por todos/as, ya que todos/as somos beneficiarios/as de ellos. Los/as ciudadanos/as y vecinos/as tienen derecho a participar en este espacio de convivencia en condiciones de seguridad y*

salubridad adecuadas, de la misma forma que tienen también la obligación de mantener un comportamiento cívico en el ámbito público, respetando los bienes e instalaciones y haciendo un uso correcto de ellos, con el fin de poder disfrutarlos siempre en perfecto estado de uso y conservación. Con el objetivo último de mantener el espíritu abierto y acogedor de la ciudad y salvaguardar sus elementos integrantes para el disfrute y aprovechamiento por parte de todos/as, así como atajar algunos comportamientos incívicos que agravan la convivencia, el Ayuntamiento de Salamanca ha elaborado este texto normativo”.

Además, la ordenanza municipal sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana determina en el artículo 1 su fin, así expresado: *“Esta Ordenanza, dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene por objeto la prevención de cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de Salamanca frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados”.* Y en el artículo 2, el ámbito de aplicación, como sigue: *“1.- Las medidas de protección establecidas en esta Ordenanza tienen por objeto los bienes de servicio o uso público de titularidad municipal, tales como calles, plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos, mercados, museos y centros culturales, colegios, cementerios, piscinas, complejos deportivos y sus instalaciones, estatuas y esculturas, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte, vehículos municipales y demás bienes de cualquier tipo de la misma o semejante naturaleza. 2.- También son destinatarios de las medidas de protección previstas en esta Ordenanza los bienes e instalaciones titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano de la Ciudad de*

Salamanca en cuanto están destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, vallas, carteles, anuncios, rótulos y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras y demás bienes de cualquier tipo de la misma o semejante naturaleza. 3.- Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza se extienden también, en cuanto partes integrantes del patrimonio y el paisaje urbanos, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, escaparates, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de cualquier tipo de semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella, y sin perjuicio de los derechos que correspondan a sus titulares”.

Por su parte, el artículo 13 determina el catálogo de ruidos a los que se refiere la ordenanza sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana: “1.- Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos que alteren la convivencia. 2.- Los conductores y ocupantes de vehículos a motor se abstendrán de utilizar sus aparatos de sonido con las ventanillas total o parcialmente bajadas, cuando perturben por su volumen a los viandantes. 3.- Se prohíbe disparar o lanzar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos sin autorización municipal”. Así pues, tanto en la exposición de motivos como en el objeto, el ámbito de aplicación y la relación de ruidos que se incluyen en esta ordenanza se está refiriendo a su aplicación para sancionar ruidos producidos en la vía pública que alteren, distorsionen o perturben la convivencia ciudadana, no así los que puedan proceder desde viviendas particulares o espacios privados.

La aplicación de la ordenanza sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana y no otra normativa para tramitar las sanciones por ruidos en las viviendas particulares decidida por el Gobierno municipal, suscitó muchas dudas

jurídicas por las razones indicadas. En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista trasladamos estas dudas razonables por las vías adecuadas, con la máxima lealtad institucional, con dos objetivos claros: salvaguardar los intereses municipales y garantizar los derechos de los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad. A pesar de ello, el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Salamanca hizo oídos sordos y continuó tramitando sanciones por ruidos aplicando la ordenanza sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana, sin que se realizara ninguna medición de ruidos en el momento de levantar el acta policial para iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

Con el paso del tiempo, ciudadanos sancionados por las conductas y el procedimiento indicados, recurrieron tales decisiones que han sido objeto de la jurisdicción contencioso-administrativa. Así, recientes sentencias de los Juzgados números 1 y 2 de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca han estimado los recursos planteados sobre la base de dos argumentos principales: la normativa aplicada no se corresponde con su finalidad y, por otro, la causa del inicio del procedimiento sancionador -los ruidos emitidos- no están acreditados en las sanciones porque no se realizaron medidas objetivas de su dimensión.

Las sentencias han declarado las resoluciones de las sanciones interpuestas como nulas por ser “no conformes a derecho”. Como consecuencia de estas sentencias, se ha paralizado la tramitación de las sanciones en curso por la vía de la ordenanza sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana y se han estimado los recursos presentados en vía administrativa, pero no se ha procedido a la devolución de oficio de aquellas sanciones ya tramitadas, no recurridas y, por tanto, cobradas, produciéndose una desigualdad entre ciudadanos sancionados por los mismos hechos y por la misma normativa.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Proceder a la devolución de oficio del importe de todas las sanciones tramitadas y cobradas a través de la ordenanza sobre la Protección de la Convivencia Ciudadana, cuya aplicación ha sido recientemente declarada “no conforme a derecho” por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

SR. MATEOS CRESPO: No me cabe ninguna duda de que esta moción va a ser aprobada por todos los grupos políticos, sobre todo porque he escuchado unas palabras con las que coincido plenamente por parte de dos responsables del Gobierno municipal, cuando se ha tratado un asunto respecto a la Normativa y su cumplimiento, en relación con la aprobación de un estudio de detalle, y cito literalmente: “Es nuestra obligación cumplir la Normativa”. “Está antes la seguridad jurídica que la política”. “Además de la política, está cumplir la ley”. “Lo primero es cumplir la ley”. “Es obligado cumplir la ley, nos guste o no nos guste”.

Cito literalmente las palabras. Corresponden las dos primeras al señor Fernando Castaño, las dos frases siguientes al señor Fernando Carabias.

¿Por qué me refiero a esto? Porque este ayuntamiento, y yo me siento parte de él, como todos los concejales y concejalas del Grupo Socialista, no ha actuado correctamente, y no lo ha hecho, porque, para evitar conductas que, desde luego, son reprochables por parte de todos, como es alterar la convivencia y, sobre todo, molestar a los vecinos, se ha estado aplicando una norma que ya los tribunales han dicho que era de aplicación.

Por cierto, sabemos que hay tres sentencias, al menos, que dicen que estas sanciones impuestas a través de la ordenanza sobre la protección de la convivencia ciudadana son nulas, porque no son conforme a derecho. Si no son conforme a derecho es porque no cumplen la legalidad y, por tanto, son ilegales.

Sabemos de la existencia de estas sentencias, al menos tres, insisto, pero no lo sabemos por nadie del equipo de Gobierno municipal. Es más, y debo decirlo aquí, se nos ha negado expresamente el acceso a esas sentencias en este

ayuntamiento, vulnerando nuestro derecho a la participación política, un derecho fundamental que tenemos reconocido, y del que ya estamos siendo agredidos y lesionados constantemente.

Se nos ha negado, pese a que había personal municipal dispuesto a facilitárnoslas. Yo lo he tenido que pedir por escrito. Ni siquiera se me ha permitido la consulta a la que tenemos derecho. Con lo cual, quiero poner de manifiesto que, una vez más, el Grupo Socialista ha visto vulnerado sus derechos fundamentales en esta corporación.

Lo ha hecho porque ha habido una directriz expresa de miembros del Gobierno municipal para que se nos impida consultar las sentencias al respecto, y así de claro quiero que quede de manifiesto, por si pudiéramos instar a otras instituciones a que intervengan ante esta lesión constante que estamos sufriendo de nuestros derechos fundamentales.

Derechos que también ven lesionados los ciudadanos, cuando el Partido Popular, pese a que ha sido advertido en reiteradas ocasiones, ha venido aplicando una Normativa que no era de aplicación. Los policías que actuaron lo hicieron conforme a instrucciones. No pongan a los policías y su actuación en entredicho. No pongan tampoco, por cierto, en entredicho a los técnicos municipales. No lo hagan, no se hagan ese daño a sí mismos.

Los que dijeron que tenían que ser sancionados por esta ordenanza fueron ustedes, responsables del Gobierno municipal, y lo hicieron pese a que tenían una comunicación por escrito del Grupo Municipal Socialista, de abril de 2021, diciéndoles que las cosas se estaban haciendo mal.

Si hay algún miembro del Gobierno municipal que no la tiene, se la facilito. Es, en concreto, del 14 de abril de 2021, a las 12:30 de la mañana, un correo electrónico dirigido a un miembro del Gobierno municipal para que cesaran de actuar como se estaba haciendo, porque corríamos el riesgo de que se anularan todas las sanciones, es decir, de que gente que realmente pudiera haber molestado a sus vecinos no iba a ser sancionada si recurría, porque el derecho y la razón probablemente les asistieran, por hacer las cosas mal.

Sin embargo, desde la lealtad absoluta institucional, y para no poner en riesgo los intereses municipales en ningún caso y, sobre todo, la credibilidad que como institución debemos tener, también pedimos un informe por escrito a los servicios correspondientes, y lo hicimos también en esa fecha de 14 de abril. Se nos contestó que se venía aplicando esta Normativa desde hace años, y no solo por la cuestión de COVID, lo cual es bastante más preocupante. porque hemos podido estar sancionando conductas durante décadas sin cumplir la norma, sin cumplir la ley, es decir, con un cierto abuso de poder por parte de la Administración, en perjuicio de los administrados, y eso creo que es suficientemente peligroso.

Pero más lealtad institucional demostramos cuando lo manifestamos en las comisiones de Policía del mes de abril del año pasado. Es decir, tres modos de demostrar la lealtad institucional con ustedes, para no poner en riesgo ni en peligro la credibilidad de este ayuntamiento. Porque, cuando hay una sentencia contra este ayuntamiento, aunque sea una decisión suya, también me siento avergonzado, y más si nos dicen que estamos haciendo cosas no conformes a derecho, es decir, ilegalmente.

¿Cómo son ustedes capaces de no sentir vergüenza ante una resolución judicial de este tipo? Pero es todavía más vergonzante la decisión política que han adoptado tras conocer esas sentencias. Han seguido firmando resoluciones para seguir sancionando a la gente con la Normativa que los tribunales ya les han dicho que no se puede aplicar, y lo que están haciendo es solo estimar aquellas personas que acuden al juzgado. Solo. Es decir, aquellas personas que se pueden permitir el pago de un abogado para que les haga un escrito ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mientras que, a otros, que no pueden pagárselo, algo mejor, les siguen el procedimiento administrativo para sancionarles.

Hoy hemos hablado...

ILMO. SR. ALCALDE: José Luis, tiene que terminar.

SR. MATEOS CRESPO: Sí.

Hoy hemos hablado en este Pleno de igualdad, y la ley, cuando no se aplica

igual a todos, ya sabemos lo que supone, que es arbitrariedad, abuso de poder, abuso de la potestad administradora que las leyes confieren, pero no lo hacen para incumplir otras leyes, con lo cual, actúen en consecuencia, háganlo desde la honestidad y en coherencia con sus palabras, y devuelvan de oficio aquello que ustedes han hecho mal. Será bueno para todos y, sobre todo, para este ayuntamiento y nuestra credibilidad hacia fuera.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Con la venia, señor Alcalde.

A ver si he entendido bien. Hemos sancionado una ordenanza que no correspondía. El PSOE avisó que se seguía haciendo. Parece que no le hicieron mucho caso. ¿Que la intención del ayuntamiento era luchar contra las fiestas en los pisos? Pues lo ha hecho, y seguro que muchos ciudadanos se lo habrán agradecido. ¿Que la forma no está bien? Puede ser. ¿Que deberíamos haberlo pensado antes? Seguramente teníamos que haber hecho algo.

Ahora lo que hay que hacer es cargar con las consecuencias, y no creo que sea un problema devolver los importes o compensarlos. Si hay que reducir los gastos o hacer desinversiones, habrá que hacerlo. Que una organización reconozca lo que se ha hecho mal y proponga soluciones es algo encomiable. Así que yo creo que se debe devolver los importes o compensarlos. Votaré a favor.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Se me hace difícil hablar de este tema porque creo que el primer marco que tenemos que poner es el marco de la pandemia y la actuación de las Administraciones, no como querrían, sino como han podido. Así lo entiendo yo, porque sé que la gente y las Administraciones hemos hecho, todos, un gran esfuerzo para vencer a la pandemia, y también para tratar de ayudar a aquel que lo necesitaba.

En ese sentido, creo que se ha sancionado, aunque mal, por la ordenanza no debida, a gente que no estaba quietecita en su casa en el salón sin hacer nada, es gente a la que han tenido que avisar otros vecinos de que estaban dando guerra y, por lo tanto, se estaba incumpliendo por lo menos esa cuestión de no reunirnos

para no contagiarnos unos a otros, y la de no hacer ruido y molestar a los vecinos también hay que tenerla en cuenta.

Voy a votar “no” a esta moción, y por eso no creo que estoy en contra de la ley. Lo que no estoy de acuerdo es en que se quiten de oficio estas sanciones, porque estimo que ello es dar tres cuartos al pregonero.

La gente que no esté de acuerdo con que se le haya aplicado la sanción indebidamente, pues que reclame, que está en su derecho, y probablemente lo ganarán, pero estoy pensando también en aquellas personas, como la Policía municipal, a las que les suponía muchísimo esfuerzo tratar de levantar un atestado en una situación en las que no se les abría la puerta, y que se sabía que se estaba incumpliendo la ley.

También pongo en duda la bondad del partido que ha conseguido, a través del Tribunal Constitucional, que el estado de alarma sea declarado ilegal. Creo que no se hace muy buen favor al conjunto de la ciudadanía cuando se plantean estas cosas.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: La situación provocada por la academia, evidentemente, generó muchísimos problemas en las comunidades de vecinos, las situaciones de ruido seguramente fueron un hecho ocurrido, pero también pienso que demasiado poco para lo que ocurrió. Creo que las personas en aquel momento tienen una situación puramente de excepción, de emergencia, y en muchos casos imagino que tanto por un lado aquellas personas que vieron que su convivencia se veía perjudicada, y para otras, que entiendo que podrían necesitar otras actividades para poder superar la pandemia, trajeron esas consecuencias.

Pero sí creo una cuestión clara: es que el marco en el que tenemos que ver esta moción es un marco de situación excepcional, de que la garantía jurídica parecía que no existía y que, evidentemente, teníamos una ordenanza que sancionaba los ruidos, pero la cual no se podía permitir hacer las mediciones porque no podíamos entrar a los domicilios.

Es un tema complicado y es un tema también que entiendo que tiene que ver, en muchos casos, con quién posicionarse. Yo no creo que haya que posicionarse con nadie, y defendiendo el argumento que ha utilizado mi compañera, de que, en el momento en el que se sancionó, (02:38:40) de alguna manera, seguramente, poder llegar con las herramientas que se tenía, se utilizó una ordenanza que está mal utilizada. Es que eso nadie lo puede poner en tela de juicio. Está mal utilizada, no es la ordenanza correspondiente para solucionar lo que ocurrió en viviendas, sobre todo referente al ruido. Respecto a otras cosas, por supuesto, se utilizaría, imagino que bien.

Por eso en este caso creo que tenemos que decir que lo hemos hecho mal, que se ha firmado multas, la Policía, en este caso, no creo que tuviera ningún problema, se buscaría y se generaría para intentar mantener la convivencia. Se ha hecho mal, pero ¿habría habido otra posibilidad de hacerlo? Pregunto. ¿Se hubiera podido hacer de otra manera?

En este caso entiendo que deberíais explicar de qué otra manera, porque, si realmente no se podía entrar a medir en las residencias de las personas que estaban molestando o no se podía entrar en los edificios, la única fórmula que se utilizó fue la de la convivencia, más allá de los ruidos.

Entonces yo me voy a abstener. Entiendo que este es un tema que tiene que tener un debate mayor, y que, además, también existe la vía judicial, que la gente que tenga la posibilidad pueda denunciarlo. Entiendo que la fórmula del pronto pago disuade de las reclamaciones vía judicial, pero también entiendo que es un debate de carácter muy jurídico, y que, en este caso, expliquen por favor si hubiera otras fórmulas que hubieran permitido que se hubiera hecho esa medición de ruidos en los casos que hablamos de ruidos, que entiendo que es el que se está poniendo en tela de juicio.

En segundo lugar, también pediría al equipo de Gobierno que explique qué se podía haber hecho si no se hizo esto. Por eso mi voto va a ser abstenerse, porque no llego a entender dónde está el equilibrio para haber garantizado que ese estado de emergencia, alarma, excepción, como queramos llamarlo, esa pandemia, ese

confinamiento, hubiera tenido herramientas para mantener la convivencia.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Don José Luis, parece que, en este tema, se han quedado ustedes solos con el nuevo concejal del Partido Socialista, el concejal no adscrito. Ya no sé si llamarlo infantilismo, llamarlo locura, pero su argumentación está totalmente caída de los pelos en este ayuntamiento. Porque dice usted que nosotros somos los que tenemos que decir cómo se sanciona. O sea, que no somos la alcaldesa de Béjar, que nosotros aquí respetamos la labor de los funcionarios de este ayuntamiento, y son los funcionarios a los que está usted acusando, a la Policía, de actuar ilegalmente.

¿Me está usted diciendo que la ordenanza de convivencia ciudadana es ilegal? Ah, es legal. Se puede aplicar, ¿no? Entonces, lo que está usted argumentando es que se está aplicando mal, en todos los casos, en todos, en todos y cada uno de los casos. Usted lo sabe. Ha ido a la Policía local, y sabe perfectamente que, en todos y cada uno de los casos, esa ordenanza ha sido mal aplicada. ¿Por qué? Porque usted tiene varias sentencias que así lo atestiguan, ¿y las sentencias que también hay contradictorias, de los mismos juzgados? ¿O qué se cree que es el derecho? ¿Han anulado la ordenanza? No. Han aplicado a cada caso concreto, y usted quiere que le devolvamos a todos, hasta a aquellos que judicialmente lo han perdido.

Aquí tengo dos sentencias del año 2021. ¿Le parece a usted justo? ¿Le parece, además, justo y equilibrado que el ayuntamiento de oficio devuelva las sanciones a aquellos que, en lo peor de la pandemia, se han puesto a hacer fiestas ilegales en pisos? ¿Le parece justo?

Ya a la Policía local en su momento se le puso a los pies de los caballos, porque tenían que controlar toda la ciudad. ¿Le parece bien que esa Policía local, que ha sido toreada, a la que no le dejaban entrar, que se reían de ella, la que buscó fórmulas para poder hacer su trabajo? ¿Le parece justo?

Es más, ya que han actuado tan ilegalmente y tan contrario a derecho, que sea la misma Policía local que vaya a quemarles el timbre, el mismo timbre que no

han abierto, en este caso, para devolverles el dinero y pedirles perdón, y en nombre del Partido Socialista Obrero Español, que es el que defiende la justicia en este Pleno.

Que lo diga yo, pero que usted tiene una retahíla de tuits incendiarios con todos aquellos que han incumplido, a pesar de que luego el Tribunal Constitucional les ha dado la razón. Incendiarios, que usted, para señalar, señala a todo el mundo, y ahora señala este equipo de Gobierno. Pues señale usted.

Pero aquí el único que podría señalar soy yo. Cuando. Cuando se cerró el ocio nocturno, el único que dijo que aquello era una barbaridad porque no se había previsto qué había que hacer con las fiestas de los pisos y con las peñas, fui yo. Se empeoró la situación, se agravó, y en ese momento, en vez de rectificar, desde el Gobierno de España se decretó un estado de alarma de seis meses, sin ningún tipo de control, un toque de queda nocturno, y yo dije que aquello todavía iba a empeorar más la situación, porque iban a estar más los chicos en los pisos, como así fue, y que no podíamos poner un policía en cada puerta.

El cumplimiento de las normas sanitarias ha sido una carga a la Policía de este ayuntamiento, brutal y abismal, y han hecho lo que han podido, y lo han hecho muy bien, con una finalidad o con una actitud disuasoria. Porque si hubiéramos dado manga ancha y nos hubiéramos puesto de perfil, diciendo que no teníamos modo, ¿qué hubiéramos logrado?

A mí tampoco me puede gustar cómo se ha aplicado la ordenanza de convivencia ciudadana, pero es absolutamente falso que los tribunales, por sí, hayan declarado que se ha aplicado mal en todos y cada uno de los casos, porque usted no estaba. No estaba.

Entonces, mírelo, pero con los hechos como son. Usted se ha puesto a criticar a todo el mundo que ha incumplido, y ahora quiere ponernos a nosotros como infractores, y no es así. No lo es, y son sanciones firmes. Firmes. Judicialmente, ya que está hablando de términos judiciales, jurídicamente inatacables. Esa es la realidad. Las que no lo son, les queda abierta la vía judicial o un cambio de criterio en los servicios técnicos de este ayuntamiento. Los servicios técnicos, no

los concejales, que los cargos públicos de este ayuntamiento no somos como los de Béjar.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Por lo que estamos comprobando, le preocupa a usted mucho el importe pagado por las sanciones impuestas a quienes han perturbado la tranquilidad y han molestado de manera intolerable a los vecinos por la realización de fiestas en los pisos. Le preocupa eso más que la situación que han tenido que sufrir, sobre todo por la noche, otros ciudadanos, que tienen todo el derecho del mundo a vivir en paz, descansar y estar tranquilos en su domicilio.

Digo esto porque yo no he visto en su propuesta de la moción que se incoe, al amparo de la Normativa que sea, un expediente para que los autores de esos hechos totalmente condenables tuvieran la merecida sanción.

¿Cómo considera usted a los que organizaban y participaban en esas fiestas por las noches, ocasionando molestias intolerables e insoportables por los vecinos? ¿Cómo los considera usted? ¿Culpables? ¿Inocentes? ¿Cree usted que se puede actuar impunemente de esa manera, y no tener la correspondiente sanción?

Durante la pandemia local —todos lo sabemos— la Policía local recibía avisos de ciudadanos hartos y desesperados por tener que aguantar ruidos, gritos, voces, música y risas, cuando lo normal es que hubiera el silencio y la tranquilidad necesaria para poder dormir y descansar. Los agentes de la Policía han actuado de manera ejemplar ante estas situaciones con las que se encontraban, siempre muy complicadas y muy delicadas, y reflejaron en las actas lo que veían, lo que escuchaban, lo que podían constatar y acreditar, teniendo en cuenta las limitaciones existentes como consecuencia de las restricciones impuestas por las autoridades, como no poder acceder a las viviendas, por ejemplo.

A partir de ahí, el instructor del expediente ha aplicado la Normativa que en esos momentos y en esas situaciones se consideraba más adecuada, en un principio, y según los casos, la ordenanza municipal para la protección de la

convivencia ciudadana. De no ser así, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios, no se hubiera podido perseguir esos comportamientos incívicos, egoístas, insolidarios e intolerables, como ha ocurrido durante esa época en muchas ciudades ante las limitaciones y restricciones existentes, y usted lo sabe.

Aquí hemos priorizado el derecho al descanso y el respeto a los vecinos. Hemos hecho lo que se ha considerado más razonable y más adecuado para combatir este tipo de hechos, pensando siempre más en los molestados que en los que molestaban. Pero, según vemos, usted no está de acuerdo con eso.

Pero también, según los casos, se han incoado expedientes sancionadores en aplicación de otra ley de Castilla y León, la 10/2010, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que habilita expresamente a los ayuntamientos al control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, según los casos y según las circunstancias.

Son muchos los expedientes incoados en aplicación de la ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana, y en ninguno de los casos se ha cobrado el importe de manera ilegal, porque, cuando el juzgado ha determinado que no procede la sanción, no se ha cobrado el importe, como es normal.

Usted no dice nada de los expedientes recurridos en los que las sentencias han confirmado la sanción impuesta, y acabo de comprobar que usted no sabe que existen sentencias de ese tipo, y veo —que eso sí que es lamentable— que no se ha preocupado por ello.

Si aplicamos su argumentación, ¿deberíamos considerar todas las sanciones válidas, porque hay sentencias que sí dicen que se ha aplicado bien? ¿Qué debemos aplicar? Porque vemos que tenemos sentencias en un sentido y en otro. Ustedes quieren extender y generalizar a todos los expedientes el contenido de una sentencia que hace referencia al caso concreto que se recurría. Caso concreto que se recurría, que eso es lo que hacen las sentencias.

Pero le voy a decir una cosa más: ninguna sentencia —y usted las tiene— ha declarado nula la ordenanza municipal para la protección de la convivencia ciudadana, lo que sí ha ocurrido con la declaración de los dos primeros estados de

alarma decretados por el Gobierno de España, como todos bien sabemos, que han sido declarados nulos, con las consecuencias que de ahí se derivan, en relación, por ejemplo, con las sanciones impuestas. Pero este no es nuestro caso, don José Luis. No es nuestro caso.

No vamos a apoyar la propuesta que usted hace en la moción, porque no procede devolver de oficio el importe abonado por la sanción impuesta a quien lo ha hecho de manera firme y consentida, reconociéndose de esa manera infractor, y admitiendo así la sanción.

Esto no es no cumplir la ley, no retuerza los términos. La nulidad de las sanciones ha sido por un tema formal, pero ello no quiere decir que los hechos dejen de ser susceptibles de ser sancionados. En todo caso, todo aquel que fue sancionado y abonó el importe correspondiente, si lo considera oportuno, puede recurrir, como pudo hacerlo en su momento, antes de abonar el importe de la sanción, y será la justicia quien determine si procede la devolución o no, atendiendo a la situación, a las características y a los hechos concretos que dieron lugar a la incoación de ese expediente, que, como todos sabemos, cada caso era distinto.

Para terminar, dígame una cosa. Ya se lo han preguntado, yo se lo vuelvo a preguntar, e insisto: ¿les devolvemos también el importe a los que han abonado en cumplimiento de sentencia judicial, en la que se le desestimaba el recurso presentado por el infractor? ¿También pide usted que se lo devolvamos a ellos, en cumplimiento de una sentencia? Piénselo, por favor, don José Luis.

Gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

Parece que sobre cuestiones jurídicas también se puede hacer política, nos lo han dejado claro. Está bien saberlo para el futuro.

Señor Castaño, ¿qué le voy a decir yo a usted? Creo que usted es jurista, y creo que hay que ser serios. Las sentencias a las que nosotros aludimos son firmes también, y hay dos principios muy claros en el derecho administrativo, el de

tipicidad y el de legalidad. Este ayuntamiento está procediendo de manera arbitraria, y le digo por qué: se está estimando en vía administrativa algunos recursos sobre los que no hay todavía sentencia, y usted me está diciendo a mí que nosotros pedimos devolver a quienes no hay sentencia todavía. Pero si lo están haciendo ustedes. Mire, tres casos. Aquí los tiene.

Por cierto, señor Carabias, y se lo digo a usted personalmente, usted es el que firma las resoluciones para imponer las sanciones y desestimar las alegaciones. Pero, curiosamente, quien estima en vía administrativa es el alcalde. Es decir que, si en algún momento hay algún tipo de responsabilidad, más allá del ámbito administrativo, la asume usted, y le debo recordar que el delito de prevaricación es un delito público y especial. Lo digo por si a alguien se le ocurre, en algún momento, acudir a algún sitio.

Me habla usted de las dudas que tengo sobre las conductas, si son ilegales y son sancionable. Sí, claro, las fiestas eran solucionables, y le dimos la solución jurídica al Gobierno municipal para aplicar un decreto de la Junta que hablaba literalmente de las fiestas ilegales. Lo tengo aquí para demostrar. Le dimos la alternativa jurídica que tenía garantías en esos momentos, se la dimos, se la facilitamos, y no quisieron cumplirla.

Dice usted: “Yo no tengo ninguna duda de que el Partido Popular en Salamanca se ha financiado ilegalmente. Ahora hace falta que lo digan los jueces”. Si usted eso es lo que considera, probablemente esté de acuerdo conmigo. Es decir, usted considera que, si no hay pronunciamiento judicial, no hay una realidad, y, sin embargo, antes lo ha rebatido.

Estoy de acuerdo en que hay que estudiar cada caso concreto. Lo que me tienen que responder es por qué hay casos que están estimando en vía administrativa, cuando no hay sentencia firme diciendo, y, además, en la resolución hacen referencia a las sentencias en las que se basa esta moción.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis, tiene que ir terminando.

SR. MATEOS CRESPO: Díganoslo.

Señor Carabias, yo sé que hay cosas que usted no se entera de su concejalía.

Yo sé que usted, probablemente, hasta de estas sentencias se haya entrado por nosotros. Hay cosas de su concejalía que se enteran por la prensa, y yo lo lamento, porque empatizo mucho con usted, y la vanidad no es una cualidad para ejercer concejal, hay otras cualidades que creo que debería usted reflexionar sobre su papel en estos casos, y las resoluciones que usted firma y las que firman otros.

Insisto, expliquen la arbitrariedad de por qué antes de llegar a una sentencia firme se está estimando, y otras no. Díganlo claramente.

Por supuesto, y, para terminar, señor alcalde, que no quede ninguna duda: nosotros queremos que se sancione a todo el que incumpla la ley, faltaría más, y para que se sancione al que incumple la ley hay que aplicar la ley correcta. Si hay alguien que va a ser absuelto de pagar la sanción a día de hoy es porque ustedes aplicaron mal la Normativa, no porque lo hiciéramos nosotros, y eso está claro.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa, los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de la Sra. Díez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

15.7.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA SENSIBILIZAR SOBRE EL USO RESPONSABLE DEL AGUA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el sexto objetivo aborda la lucha contra la falta de servicios de saneamiento y las aguas insalubres, junto a una gestión sostenible de los recursos hídricos mundiales para paliar la sobreexplotación que sufren por la creciente demanda para cubrir las necesidades humanas, económicas y ambientales.

Este objetivo supone un gran desafío para la comunidad internacional

teniendo en cuenta la situación de partida: carencia de acceso a servicios de agua potable e instalaciones de saneamiento; escasez de agua; vertidos a ríos y mares sin ningún tratamiento; mortalidad debida a desastres naturales relacionados con el agua.

A pesar de que España tiene más de la mitad del territorio en riesgo de desertización, con un 72 % de su superficie bajo estrés hídrico severo y 27 millones de personas en riesgo de sufrir escasez de agua en el año 2050, ha sido el país, de entre las mayores economías europeas, con menor inversión por habitante en protección del medio ambiente entre 2011 y 2019, con tan solo 24 euros/habitante en 2019 frente al promedio europeo de 40 euros/habitante (según Eurostat).

Esta escasa inversión supone un grave problema ya que el agua es un elemento clave para el impulso de otros sectores estratégicos para nuestro desarrollo económico como el turismo, la agricultura y la ganadería.

El cambio climático está comprometiendo los recursos hídricos de la Península y cualquier paso que tanto instituciones como agentes sociales y económicos den en este terreno debe estar dirigido a revertir esta tendencia y asegurar la sostenibilidad del sistema hídrico español.

Con respecto a la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), los embalses de esta cuenca se encuentran al 62,8 % de su capacidad total, un valor que se sitúa por debajo de la media de los últimos diez años, del 63,2 %, y que también está bastante alejado de la situación de hace un año de un 81,5 %, casi 19 puntos menos.

El último Plan de Sequía identifica los sistemas Tormes, además de otros, con un indicador de sequía muy cercano al valor que identifica la sequía prolongada, habitualmente conocida como sequía meteorológica, por lo que es probable que en el siguiente informe mensual la sequía prolongada afecte a más del 70% de la superficie de la cuenca.

Actualmente, la situación en la cuenca se puede considerar como muy irregular, destacando la escasez de precipitaciones y las extremadamente bajas o inexistentes reservas de nieve actuales en comparación con las disponibles a principios de febrero de otros años. De manera general, el volumen de agua almacenado en todos los sistemas en este momento es inferior al que se disponía el pasado año y, ante esta coyuntura, desde la CHD se insiste en la necesidad de realizar un consumo responsable y eficiente de este valioso y escaso recurso.

Por ello, como nuestra vida está irremediamente unida al agua, debemos tener empatía y responsabilidad en el uso de este recurso. Tener agua no justifica que podamos hacer un consumo indiscriminado, sino que debemos ser conscientes de que derrochamos agua por malos hábitos que conviene corregir y de que la situación en la que nos encontramos por la escasez de precipitaciones exige la adopción de medidas desde el Ayuntamiento de Salamanca como gestor del suministro y depuración del agua en nuestra ciudad.

Cuando un ciudadano abre el grifo y obtiene el agua que necesita, no suele reparar en el enorme esfuerzo que hace posible que este recurso llegue en condiciones óptimas. Desde la captación en ríos, manantiales, pozos y mares hasta su tratamiento y distribución a cada uno de nuestros hogares o empresas hay un largo recorrido y un proceso en el que cada persona puede contribuir para evitar la contaminación, reducir la huella de carbono, ser más eficientes energéticamente y también para usar el agua con sensatez. Es necesario, por tanto, un consumo más razonable que permita preservarla, puesto que el agua es un elemento esencial pero limitado y, como el tiempo, se agota.

De ahí la importancia de realizar campañas informativas que traten de cambiar nuestras pautas de consumo para lograr el objetivo de reducir el consumo de agua, apelando a la responsabilidad de la ciudadanía, respetando al máximo este recurso y colaborando con pequeños gestos en sus hábitos cotidianos que fomenten el ahorro, eviten su contaminación y posibiliten su regeneración.

Por otro lado, las redes de saneamiento, ocultas para la ciudadanía, son imprescindibles para garantizar la calidad de vida y el funcionamiento de cada municipio. En muchos lugares es un servicio normalizado que pasa desapercibido, pero en otras partes del planeta aún no están garantizadas.

A las alcantarillas llegan gran cantidad de residuos, tirados en el suelo, que acaba obstruyéndolas si no se limpian de manera habitual y que, indirectamente, puede dar lugar a inundaciones localizadas en la ciudad, e incluso a la posible llegada al río de estos desechos. Por ello también es importante incidir en el funcionamiento de este servicio y los perjuicios ambientales y económicos causados por la falta de mantenimiento y de civismo.

En definitiva, debemos actuar y ser conscientes de que el cambio climático es una realidad innegable y de que con la subida de la temperatura, combinada con la reducción de precipitaciones, puede llegar a reducirse el 30 % del volumen de agua disponible en las próximas décadas.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realizar campañas de sensibilización periódicas dirigidas a toda la población sobre un uso responsable del agua que incluyan la difusión y explicación de medidas básicas cotidianas para contribuir a interiorizar buenos hábitos en el consumo de este recurso.

2. Diseñar y ejecutar una campaña de concienciación en el entorno urbano sobre el buen uso de la red de saneamiento, con refuerzo de mensajes informativos junto a imbornales y alcantarillas, similar a campañas iniciadas en otras ciudades bajo el lema “Nuestro río empieza aquí”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE BECAS PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, a cuya efectividad y logro deben contribuir todos los poderes públicos dentro del ámbito de las competencias que tienen encomendadas con el fin de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho. En este sentido, es prioritario propiciar que los estudiantes con condiciones socioeconómicas desfavorables puedan obtener becas y ayudas en condiciones de igualdad y con independencia de la naturaleza del centro escolar al que acudan.

La actual realidad social y económica provocada por la Covid-19 en los dos últimos años ha puesto de manifiesto una serie de necesidades improporables que afectan de igual manera a todos los niños de Salamanca en situación de vulnerabilidad y, por ello, es imprescindible evitar situaciones de discriminación en el ámbito educativo. Precisamente, para que ningún escolar quede atrás, el Gobierno de España ha destinado más de 7 millones para acabar con la brecha digital que pueden sufrir los niños más desfavorecidos.

Cubierta esta necesidad, es fundamental que el Ayuntamiento de Salamanca también ponga todo su empeño para acabar con la brecha social que afecta de lleno a las familias con menos recursos de la ciudad, tanto desde el punto de vista de la educación como de la conciliación, y que inste a la Junta de Castilla y León a conceder becas que costeen las actividades extraescolares de los

niños que atraviesan por una situación de vulnerabilidad.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Castilla y León a conceder una línea de becas que ayuden a financiar las actividades extraescolares del alumnado en situación de exclusión, riesgo social o vulnerabilidad de todos los centros escolares de la ciudad de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

SRA. RECIO ARIZA: Traemos hoy aquí la siguiente moción, en la que proponemos la creación de una línea de becas para financiar las actividades extraescolares del alumnado en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Pedimos que se colabore en la financiación de las actividades extraescolares de este alumnado en la ciudad de Salamanca.

Cuando hablamos de actividades extraescolares nos referimos, como su propia palabra indica, a todo lo que tiene que ver con acciones organizadas fuera del horario escolar. Muchas las organizan los centros, otras incluso las AMPA, e incluso el propio ayuntamiento, como, por ejemplo, los juegos escolares o los programas de natación.

Con esta moción lo que queremos es destacar la importancia de estas actividades, que van mucho más allá de lo académico, favoreciendo la inclusión social y la sociabilidad. Nosotros hemos apostado siempre por la igualdad de oportunidades desde la educación en su sentido más amplio. El factor social es el que me atrevo a decir más influye en la educación. El alumnado en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social no tiene las mismas oportunidades, no las tiene, y es nuestro deber propiciar que todos los alumnos las tengan para su desarrollo, y esto en condición de igualdad y de equidad, que son los factores fundamentales para favorecer la movilidad social.

La actual realidad económica y social provocada por la COVID-19 en estos dos últimos años ha puesto de manifiesto una serie de necesidades improrrogables que afectan a todos los niños de Salamanca en situación de vulnerabilidad, y por ello consideramos que es imprescindible evitar situaciones de discriminación en el ámbito educativo.

Precisamente para que ningún escolar se quede atrás, el Gobierno de España ha destinado más de 7 millones para acabar con la brecha digital de estos niños. Cubierta esta necesidad, el Grupo Municipal Socialista pide que el equipo de Gobierno ponga también todo su empeño para acabar con la brecha social que afecta de lleno a las familias con menos recursos, tanto desde el punto de vista de la educación como de la conciliación, y que impulse esta propuesta para que la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias educativas, ayude a financiar las actividades extraescolares de estos alumnos.

No nos olvidemos de que las actividades extraescolares son esenciales para la inclusión de los escolares, y también para la socialización. Son importantes desde un punto de vista académico, porque refuerzan lo aprendido y, además, desde un punto de vista social, porque favorecen la inclusión y la sociabilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación para el ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Castilla y León a conceder una línea de becas que ayuden a financiar las actividades extraescolares del alumnado en situación de exclusión, riesgo social o vulnerabilidad en todos los centros escolares de la ciudad de Salamanca.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Sobre esta moción tengo alguna duda. ¿Existen alumnos que no acuden a las actividades extraescolares por motivo de su exclusión social? No me lo puedo creer, con todo lo que hacemos por estos colectivos. A ver si lo de las actividades extraescolares no lo he entendido muy bien. Gracias por aclarármelo.

La verdad es que no puedo entenderlo. Espero que, o lo haga el ayuntamiento, o lo haga la Junta de Castilla y León. Todos los niños tienen derecho a hacer sus actividades extraescolares, y no a no hacerlas por culpa de su exclusión social. Así que votaré a favor.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

La verdad, tengo que mostrar que, una vez que leí esta moción y pensé que un niño o una niña no podía asistir a una actividad extraescolar por una cuestión económica, pensé que, como personas que estamos en política, habíamos fracasado, porque realmente la renta no puede ser, ahora mismo —10-15 euros, da lo mismo, lo que sea—, una condición para que alguien en un momento determinado, la falta de ingresos, la pobreza familiar, la precariedad, el no tener acceso a una nómina, puedan ser ahora mismo lo que suponga que realmente no puedan tener acceso a estas actividades.

Creo que eso es un mensaje que yo desconozco tan profundamente como analiza la moción, pero que tendríamos que empezar a trabajar lo si realmente hoy en día hay una familia que no puede pagar un recurso de esas características, que también es educativo, y no pueden acceder sus criaturas a ese servicio.

Entiendo que esto lo que pone en evidencia, si realmente es así, y entiendo que está bien dar becas y ayudas a aquellas personas que no tienen los ingresos suficientes para garantizarse un derecho, como puede ser este, pero también tenemos que tener claro que esto pone en evidencia una cuestión mucho más amplia, y, en primer lugar, es la problemática que existe en las familias con bajos ingresos. La segunda, la problemática que tenemos en materia de recursos educativos. La tercera, el problema que tenemos con los salarios en nuestro país, el problema que tenemos con los salarios y la falta de posibilidades para conciliar la vida familiar y laboral; y, por último, la falta de universalidad de lo que entiendo yo que también es educación, educación que se recibe no solamente las clases de matemáticas o de inglés, sino otras actividades que educan y que están en continua socialización con otros menores.

Por eso yo aprobaré esta moción, porque entiendo que, si realmente la Junta no

tiene este tipo de becas, debería tenerlo, y, además, en torno a un criterio de rentas exclusivamente, pero también pediría una reflexión a esta corporación, a este Pleno, porque quizás tengamos que empezar a trabajar más allá de pedir cuestiones propiamente puntuales, como puede ser una beca o una ayuda, o cualquier tipo de decisión que puntualmente parche una situación, sino un cambio y una revisión del modelo educativo, una apuesta por la educación pública, una apuesta por la revisión de los horarios y, evidentemente, una apuesta por la universalidad, que ningún niño ni ninguna niña se vea, por una cuestión económica, privado de una situación que le puede venir bien o seguir siendo educado. Nada más. Voy a votar a favor.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Si de algo puede presumir este ayuntamiento es de la enorme implicación que tenemos todos los que componemos esta corporación con las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social. No en vano, en el año 2021, las ayudas concedidas a estas familias, incluyendo las ordinarias, las de urgencia y las relacionadas con la COVID, han alcanzado la cifra de 1.070 ayudas, haciendo un total de 1.321.000 euros.

A esta cantidad habría que sumarle el importe de los convenios que tenemos con algunas entidades como Cáritas o Cruz Roja, para dar una respuesta inmediata a las necesidades básicas de las familias con menos recursos. Además, dichas familias tienen preferencia a la hora de recibir ayudas para la adquisición de material escolar para sus hijos, y son beneficiarias de la reducción por renta en las escuelas infantiles municipales.

También me gustaría señalar que en los programas de conciliación o de ocio organizados por el ayuntamiento siempre se dejan reservadas las plazas necesarias gratuitas para los niños que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad o de exclusión social, y, cómo no hacer mención de las convocatorias anuales lanzadas tanto por el Ministerio de Educación como por la Junta de Castilla y León para becas de enseñanza con carácter general, que se completan con otras para los

alumnos con necesidades específicas, ayudas para transporte o para la adquisición de dispositivos digitales, gratuidad de libros o becas comedor para los menores escolarizados en los centros educativos.

Dicho esto, consideramos que en su moción deberían haber concretado a qué tipo de actividades extraescolares se refieren, porque, en todo caso, si fuesen de refuerzo escolar, lo veríamos oportuno.

Es una propuesta que carece de concreción, sin límites ni cuantías, y por ello no podemos apoyarla.

Muchas gracias.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León tiene entre sus objetivos prioritarios garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho de la educación, por lo que convoca ayudas dirigidas a los estudiantes en condiciones socioeconómicas desfavorables, para que todos puedan acceder a una educación de calidad en condiciones de igualdad, en la misma línea de las convocadas por el mismo fin con la Administración estatal.

Es necesario señalar que la Junta de Castilla y León es una de las pocas Administraciones que tienen un sistema de becas complementario al del Estado, que es quien tiene la competencia para ello. Concretamente, se destina más de 1 millón de euros por curso escolar a atender al alumnado de enseñanzas no universitarias que lo necesita, y un sistema de becas universitarias que alcanza los 6,5 millones de euros anuales.

Decir que el Gobierno de España ha destinado 7 millones de euros para acabar con la brecha digital es apropiarse de manera partidista de los fondos europeos que llegan mediante el mecanismo de recuperación y resiliencia. La Junta de Castilla y León, además de aplicar el dinero asignado por el MRR a la compra de estos dispositivos electrónicos, ha destinado 10 millones de euros de fondos autonómicos a la adquisición de material informático para los centros educativos, uno de cuyos principales objetivos ha sido su puesta a disposición de los alumnos que más lo necesiten.

Entre estas ayudas se encuentran las ayudas para la adquisición de dispositivos digitales para el alumnado desde primaria hasta bachillerato y formación profesional y educación especial, prestando especial atención a aquellos que por circunstancias personales y familiares necesitan apoyo económico o cursen estudios en un centro asentado en un medio rural.

Existe un programa de gratuidad de libros de texto Releo Plus cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta para las rentas más bajas. A ello hay que añadir las ayudas de transporte escolar y comedor, incluso gratuitas, totalmente dentro y desde el segundo ciclo de educación infantil hasta secundaria, FP básica y educación especial, y los servicios complementarios que contribuyen a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como para las familias más desfavorecidas: acogimiento, discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo o incluso situaciones carenciales muy específicas, y otras más específicas, como pueden ser las becas Erasmus Plus, entre otras. Mención especial merece la reciente gratuidad de la escolarización en educación infantil 2-3 años.

Cubierta esa prioridad y necesidades básicas académicas y asistenciales, asegurando una escolarización obligatoria gratuita, de equidad, de igualdad y de calidad, la Junta de Castilla y León tiene establecida la organización de las actividades complementarias en los centros educativos, como es sabido, con motivo de la jornada continuada voluntaria para los alumnos. Pero es que, además, el Ayuntamiento de Salamanca complementa con creces dichas actividades en todas las áreas, subvencionando o asumiendo el gasto total.

Por ejemplo, en deporte, citado también el programa de juegos escolares, 131.000 euros para 5.800 escolares. Programa de escuelas de promoción educativa, 200.000 euros al año y 1.600 participantes. Programa escolar de esquí, 83.000 participantes.

En Juventud, Verano Joven, campamentos para niños y jóvenes desde ocho años, 120.000 euros. El programa de ocio Dinamiza Joven a partir de 16 años

gratuitas, 20.000 euros; o bien el plan formativo para jóvenes, donde se subvenciona 50.000 euros. Total Juventud: 190.000 euros.

Mencionar también, evidentemente, las actividades educativas de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes gratuitas, dentro y fuera del centro. En el año 2020 fueron un total de 160.000 euros para 25.000 participantes, pero el año 2019, anterior a la pandemia, 3.327 con 8.600 escolares, y un total de 287.000 euros.

No quiero dejar de mencionar —también se ha hecho— las ayudas de material escolar convocadas por el ayuntamiento, con un total de 1.806 beneficiarios y 104.000 euros, incrementando, como saben también, de 50 a 75 euros por beneficiario en los últimos dos años COVID; y, finalmente, las escuelas infantiles municipales, un total de 50 niños tienen cuota gratuita, de los cuales 38, además, comedor gratuito. Esto sí es apoyo constante del equipo de Gobierno y del Ayuntamiento de Salamanca a las familias más vulnerables en todas y en cada una de las líneas que hemos mencionado, y en todas las áreas. Por todo lo anterior, votaremos en contra.

Muchas gracias.

SRA. RECIO ARIZA: Muchas gracias.

Empiezo dando las gracias a todos por sus aportaciones, y precisamente por las implicaciones que ustedes dicen tener, como se implican siempre con la ciudadanía, no se acaba de entender que, probablemente, ustedes vayan a votar ahora en contra, porque les recuerdo que las ayudas de material escolar fueron una iniciativa socialista.

También les voy a dar otro dato, y es que las ayudas digitales que ha concedido la Junta de Castilla y León han tenido muchísima más demanda que oferta. Tanto es así que, a pesar de que muchos solicitantes cumplían con los requisitos, no se les podía dar, no se les concedió, y le doy otro dato más: la renta per cápita de la última persona que recibe esa beca es de 4.334,35 céntimos. Dígame usted si eso es apoyar la vulnerabilidad.

Pero también le voy a dar otro dato más, y es que en la resolución del curso

2020-2021 se destinó un presupuesto de 150.000 euros, y en este, 300.000, todo ello muy lejos del pacto que se firmó en junio de 2020, concretamente la propuesta 64 del Partido Socialista, que proponía que fueran 3 millones. Fíjense qué diferencia.

De cualquier manera, queremos dejar claro y patente que nosotros somos conscientes de las necesidades que tienen, que no queremos dejar a nadie atrás, y no solo con palabras, sino con hechos. Luchamos fundamentalmente por los desfavorecidos.

Señores, todos tenemos derecho a la educación, y a la educación, como decía antes, en el sentido amplio, vengas de donde vengas y procedas de donde procedas. Además, creemos en la equidad, es decir, dar más a aquel que más lo necesita. Porque, como sociedad, no nos podemos permitir dejar a nadie atrás, a nadie.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María de los Ángeles, tiene que ir terminando.

SRA. RECIO ARIZA: ¿No se dan cuenta —y termino— que, entre estas personas que ustedes dejan atrás, puede encontrarse aquella que encuentre en un futuro la cura definitiva al cáncer o la mejor vacuna contra una futura pandemia, que ojalá no nos vuelva a suceder, pero puede que sí? A ustedes se les llena la boca con la educación, pero, una y otra vez, cada vez que traemos alguna moción en este sentido, ustedes votan en contra.

Lleven a cabo las iniciativas que proponemos, porque somos un partido de Gobierno, aunque ustedes pretendan ponernos como partido de ocurrencias. No lo somos. Entre otras razones, estamos gobernando España.

Muchísimas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que

antecede.

15.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En 2016, el Ayuntamiento de Salamanca decidió poner en marcha los presupuestos participativos con el apoyo de todos los grupos políticos municipales. Sin embargo, seis años después, el proyecto resulta deficitario tanto por la falta de dinamismo como por el incumplimiento de lo acordado y reflejado en el actual Reglamento para la Participación Democrática.

Así, en primer lugar, el mecanismo utilizado no parece ser el más idóneo, ya que no es lo suficientemente participativo y carece de un seguimiento de las propuestas aprobadas. Por ello, es necesario introducir mejoras que permitan debatir en los barrios las distintas propuestas, de tal manera que los proponentes puedan exponerlas a sus vecinos y que, efectivamente, las propuestas con más consenso sean las que se lleven a cabo. Además, es imprescindible mejorar el sistema de control para asegurar que las iniciativas lleguen a buen puerto y no se queden en el mar del olvido, como ha ocurrido en algunas ocasiones. Por tanto, parece necesario crear una comisión al efecto.

Por otra parte, la falta de análisis económico y técnico de las propuestas hace que sean retiradas unas y aceptadas otras con un aparente criterio subjetivo que conviene evitar. Así, hemos visto cómo propuestas como la de “Instalación de Aseos Públicos en la Ribera del río Tormes” realizada por FAMASA ha sido desechada sin conocer la razón y, sin embargo, ha sido sometida a consideración de la comisión de valoración la propuesta de “Remodelación de la zona de la Avda. Salamanca entre Salesianos y el Colegio Gran Capitán”, que no tiene ningún sentido ya que se encuentra dentro del PERI-7.

Por último, al no estar valoradas económicamente las propuestas, se desconoce si se cumple o no la obligación del Reglamento de Participación Democrática que indica que “será sometida inicialmente a la participación ciudadana la cuantía económica del 10 % del capítulo 6º del presupuesto municipal, referido a inversiones sobre obras nuevas, de reparación o remodelación”.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Cambio del modelo actual de presupuestos participativos para que incluya las siguientes fases:

- a) Creación de una comisión de presupuestos participativos que emane del Consejo de Ciudad y que tenga representación de los distintos colectivos (vecinos, mayores, sindicatos, empresarios...).
- b) Convocatoria de presupuestos participativos.
- c) Recopilación de propuestas por cada zona y revisión tanto técnica como económica.
- d) Asambleas de barrio, coordinadas por las asociaciones vecinales de la zona, donde se debatan las propuestas, se decida su priorización y se dé la oportunidad de defender sus propuestas a los proponentes.
- e) Aprobación definitiva de las propuestas por el Consejo de Ciudad y, posteriormente, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior.
- f) Seguimiento por parte de la Comisión de Presupuestos Participativos para fiscalizar su cumplimiento.

2. Cumplimiento del artículo 66.2 del Reglamento de Participación Democrática del Ayuntamiento de Salamanca y someter a la participación ciudadana la cuantía del 10 % del capítulo 6º del presupuesto municipal, referido a inversiones sobre obras nuevas, de reparación o remodelación.

3. Valoración de cada una de las propuestas realizadas por los vecinos y colectivos por parte de los técnicos municipales para que se analice especialmente la viabilidad económica y técnica de los proyectos, se acompañe las propuestas viables de una estimación económica aproximada a su coste y se emita un informe motivado tanto de las propuestas aceptadas como de las desechadas.

4. Tener en cuenta en la valoración de los distintos proyectos el equilibrio entre zonas, el beneficio para toda la ciudad, el potencial número de beneficiarios, la atención a las necesidades básicas, la inexistencia de inversiones previas y la facilidad de ejecución, tal y como marca el art. 66.4. del Reglamento de Participación Democrática del Ayuntamiento de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los asuntos 15.9 y 15.11 incluidos en el orden del día].

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor Alcalde.

Traemos hoy a este Pleno una moción relacionada con los presupuestos participativos, un tema que nos gusta especialmente, y que ya por el año 2016 finalmente se consiguió que este ayuntamiento entrara en esta dinámica, después de que había ayuntamientos en los que desde los primeros años de los 2000 ya estaban funcionando.

Esta moción tiene un doble fundamento. En primer lugar, que se mejoren estos presupuestos participativos para que sean más participativos; y, en segundo lugar, que se cumpla lo que tenemos aprobado.

En primer lugar, creemos que hay un déficit bastante importante en el mecanismo que se está utilizando. ¿Por qué digo esto? Cuando vemos que únicamente a la comisión de valoración en alguna de las zonas de Salamanca van dos propuestas, parece que algo estamos haciendo mal para que no haya muchas propuestas de muchas zonas.

Entonces, nosotros creemos que habría que intentar buscar un mecanismo que acercara más a la gente, más a la ciudadanía a estos presupuestos participativos, y que incluso se les diera la oportunidad de que ellos pudieran defender su

propuesta delante del resto de los vecinos, para que realmente lo vean como algo cercano, y realmente puedan entender que puede ser interesante el participar.

Pero, además, creemos que estas propuestas van a ir con más consenso, porque, si ha habido un debate sosegado, tranquilo en los barrios, liderado por las asociaciones vecinales del barrio o por el propio ayuntamiento, o conjuntamente, creo que van a mejorar mucho la visión de estos presupuestos, y va a mejorar mucho el cómo puede funcionar.

Por eso nosotros creemos que es necesario que haya un comité o un consejo desde el primer momento que se haga cargo de esto y que lo impulse. Porque, si vemos en la propia ordenanza, en el propio Reglamento de participación, lo que tienen que ser los presupuestos participativos, también vemos que no se está teniendo en cuenta.

En primer lugar, se habla de que tiene que haber un 10% del capítulo sexto de presupuesto municipal. Eso no lo sabemos. O nos lo tenemos que creer, o realmente no se está cumpliendo, porque el problema —y es una de las segundas cosas que también queremos poner encima de la mesa— es que, cuando llegan esas propuestas, teóricamente tienen que haber sido analizadas tanto técnicamente como económicamente, y realmente no ha habido un análisis, porque no ha habido una cuantía económica de esos proyectos, ni un análisis técnico, por lo que vemos que no se está haciendo el trabajo que deberíamos de hacer.

Pero es que, además, no sabemos cuál es el criterio por el cual unas propuestas se quitan y otras se ponen, porque, por ejemplo, y hacía mención en la propia moción, hago mención a ello, se propone por parte de Famasa, por la Federación de Mayores de Salamanca, que se ponga baños públicos en la ribera del río, que me parece una cosa interesante, porque sabemos que hay esa deficiencia y podría ser interesante plantearlo, y, sin embargo, no llega a la comisión de valoración, y no sabemos el por qué no ha llegado esa propuesta.

Sin embargo, llegan propuestas como, por ejemplo, el PERI 7, que, como bien entenderá el concejal de Fomento, no tiene ningún sentido que un plan de

ordenación de una zona concreta se lleve a un presupuesto participativo.

Por lo tanto, lo que da la impresión es que no se ha hecho bien las cosas, y lo que queremos es que se vuelva a replantear esto, para que realmente se haga bien. El PERI 7, para quien no lo tenga controlado, es la zona entre los Salesianos y el colegio Gran Capitán, esa zona que llamamos de Pérez Coco, que está pendiente, que a ver si por algún momento somos capaces de llevarlo adelante. Pero, desde luego, como presupuesto participativo no puede llevarse.

En este sentido, luego, además, creo que también sería interesante que, cuando alguien haga una propuesta, se le responda por qué no ha sido viable, y luego también que se le responda que no se le ha aceptado porque no ha sido la prioritaria, pero que se haga un poquito más de esfuerzo.

En este sentido, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

En primer lugar, cambio del modelo actual de presupuestos participativos para que incluya las siguientes fases: creación de una comisión de presupuestos participativos que emane del Consejo de Ciudad y que tenga representación en distintos colectivos, que ahora existe, pero solo en el final, no desde el principio, que creo que sería muy interesante.

En segundo lugar, la convocatoria de presupuestos participativos como se hace ahora, recopilación de propuestas por zona y revisión tanto técnica como económica, que en la actualidad no se está haciendo, y dice el Reglamento que tienen que hacerse, asambleas de barrio coordinadas por las asociaciones vecinales, donde se debata las propuestas y que realmente la gente sienta que es un presupuesto participativo donde ellos forman parte, aprobación definitiva...

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María, tiene que ir terminando.

SR. COLLADOS GRANDE: Sí. Lo estoy leyendo ya simplemente. Aprobación definitiva de las propuestas en el Consejo de Ciudad y, posteriormente, en la Comisión informativa Economía, Hacienda y Régimen Interior; seguimiento por parte de la Comisión de Presupuestos Participativos para fiscalizar su cumplimiento, ya que tampoco sabemos si luego finalmente se acaban haciendo o no.

En segundo lugar, cumplimiento del artículo 66.2, de que el 10 % del capítulo sexto vaya a presupuestos participativos, que se valore cada propuesta de los vecinos por parte de los técnicos municipales, tanto económicamente como técnicamente; y, en cuarto lugar, tener en cuenta en la valoración de los distintos proyectos, el equilibrio entre zonas, el beneficio en toda la ciudad, potenciar el número de beneficiarios, la atención de necesidades básicas, etcétera, como marca el artículo 66.4 del Reglamento de participación democrática.

Muchas gracias, señor alcalde.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias, señor Alcalde.

El hecho de que discutamos aquí dos mociones que versan sobre lo mismo, puede hacer pensar que en su contenido puedan ser contradictorias o propongan algo distinto. Pero no es el caso. Las dos mociones, por vías distintas, porque lo que no nos hemos sentado es juntos a elaborarlas, eso es evidente, pero por dos vías distintas se ha llegado al mismo diagnóstico de lo que está ocurriendo ahora mismo con los presupuestos participativos.

Este diagnóstico surge de la experiencia de estos años atrás, de ver qué está ocurriendo con esta participación, que sí que se da por parte de la ciudadanía en los presupuestos participativos, y el tratamiento que se les da posteriormente a los mismos.

Encontramos varias deficiencias. Creo que Chema las ha conseguido extraer convenientemente. Principalmente, el problema que tenemos es que las propuestas no son todas analizadas desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista económico, que las propuestas que llegan al Consejo de la Ciudad no llevan una valoración económica ni llevan un informe de viabilidad en el que tiene que basarse, y no lo digo yo, lo dice el Reglamento de participación, porque esta es la segunda característica de estas dos mociones, que, lejos de proponer cosas que, a lo mejor son impensables, o cosas que son irrealizables, lo que está proponiendo es el cumplimiento estricto de lo que marca ya el Reglamento de participación. No va más allá de ello.

Creo que nos conformamos en este momento, puesto que no llegamos a esta situación, y decía que, cuando las propuestas lleguen al Consejo de la Ciudad, tienen que llegar convenientemente valoradas, para que el Consejo de la Ciudad, conforme a una serie de criterios que ya determina el Reglamento de participación, tome una decisión.

Una cosa que se incumple totalmente es que estas propuestas, una vez que el Consejo de la Ciudad las ha aprobado —ya insisto, tiene que ser de forma motivada—, pasen, por la Comisión de Economía y Hacienda, a fin de que sean aprobadas, y se incorporen al presupuesto.

Como comenté, hoy, que aprobamos el presupuesto de forma definitiva, y esa es la base de una de las alegaciones que hice, eso no se cumple. Los presupuestos participativos no están presupuestados en el presupuesto general, y eso les invalida bastante, porque luego la ejecución que se realiza es pues esta, la otra, la de más allá, no lo sabemos, no nos llegamos a enterar nunca de qué propuestas de los presupuestos participativos se han ejecutado, y cuáles no.

Lo que sí que nos llegamos a enterar es cuando los vecinos nos preguntan por determinadas cosas que han propuesto, y que nadie sabe en dónde están, en qué momento ni por qué no se han realizado, y eso es bastante problemático.

Entonces, se propone, para el 2022, dos cosas concretas, que pasen por comisión y se incorporen al presupuesto, y para el 2023 se propone que se inicie cuanto antes el procedimiento, que se valoren económica y técnicamente, y que haya una elección motivada por parte del Consejo de la Ciudad, y que pasen finalmente por la Comisión de Economía y Hacienda y se incorporen a los presupuestos.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Con la venia, señor Alcalde.

Que existan dos mociones sobre este tema quiere decir claramente que se puede mejorar, y que hay que avanzar hacia adelante, igual que hemos hecho con las ayudas que comentábamos antes en el Pleno.

Una vez analizadas las dos mociones y la información de la página web de

Participación Ciudadana, está claro que hay que mejorar, hay que darle más visibilidad a la transparencia y al control del proceso, es decir, emitir el informe técnico de cada una de las propuestas presentadas, seleccionar las que sean más adecuadas con criterios equitativos, y comunicarlo a todos los implicados en el proceso para su opinión.

Creo que es necesario que los ciudadanos que no presenten propuestas puedan conocerlas y dar su valoración, y respecto a quién tiene que presentar propuestas, si es a través del Consejo de la Ciudad, asociaciones, asambleas, yo creo que también hay que añadir a los ciudadanos individuales.

Otra cosa es definir los requisitos que tienen que cumplir esas propuestas, si tienen que estar apoyadas por más gente. Pero creo que hay que darle una vuelta, y hay que empezar a pensar que estos presupuestos son de todos.

Muchas gracias. Votaré a favor.

SRA. CARRERA GARROSA: Gracias.

Muy brevemente. Cualquier sistema, cualquier Pleno, cualquier corporación, cualquier organismo donde se tome decisiones políticas, sí que una democracia real tiene que plantearse que no sirve solamente con pedir el voto cada cuatro años, sino tener otros instrumentos de participación que favorezcan que las personas, en un momento determinado, puedan contar a la hora de la toma de decisiones.

Este es el presupuesto participativo. El presupuesto participativo se apoyó en el 2016 por unanimidad de todos los grupos políticos, fue una herramienta que garantizaba que hubiera participación directa por parte de la ciudadanía, y entonces estas mejoras que plantean las dos mociones del PSOE y de Podemos, son, yo creo, entiendo, y desde un punto de vista político, fácilmente integrables en nuestro Reglamento y la actuación diaria del ayuntamiento.

El presupuesto participativo tiene una característica, y es generar un compromiso. Cuando planteamos que queremos que las personas participen, es el compromiso que se toma con la ciudadanía, de cara a garantizar que sí pintan, que

sí cuentan, que su voto sirve para algo. Por eso entiendo que debemos mejorar el procedimiento.

Se entiende, y creo que es difícil. Es difícil aumentar la participación en muchos casos, y generar la ilusión por participar. Ha habido muchos años en que propuestas donde a la gente se dejara participar, no existían. Ha habido años de desmovilizaciones, y han existido muchos casos por parte de todos los grupos políticos y todos los que han ido gobernando, diferentes cuestiones que han motivado que la participación de la gente cada vez haya sido menor.

Por eso en el 2016, cuando se aprueba este proyecto, y fue unánime, y generó una cierta esperanza y alegría en la cual estuvimos todos de acuerdo, entendíamos que era un paso más hacia la democracia. Por eso ahora, en este momento, entiendo que las mejoras que se están planteando tienen que ver con llegar a más gente, aumentar la participación y, de nuevo, como decía al principio, mantener ese compromiso que el Ayuntamiento de Salamanca en 2016 adquiere, y que en este momento parece que tenemos que todavía trabajar mucho para que sean en realidad participativos.

Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

¿Que los presupuestos participativos funcionan en este ayuntamiento? Funcionan, y no como en muchos otros. ¿Que son mejorables? Desde luego. ¿Qué debemos mejorarlos? Por supuesto. Pero aquí no coincidimos con el modelo de mejora, que esto es lo que solicita precisamente su sesgo ideológico. Lo que buscan no es eliminar pasos, es incrementar pasos, y, sobre todo, buscan el movimiento asambleario.

Ese es su *leitmotiv*, es aquello que les mueve. Por eso, en aquellos municipios donde ustedes están gobernando, los presupuestos participativos no funcionan. De hecho, si funcionaran en algún sitio, ustedes traerían el modelo de ese ayuntamiento y tratarían de implantarlo aquí.

Pero no es eso. La realidad es que, en la práctica, hay otro modelo, que es precisamente el de adelgazar y el buscar la eficacia, porque no tenemos por qué

hacer un movimiento continuamente asambleario, cuando se tiene que buscar precisamente que los mismos individuos sean capaces de realizar propuestas sin que tengan que ser luego revisadas por ninguna asociación global de vecinos. Un movimiento asambleario en el que, a lo mejor, a ese ciudadano en concreto no le apetece participar.

Lo que hay que buscar es que, precisamente, los presupuestos participativos sean de todos, ya sean de grupos políticos, de asociaciones de vecinos, de grupos de acción social, pero, sobre todo, de ciudadanos particulares.

Aquí habrá cosas del Reglamento que sean de muy difícil cumplimiento, y, a lo mejor, en vez de exigir y ponerle más palos en la rueda, es el momento de hacer un análisis serio de lo que el Reglamento plantea, y ver si hay alguna de las cosas que se puedan eliminar, adelgazar, y hacerlo mucho más eficaz. Ese debe ser el camino, y no el del sesgo ideológico.

Muchas gracias.

SRA. PARES CABRERA: Muchas gracias, señor Alcalde.

Los presupuestos participativos son una herramienta más de participación entre las que disponen los vecinos y vecinas de Salamanca para un ejercicio real y efectivo del derecho a la participación. Se consensuó, como bien han dicho, por todos los grupos, y arrojó unas buenas cifras en número de propuestas y en presupuesto de inversión, más todavía si se compara con otros ayuntamientos no gobernados precisamente por el Partido Popular.

No voy a detenerme en detallar uno por uno, aunque sí que voy a dar ejemplos, señor Collados. A título de ejemplo, en Soria, el equipo de Gobierno habla de que para este año se tendrá en cuenta la mejora del material para los deportistas de gimnasia rítmica que demandan nuevos tapices de competición, una zona de juegos en el barrio de los Royales, o la ubicación de huertos ecológicos escolares. Miren y comparen con las 28 propuestas priorizadas en el pasado Consejo de Ciudad de Salamanca.

En León para el 2020 hay dudas en el propio equipo de Gobierno del

seguimiento de los mismos, porque 3 propuestas vecinales del año anterior no se han ejecutado, 31 en el Ayuntamiento de Salamanca. Para que cada uno saque sus conclusiones.

En Segovia, Podemos pide explicaciones por el fracaso de los presupuestos participativos y critica los pobres resultados obtenidos, sin mencionar que se rebajó a menos de la mitad el presupuesto destinado a tal fin.

En Valladolid no hubo edición en el 2020 por la irrupción del coronavirus, razón entendible, pero este ayuntamiento mantuvo la realización de la convocatoria correspondiente.

Con alcaldes de algunas de las marcas de Unidas Podemos en otras regiones, en Valencia, el balance desde su puesta en marcha revela una pésima gestión de la ejecución de las propuestas. Si miramos las cuatro últimas ediciones existe un grado de ejecución del 33 %; si se mira los dos últimos años, un 4; y el último, un 2 %.

¿Qué solución se ha adoptado? Hacerlos bianuales. No ha habido en el 2021-2022, y habrá en el 2022-2023. No encuentro realmente motivo para desdeñar los datos que puede ofrecer este ayuntamiento. Desde la puesta en marcha, que llevan seis ediciones, hemos recibido 2.548 propuestas de más de 1.850 particulares, asociaciones y otros colectivos. Hablamos de más de 260 actuaciones y, además, con un altísimo grado de cumplimiento y con el empeño de ejecutar las pocas que, por distintos motivos, todavía no han podido llevarse a cabo.

De todas estas propuestas, en torno a 1.000 no se consideraron inversión, entendido en un sentido más o menos amplio, y otras no son priorizadas. Pero todas las propuestas —todas— son tomadas en consideración por las diferentes concejalías en su desempeño diario.

Mencionan en su moción que no hay un registro, que no sabe qué se ejecuta. Pues desconocen ustedes algunas de las propuestas que se vienen haciendo por los ciudadanos en algunas de estas ediciones. La semana pasada, en rueda de prensa, el Partido Socialista dijo que el Partido Popular solo se preocupa por el centro, que olvida los barrios. Miro las propuestas que se han priorizado en el Consejo de

Ciudad a lo largo de estos años, afectando a diversas áreas, como movilidad, accesibilidad, parques, jardines, alumbrado, vialidad, y veo acciones más o menos importantes en muchos barrios de esta ciudad a los que ustedes se refieren, y muchas de esas actuaciones se han realizado y han conseguido su impulso gracias a los presupuestos participativos.

Entiendo que no pueda gustarles el proceso que llevamos a cabo, pero de ahí a decir que no es participativo, creo que este mecanismo es un proceso razonable, transparente, que se difunde con tiempo suficiente para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan hacer sus propuestas en los medios y cauces con los que cuenta este ayuntamiento, en el que las propuestas presentadas no caen en saco roto y, por supuesto, completamente homologable a otras capitales de provincia, en especial de los datos de otros ayuntamientos gobernados por partidos de izquierda, y que ofrece mucha mejor estadística, mejores datos, como he tenido ocasión de detallar.

No sé si es atrevimiento, pero creo que han hecho una lectura incorrecta de los resultados que en el municipio de Salamanca hemos tenido hace escasamente un mes, claramente, si les digo que el Partido Popular ha subido en todos estos barrios en número de votos, en estos barrios que usted dice que desdeñamos.

Reitero que la interlocución con las asociaciones vecinales, porque se ha cuestionado muchísimas veces, y el compromiso de los mecanismos de participación son una prioridad para este equipo de Gobierno, y es perfectamente compatible con sus reivindicaciones o críticas en este o en otros asuntos, que, sirviendo para que los vecinos participen menos de lo que nos gustaría, nosotros, como representantes, servimos al interés general, y el Gobierno municipal representa a todos los vecinos, sin distinción, y con esa filosofía, las propuestas recibidas las encajamos en viabilidad económica y técnica, pero también en el interés general de la ciudad. Votaremos en contra de la moción.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchísimas gracias.

Pienso que no hay mejor sordo que el que no quiere oír, ni mejor ciego que el

que no quiere ver. Hay deficiencias en la ejecución de los presupuestos municipales participativos, las hemos señalado, y si no se quiere ver, si uno se quiere quedar en el “ha participado mucha gente”, nadie dice que no haya participado mucha gente. Efectivamente, ha participado, mucha gente, pero hay que tener en cuenta que las propuestas que finalmente salen adelante no las conocemos bien, que no están bien presupuestadas, y que no sabemos nada de su ejecución.

¿Conocemos alguna propuesta que haya sido aprobada en presupuestos participativos y que no haya sido ejecutada? Sí, rotundamente sí. No me queda otro remedio. Pero ¿no de este año —del 2021, quiero decir—, del 2020, del 2019? Sí. Hay muchas propuestas que han pasado por el Consejo de la Ciudad, que se han aprobado allí a mogollón, ahí, sin ningún criterio, sin ningún orden de prevalencia, y que luego no se han ejecutado, y eso hay que mejorarlo, y creo que no se necesita cosa nueva hasta en tanto en cuanto no se cumpla lo que ya tenemos.

La propuesta que he traído al Pleno es exactamente para que se cumpla el Reglamento de participación. No he querido meter ni esto de cosa diferente. Yo, personalmente, Podemos, somos favorables a que exista esa segunda vuelta de la que habla Ricardo. Creo que sí, que, una vez seleccionadas las propuestas, y valoradas, deben de pasar otra vez por la ciudadanía para que, a nivel de barrio, se diga: “pues prefiero esta antes que esta otra”. Yo creo que eso no es populismo, y eso no es caer, como se dice, en el asambleísmo.

Finalmente, el sesgo ideológico lo tenemos todos, los que proponen asambleas y los que proponen que no se hagan. No vaya usted a pensar, señor de Ciudadanos, que eso no es así. Ideología tenemos todos.

Espero sinceramente que esto se apruebe, y si no se aprueba hoy, va a continuar la cuestión, porque ya no nos vamos a conformar, los presupuestos participativos hay que sacarlos hacia adelante, sobre todo porque mucha gente tenemos que sufrir el que te pregunten y no sepas de ello, y para eso no queda otro remedio que el ayuntamiento sea claro. Lo siento mucho.

El martes que viene, en la Comisión de Hacienda voy a proponer que se aprueben los presupuestos participativos del 2022, y se valore económicamente, a fin de que se incorpore al presupuesto de este año.

Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor Alcalde.

Nada, que, visto lo visto, los presupuestos participativos les importan un pimiento, porque se les están diciendo las cosas que no están funcionando, y no hacen ni caso, y lo más grave de todo es que no solamente implican a la Concejalía de Participación Ciudadana, sino que, encima, tienen la desfachatez de implicar al resto.

Porque, señor Carabias, ¿por ustedes ha pasado, de verdad, que al presupuesto participativo iba el PERI 7? Porque entonces, ya sí que apaga y vámonos. Es que, vamos a ver, nosotros simplemente venimos aquí a presentar encima de la mesa las carencias que vemos de unos presupuestos participativos, y no aceptan absolutamente nada, hablan de otros. Pero, si queremos, hablamos de otros.

Aquí los presupuestos participativos de Salamanca se hicieron a partir de unas jornadas en las cuales el Partido Popular propuso los presupuestos participativos de Logroño, por cierto, donde yo personalmente estuve participando cuando se iniciaron, y que no se trajeron aquí, porque es una cosa completamente distinta.

En segundo lugar, entiendo que no es excluyente el asamblearismo, no es excluyente, Ricardo. Entiendo que tiene tanto derecho a participar el que lo hace desde la nocturnidad de su casa a quien lo hace abiertamente. Pero creo que podríamos darle un impulso. Desde luego, yo creo que es poco participativo. ¿Por qué es poco participativo? Porque, si solamente van dos o tres propuestas por barrio, es que algo estamos haciendo mal, y lo podemos tomar como queramos, pero algo estamos haciendo mal. Hay que tomárselo en serio.

Sobre todo, porque a mí me dan igual los resultados electorales, lo que sí que tengo claro es que ganar unas elecciones no es un cheque en blanco para poder hacer lo que nos da la gana, sino todo lo contrario, escuchar a los vecinos.

Si quiere, hablamos de participación ciudadana, porque participación ciudadana, agárrate. Era un tema de presupuestos participativos, pero hablamos de participación ciudadana, y hablamos, por ejemplo, de que lo único que estamos pidiendo es que se cumpla lo que ustedes mismos aprueban. Si es que es el problema.

Hablamos, por ejemplo, del protocolo de coordinación de las personas sin hogar. Hacen un protocolo que no cumplen. Hacemos una ordenanza municipal donde tenemos una comisión local de coordinación, evaluación y seguimiento municipal de drogas. No se cumple. Decimos que vamos a hacer un policía de barrio, participación ciudadana. No se cumple.

Les piden que hagan todo por Internet. No les ponen Internet. Les piden que hagan de calidad. No sabemos lo que es lo de la calidad, pero, qué menos que, a lo mejor, les pongan ustedes ordenadores e impresoras. No les pidan ustedes calidad cuando no son capaces de darles una impresora o un ordenador, ni podérselo gastar en ello.

Se plantea una manifestación porque hay un autobús, y el concejal de autobuses por la mañana dice: “si me da igual lo que hagan esta tarde”.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María, tiene que ir terminando.

SR. COLLADOS GRANDE: Termino.

“Si ya a ir hoy mismo a la comisión...”, “ya va a ir directamente al pliego”, “ya da igual que haya manifestación”. Pues yo creo que la participación ciudadana es otra cosa, es algo mucho más importante.

Por cierto, Ciudadanos, ustedes estaban de acuerdo con el asamblearismo en los presupuestos participativos hace tres años, y lo voy a decir. ¿Qué es lo que yo veo? ¿Cuál es la diferencia por la que ustedes hoy votan una cosa, y entonces otra? 69.799,54 céntimos. Esa es la única diferencia.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular

[11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

15.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA PUESTA EN MARCHA EN SALAMANCA DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

“El Pleno del Ayuntamiento de Salamanca celebrado en el mes de julio de 2021 debatió la moción presentada por esta concejala para la puesta en marcha de un centro de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual de toda la provincia de Salamanca. Dicha moción fue rechazada.

Ese mismo mes, mediante Resolución de 13 de julio de 2021, (BOE 17 de julio), la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género hizo público el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de la que forman parte las CCAA, que fija los criterios de distribución y reparto entre las CCAA del crédito destinado al Plan “España te protege III” destinado a la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual para el año 2021 con cargo al Plan de recuperación Transformación y Resiliencia.

Del crédito asignado para la puesta en marcha de estos centros en 2021, un total de 19,8 millones de euros, corresponde a la comunidad de Castilla y León la cantidad mayor de las distribuidas, en concreto la cantidad de 2.982.920,57€. Dicha cantidad corresponde a una partida inicial en 2021 de 300.000€ por provincia destinada a la puesta de dichos centros.

En consecuencia, la CCAA de Castilla y León ya dispone de la cantidad inicial para la puesta en marcha de estos centros cuya financiación de instauración es de un millón de euros por centro en 3 años y cuya gestión corresponde a las entidades locales.

Los proyectos han de iniciarse entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, de tal forma que los planes del Ministerio de Igualdad es que

en 2023 cada una de las provincias de España disponga de al menos 1 centro de estas características.

Los créditos concedidos quedan afectados a la financiación de las actividades para las que se ha concedido, en este caso para la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual. La CCAA asume la responsabilidad en cuanto a seguimiento de la ejecución del coste.

En España, que se sitúa a la vanguardia de la lucha contra la violencia de género causada por la pareja o expareja, la respuesta hacia la violencia sexual es escasa. Así lo señaló el GREVIO, entidad que vela por el cumplimiento del Convenio de Estambul, quien alertó de la carencia de recursos de emergencia para las víctimas de delitos sexuales y de violación.

El Convenio de Estambul, nombre con el que se conoce el acuerdo del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 2011 (ratificado por España en 2014), recoge la necesidad de que los estados dispongan de centros específicos de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual denominados “Centros de Crisis 24 horas”. Estos centros atenderán a

- mujeres víctimas de violación y abusos sexuales
- mujeres acosadas sexualmente
- mujeres sometidas a matrimonios forzosos
- mujeres sometidas a mutilaciones genitales
- mujeres explotadas por proxenetas y víctimas de trata con fines de explotación sexual
- mujeres víctimas de exhibicionismo o provocación sexual
- feminicidio sexual

Estos centros ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial las 24 horas del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, los centros facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del

entorno. Atenderán a mujeres mayores de 16 años, tanto si la violencia se ha producido de forma reciente, como en el pasado. Para acceder a ellos, no será necesaria la interposición de una denuncia y el enfoque estará centrada en la víctima superviviente.

El Grevio también desaconseja que se atienda en los mismos servicios a las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja y a las víctimas de violencia sexual. Señala que hay investigaciones que indican que, cuando se mezclan, los primeros casos “son priorizados debido a la naturaleza inmediata del momento de crisis”. Sumarlos “no parece responder a las necesidades de las víctimas de violación, que requieren de atención médica inmediata y apoyo a su trauma, además los exámenes forenses oportunos de cara a un futuro proceso judicial como prueba documental de las víctimas al presentar cargos”. En todo caso el Ministerio de Igualdad subvencionará exclusivamente la puesta en marcha de centros de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

Una vez despejada la duda sobre la financiación, y el carácter único de estos centros y no solapadas con los de atención a víctimas de violencia de género, se vuelve a proponer que la ubicación del centro de crisis 24 horas de nuestra provincia se ubique en la capital por las siguientes razones:

- La población de la ciudad de Salamanca y los municipios limítrofes representan más de la mitad de la población de la provincia.
- La situación bastante céntrica de la capital respecto a la provincia
- La existencia de medios de comunicación radiales desde las cabeceras de comarca hacia la capital.

Para fundamentar esta propuesta hay que tener en cuenta también, tal y como constata el último balance de criminalidad publicado la semana pasada por el Ministerio del Interior, las agresiones sexuales han aumentado durante el último año en Salamanca. Durante 2021 se han producido 78 delitos contra la libertad e indemnidad sexual, lo que supone un aumento del 47% con respecto al año anterior. Un incremento que sitúa a Salamanca entre las provincias de Castilla y

León con más delitos sexuales en el último año, por detrás de Valladolid (126) y Burgos (82).

Aún teniendo en cuenta las condiciones especiales ocasionadas por la pandemia generada por la COVID-19, y que en términos generales se tradujo en un descenso de la criminalidad, si comparamos estas cifras con las del año anterior a la pandemia, es decir, el 2019, las agresiones sexuales también han aumentado con respecto a ese año, al pasar de 65 agresiones sexuales en 2019 a las 78 de 2021.

Este incremento debe ponerse también en relación con las activas políticas de concienciación social que han provocado una mayor disposición de las víctimas a denunciar estos delitos y a poner sus casos en manos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Aprobar la creación en Salamanca capital de un “Centro de Atención 24 horas” destinado a la atención integral de las mujeres víctimas de agresiones sexuales.

2.- Comunicar dicho acuerdo a la Junta de Castilla y León a efectos de que ésta libere la primera aportación de 300.000€ destinados a la dotación material del centro”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

SRA. DIEZ SIERRA: Esta moción no es nueva. Esta moción ya se presentó en julio del año pasado. Lo digo en la misma moción, para que nadie se llame a engaño, y la traigo con el convencimiento de que, tarde o temprano, terminaremos aprobando, si no esta moción de esta concejala, otra, pero tarde o temprano vamos a tener un centro de atención a mujeres víctimas de violencia sexual en Salamanca, posiblemente en la capital.

Lo que se pide en esta moción es simplemente que este Pleno del ayuntamiento se pronuncie a favor de que sea en Salamanca capital donde se encuentre este

futuro centro de atención a mujeres víctimas de violencia sexual. No se pone en duda en absoluto que el centro vaya a existir. ¿Por qué? Porque ya se está desarrollando en toda España, puedo comentar, por ejemplo, en Madrid hay un centro, y se va a poner en marcha otro. En Asturias también. Esto es en funcionamiento.

En Extremadura se va a poner en marcha, y también en Galicia se va a poner en marcha en cada una de las capitales de provincia, posiblemente al menos uno por cada provincia.

Es decir, esto ya es imparable. Cuando en julio lo trajimos, lo dije, podíamos haber sido un poco pioneros en la puesta en marcha del centro, que no quiere decir que el ayuntamiento lo tenga que poner en marcha, quiere decir que nosotros nos postulamos a ser el lugar donde se ponga en marcha. Luego habrá que aclarar si la Junta de Castilla y León quiere ser la responsable de este servicio en las nueve provincias de la comunidad, allá ella. Normalmente, lo que suele hacer es delegar en los ayuntamientos y en las diputaciones. Pero, si en este caso lo quiere hacer directamente, bienvenido sea.

Pero lo vamos a tener. Ya está habiendo en otros lugares, y para ello no hace falta hacer grandes cuestiones. La financiación nos viene por parte del Estado, viene por parte del Ministerio de Igualdad. Ya en el mes de julio, creo que fue el día 3 cuando tuvimos Pleno, el día 17 o algo así el ministerio liberó la primera parte, los primeros 300.000 euros del millón que se estima va a costar cada uno de estos centros, y ya tenemos la financiación. Ya no hay un argumento, como me decíais, de que no tenemos dinero, ya hay dinero, la comunidad autónoma ha recibido ese dinero por cada una de las provincias, y luego una parte para regular la dispersión geográfica.

Decíais también en ese Pleno que no se sabía ni el comienzo ni el final, ni la letra grande ni la letra pequeña. Yo creo que cada vez vamos conociendo más. De hecho, si en Madrid están los centros puestos en marcha, y están funcionando, si en Asturias también, nadie puede argumentar que no se sabe nada respecto a ellos.

Sabemos muchas cosas. Sabemos que está destinado a las mujeres víctimas de agresiones sexuales exclusivamente. Sabemos que esta agresión sexual se puede haber producido recientemente o hace tiempo. Sabemos también que pueden acudir a ellos los familiares de las mujeres que han sido víctimas de una agresión sexual. Sabemos también que está destinado a escucharlas, a acompañarlas, a darles tratamiento psicológico si lo precisan, y hacer un acompañamiento durante todo ese proceso de recuperación de ellas, que puede incluir o no una denuncia.

Todas estas cosas las sabemos ya, porque ya se están haciendo, y podemos perfectamente decidir que en Salamanca capital se instale uno de estos centros. No vamos a perder nada por ello, solamente se lo tenemos que comunicar a la Junta. No tenemos que poner en marcha ninguna partida económica, ni tenemos que contratar a personal. Es algo muchísimo más sencillo que eso.

Pero yo estoy firmemente convencida de que hay que aprovechar las fechas estas, importantes, en los derechos de las mujeres para avanzar en derechos, y a mí me parece que avanzaríamos en derechos en este caso. Solo hay que tener en cuenta que ha habido un incremento en el 2021 de las agresiones sexuales denunciadas. Cuidado, en el 2021 en Salamanca ha habido 78; en 2020 hubo 53, hay que tener en cuenta que fue el año más duro de la pandemia; en el 2019, que no teníamos pandemia, hemos tenido 65, hemos subido de 65 en el 2019 a 78.

Posiblemente también cuente aquí que la gente está más dispuesta a denunciar sus agresiones sexuales, pero todos sabemos que esto solamente es una punta del iceberg, que hay muchísimas más agresiones sexuales que no se denuncian, y que es conveniente tener un centro donde a la gente se la pueda atender convenientemente.

Por eso les pido que, por favor, postulen Salamanca capital para tener este centro, y conmemoremos convenientemente el 8 de marzo.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Yo voy a votar a favor de esta moción, igual que lo hice antes, aunque me temo que el centro lo mismo irá a algún pueblo del alfoz.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Efectivamente, ya tenemos alguna información más sobre la aplicación de estos fondos y sobre este programa, pero sigue siendo más lo que no sabemos que lo que sabemos, señora Díez.

Desde luego, no vamos a plantear ni vamos a solicitar que se implante en la ciudad de Salamanca, si se llega a implantar, porque es aquí donde estamos nosotros, sino que pediremos que se implante si se llega a implantar donde realmente sea necesario y pueda cumplir mejor su función.

Usted recordará, como ya hemos hablado, que precisamente en el municipio de Salamanca es donde afortunadamente tenemos más recursos para poder atender no solamente los casos de abusos sexuales, sino los casos de atención a víctimas de violencia de género, y precisamente es en el entorno rural donde hay más carencia de servicios, con lo cual, si se determina que lo mejor es que sea en el alfoz, como dice el señor Ortiz, o en cualquier punto de la provincia, nosotros estaremos encantados de que las mujeres salmantinas que pasan por estas situaciones tan dramáticas tengan un servicio cerca donde puedan acudir y donde puedan encontrarse todos los recursos que aquí se plantean, recursos que aquí se plantean, que sí, efectivamente sabemos que hasta el año 2023 está prevista esa financiación, pero no sabemos qué va a ocurrir a partir del año 2023. Esto ya lo hablamos en la anterior ocasión que presentó esta moción.

Tampoco sabemos en qué se traducen esos servicios, y me refiero a económicamente, porque, si hablamos de una gestión local, no tenemos claro que vaya a haber más financiación para la gestión posterior, pues habrá que saber exactamente cuánto vamos a tener que destinar al funcionamiento correcto de este centro, con lo cual, siguen siendo más las sombras que las luces.

Yo aquí me remito nuevamente, como dije en la anterior ocasión, a que en Castilla y León existe ya una red que trabaja con las víctimas de violencia de género, en la que también se trabaja con las víctimas de abusos sexuales, y coincidía yo en aquel momento con la consejera de Familia, que planteaba que la

gestión más adecuada en la Comunidad de Castilla y León era optar a la línea España te protege 2, que lo que permitiría sería ampliar y modernizar los dispositivos que ya existen.

Yo no dudo que en otras comunidades hayan analizado cuáles son sus carencias y hayan optado por esta línea 3, pero, si en Castilla y León lo que más conviene es reforzar lo que ya tenemos, y no crear una red paralela, entiendo que deberíamos de estar todos de acuerdo en que en que sea así, no crear duplicidad de recursos, sino trabajar sobre los que tenemos, y mejorarlos. Si existe una línea para ello, yo creo que es la que la que tenemos que seguir.

Por tanto, en esta ocasión tampoco apoyaremos esta moción, y si conseguimos que el Gobierno nos traslade más información, y podemos encajarlo en lo que todos entendemos que tiene que ser la protección a las víctimas de abusos sexuales, bienvenido sea. Pero, de momento, esta no es la ocasión, señora Díez.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor Alcalde.

Como bien ha señalado la concejala de Podemos, ya se debatió, claro, más bien que se debatió, yo creo que se negaron los argumentos sólidos y las evidencias para la puesta en marcha de estos centros.

Sufrir una agresión sexual es algo que ninguna mujer debería vivir y, por lo tanto, un poquito más de sensibilidad con estos temas. Los centros de atención integral, usted que no sabe nada de este tema, doña Ana, están funcionando desde hace más de 40 años, pero, desgraciadamente, no ha sido así en nuestro país. Por eso es importante destacar que, ante esta deficiencia, el Consejo de Ministros aprobó el gasto para la construcción de estos centros, pero veo que usted no está poniendo ni el mínimo interés para que esto se desarrolle.

Si bien estos centros de crisis no son la solución del problema, sí son una parte fundamental para lograr abordarlo. Se trata de dar un paso importante para las víctimas de violencia sexual. Su ausencia refleja por sí misma la desatención que sufren las víctimas de violencia. Por tanto, la creación y apertura de los centros debería estar ya en marcha.

Por lo tanto, se debería empezar a dar los primeros pasos pertinentes, y si usted

no tiene noticias del Gobierno, llame al Gobierno o a quien corresponda, para que esto sea una realidad.

Doña Ana, uno en este Pleno tiene que estar escuchando cada despropósito, que de verdad es que alucino. No puedo por menos de contestar y, sobre todo, me cuesta hacer un esfuerzo para hacerlo de forma contenida. Usted hoy nos acusa al Grupo Municipal Socialista de conflicto ideológico. ¿Cómo es tan inconsciente? Pero ¿usted sabe algo de ideología y de principios? ¿Sabe por qué no aprueba usted esta moción y la que presenta mi compañera María?

Porque estas mociones pueden molestar a sus próximos compañeros de la ultraderecha, y porque, en el fondo, usted sí que tiene afinidad ideológica con la ultraderecha, y también hay que decirlo, porque usted tiene que estar defendiendo el pago de su nómina, que tan graciosamente le paga el Partido Popular, para su obediencia y sumisión.

Yo no estoy en contra de su sueldo, pero sí cuestiono sus méritos y su trabajo para ganárselo. Que usted sea la concejala de Igualdad en este ayuntamiento es para que muchas mujeres y hombres que luchamos por la igualdad en estos momentos estemos muy preocupados, y, desde luego, que hoy vea a mis compañeras del Partido Popular que, en este silencio, con lo que se está debatiendo aquí, y votando su grupo y su partido en contra de estas mociones, es para avergonzarme como mujer. Lo siento mucho por ustedes. Creo que se están tragando un marrón bastante serio.

Por lo tanto, nuestro único objetivo es que ninguna mujer se sienta sola, y que las puertas de las instituciones del ayuntamiento, de la Diputación también, señor Javier, que usted parece que está aquí convidado de piedra, es para usted también, la Diputación y la Junta de Castilla León se abran para que estas mujeres puedan sentirse seguras, acompañadas y protegidas, señoras del Partido Popular, señora de Ciudadanos.

Vamos a apoyar esta moción, como no puede ser de otra manera, y vamos a apoyar la creación de los centros de atención integral de la mujer víctima de

violencia sexual. Vamos a seguir apoyando a las mujeres que sufren violencia sexual. Platéenselo ustedes si lo van a hacer.

Gracias, señor alcalde.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor Alcalde.

María, nosotros apoyamos a la mujer, por supuesto, eso no es debatible. Comparto la necesidad de reforzar esa atención a las mujeres víctimas de violencia sexual. Nuestro ayuntamiento colabora con asociaciones y entidades que ofrecen atención y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género, y dichos colectivos reconocen el esfuerzo que se realiza en la ciudad, y quizás que el objetivo debe ser reforzar la atención, como se ha dicho aquí, en el medio rural.

El ayuntamiento, en este sentido, cuenta, por ejemplo, con pisos tutelados y una colaboración estrecha con Beatriz de Suabia, que atiende a mujeres en dificultades. Pero la mayoría de las mujeres que se atienden son de otras provincias. Sabemos que todos los esfuerzos son pocos, y esta es una lucha diaria y constante, pero los medios para lograr el objetivo contenido en la moción nos ofrecen algunas dudas.

Como ha señalado la concejala de Familia, no tenemos claro que los ayuntamientos o autonomías vayamos a recibir fondos específicos para el objetivo que usted plantea. Tampoco sabemos si un ayuntamiento es la Administración más idónea para llevar a cabo un proyecto de esta envergadura.

Con fondos suficientes, está claro que todo es posible, pero conviene recordar que, en materia de servicios sociales, el ayuntamiento asume ya una carga de por sí elevada, una labor muy necesaria, pero probablemente elevada, y todo esfuerzo ha de conllevar dotación económica suficiente.

Usted plantea solicitar financiación a la Junta de Castilla y León para que nosotros construyamos un centro, ¿y no será más lógico que lo haga la Administración autonómica?

En la lucha contra la violencia de género, la colaboración entre Administraciones nos parece fundamental, pero también lo es no duplicar esfuerzos, y que cada uno actuemos en el marco de nuestras competencias.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Creo que se ha vuelto a situar otra vez la discusión en cuatro puntos que pienso que puedo contestar. Primero. ¿Se puede combinar los centros de atención a víctimas de violencia sexual con los centros existentes para la violencia de género? La respuesta es: no. Ya se lo dije en el otro Pleno y se lo vuelvo otra vez a repetir. Los créditos están afectados y, si saben algo de eso, quiere decir que solamente se puede destinar el dinero para ese fin. Punto. No hay nada más que hablar. También, hablar que los fondos proceden del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El gremio desaconseja que haya centros que atiendan a las víctimas de violencia de género y, a la vez, a víctimas de abusos o delitos sexuales. Lo desaconseja, porque la dinámica se entorpece y se atiende más a unos que a otros. Se considera, y es un consejo para toda Europa, aquí vamos muy tarde, en Europa ya los tienen hace muchos años, que haya centros específicos para atender a las mujeres víctimas de violencia sexual, y el Gobierno solo va a subvencionar los centros de atención a víctimas de violencia sexual. Le demos las vueltas que le demos, ahora mismo estamos situados ahí.

¿Podemos situar al centro de atención en el medio rural, porque en el medio rural hay menos servicios? Pues sí, claro, podemos situarlo en Navasfrías, pero luego, lo que nos tenemos que plantear es a qué población tenemos que atender y cómo vamos a dar facilidad a esas mujeres, y en ese sentido se propone la ciudad de Salamanca, porque la población de la ciudad de Salamanca y los municipios limítrofes representan más de la mitad de la población de la provincia, porque la situación de Salamanca es bastante céntrica —no digo céntrica del todo— de la capital respecto a la provincia, y porque existen medios de comunicación radiales desde las cabeceras de comarca hacia la capital...

(Pausa).

Porque el futuro centro de Atención a mujeres víctimas de violencia sexual se

sitúe en Salamanca, y nada más. No sé lo que va a ocurrir en el 2023, lo que sí sé es que muchas provincias de España van a tener centros de atención a mujeres víctimas de violencia sexual y, a lo mejor, Salamanca no, y eso no es muy bueno.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

15.11.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

“El proceso de presentación, valoración y aprobación de los presupuestos participativos en la ciudad de Salamanca se encuentra regulado en Título III, capítulo II, art 66 del Reglamento de participación democrática en la ciudad de Salamanca.

En dicho texto se establece el objetivo de dichos presupuestos que no es otro que las personas empadronadas en Salamanca participen en la elaboración del presupuesto municipal otorgándole así a la ciudadanía la capacidad de realizar propuestas sobre una parte de las inversiones del municipio, en concreto sobre un 10% de su importe.

En la práctica anual de este proceso se están produciendo algunos desajustes respecto a lo previsto en el Reglamento que invalidan el resultado de presupuestos participativos. Así cabe mencionar:

1.- Inexistencia de registro formal de las propuestas enviadas al proceso por los ciudadanos y las entidades.

2.- Las propuestas solo son objeto de ordenación conforme a la zona en la que se proponen. Estas propuestas no son objeto, como se indica en la fase de

información técnica, de un informe de viabilidad que debería incluir una valoración técnica y económica y una valoración aproximada de su coste en caso de ser seleccionada.

3.- En la fase de priorización, el Consejo de la Ciudad, sobre las propuestas viables, debe establecer un orden de prioridad en función de una serie de criterios. En la práctica el Consejo de la Ciudad aprueba una propuesta elaborada de antemano sin que se tengan claros los criterios que han determinado la elección de unas propuestas o de otras.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de participación democrática citado, el orden de prioridad se debe establecer en función de los siguientes criterios:

- equilibrio entre las zonas
- beneficio de la inversión para toda la ciudad
- personas beneficiarias
- atención de necesidades básicas
- inexistencia de inversiones previas
- facilidad de la ejecución.

Estos criterios, que han de tenerse en cuenta para priorizar las propuestas por el Consejo de la Ciudad, deben formar parte del expediente, ya que sin éstos el procedimiento carece de motivación para seguir adelante.

4.- En la fase de asignación, el expediente debe pasar por la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior quien determinará la inclusión en el presupuesto anual de los proyectos finalmente seleccionados por el Consejo de la Ciudad. El acuerdo debe ser motivado y comunicado a las personas y entidades proponentes.

Este es un trámite que se incumple. Por ello, el proceso descrito en el Reglamento de participación no finaliza de forma adecuada dando lugar a que las propuestas aprobadas, aún con el proceso que se ha descrito, no forman parte en

ningún momento del presupuesto anual porque no son incorporadas al mismo por ningún acto formal.

5.- Finalmente, no existe un seguimiento del cumplimiento de las propuestas aceptadas. Ningún informe se realiza sobre su ejecución. No se sabe con cargo a qué partidas presupuestarias, en qué plazo, ni qué departamentos han llevado a cabo las propuestas. Tampoco se sabe si se han cumplido todas o parte de ellas, ni las razones que han llevado a no ejecutarlas.

Viendo los presupuestos participativos de otras ciudades de España se echa en falta un proceso tan fundamental como conocer la opinión de los vecinos afectados a la hora de aprobar definitivamente unas propuestas sobre otras. Este proceso, conocido como segunda vuelta, es parte consustancial de los presupuestos participativos, pero no fue incluido en el Reglamento en vigor. Sería conveniente en todo caso, que los Consejos Zonales se pronunciaran respecto a las propuestas seleccionadas, al igual que tienen que pronunciarse sobre las inversiones del presupuesto que afectan a su zona.

Es conocido que cualquier modificación de una Ordenanza o Reglamento conlleva varios meses para su aprobación. Meses de los que no disponemos para los presupuestos de 2023 cuyo proceso de presupuestos participativos debe ponerse en marcha a la mayor celeridad para cumplir con su contenido. Es por ello que la propuesta que se formula está destinada al cumplimiento estricto del Reglamento en su versión actual a fin de corregir las prácticas indebidas o inexistentes en torno a este importante proceso de participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Las propuestas de presupuestos participativos para 2022, con su valoración económica, deben ser presentadas en la Comisión de Hacienda para ser incluidas en el presupuesto del año en curso debiendo suponer el conjunto de ellas al menos el 10% de las inversiones. Se dará cuenta de su ejecución a lo largo del año presupuestario.

Segundo. - Los presupuestos participativos para el año 2023 se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Salamanca debiendo velar éste porque se cumpla el procedimiento establecido en el mismo, y en particular:

1. La convocatoria de presupuestos participativos ha de realizarse con tiempo suficiente para que pueda ser difundida y puedan presentarse las propuestas que a ser posible han de ser registradas.

2. En la fase de información técnica, las propuestas presentadas y objeto de análisis de viabilidad, han de disponer de una valoración económica aproximada de su coste. Las propuestas serán presentadas en los Consejos Zonales para su conocimiento.

3. En la fase de priorización de propuestas, será el Consejo de la Ciudad, en sesión plenaria, quien establezca el orden de prioridad de las propuestas viables en función de los criterios establecidos en el Reglamento de Participación. La propuesta será motivada.

4. En la fase de asignación, la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior determinará la inclusión en el Presupuesto de los proyectos propuestos. El acuerdo correspondiente, debidamente motivado, se comunicará a las personas y entidades proponentes.

5. Las propuestas seleccionadas serán objeto de seguimiento y evaluación en cuanto a su cumplimiento”.

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 15.9 debate conjunto de los asuntos 15.9 y 15.11 del orden del día.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

15.12.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS

MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO A FAVOR DE LAS LEYES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). Esta es la definición que recoge Ley Orgánica 1/2004, Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En Castilla y León en diciembre de 2010, se publica en el boletín oficial de la comunidad autónoma Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Esta ley reconoce como deficiencia de violencia de género “*cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada*”. *Quedan incluidas dentro del ámbito de aplicación de la ley todas las manifestaciones de violencia hacia la mujer, como expresión de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres, ejercida de alguna de las siguientes formas:*

a) *Violencia física, que comprende cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.*

b) *Violencia psicológica, que incluye toda acción u omisión intencional que produce en las mujeres desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento con privación de sus relaciones sociales, culpabilización,*

limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.

c) Violencia sexual, que consiste en cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, como son las agresiones y los abusos sexuales.

d) Violencia económica, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

e) Tráfico y trata de mujeres y niñas con fines de explotación.

f) Violencia originada por la aplicación de tradiciones culturales que atenten o vulneren los derechos humanos.

g) Acoso sexual, cuando se trate de un comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual contra una mujer por razón de su género que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o le cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.

h) Acoso laboral por razón de género, consistente en la realización de actuaciones discriminatorias o la amenaza de éstas en el ámbito laboral cuando tengan como causa o estén vinculadas con su condición de mujer.

Cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

Las formas de violencia anteriormente descritas pueden manifestarse en alguno de los siguientes ámbitos: ámbito de la pareja, ex pareja o relación de afectividad análoga, ámbito familiar, ámbito laboral, ámbito social o comunitario.

Siendo la Ley Autonómica cualitativamente mejor que la del 2004 de ámbito nacional.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) amplía el concepto de violencia y se reconoce la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Estambul firmado el 11 de mayo de 2011, entra en vigor en España el 1 de agosto de 2014. Durante el Gobierno de Mariano Rajoy.

La violencia de género existe y tenemos normas que así lo reconocen, normas elaboradas por diferentes signos políticos. Desde que se define y se regula el concepto llevamos 1227 mujeres asesinadas, nadie puede negar que existe la violencia de género y quienes la pudieran negar, con estos datos, entonces es que están a favor de su existencia y no tienen ninguna preocupación porque asesinen a las mujeres y a las niñas y niños.

La realidad es que detrás de la violencia hacia las mujeres esta un sistema Patriarcal, con prácticas machistas, que trasciende a partidos políticos pero trasciende de las decisiones políticas correctas para erradicarla. Queda mucho por hacer y no es momento de andar titubeando con este tema ni llevar un perfil bajo, hay que apostar por política públicas que prevengan la violencia que sufren las mujeres y mantener una red de servicios públicos adecuados y suficientes, hay que invertir financiando el desarrollo de estas políticas y hay que aislar a aquellos que no reconocen que a las mujeres las asesinan, violan, acosan, trafican y las maltratan solo y exclusivamente por el hecho de ser mujeres.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de

los siguientes acuerdos:

1º El Ayuntamiento de Salamanca declara la importancia de mantener normas que recogen el concepto de violencia de género tal y como se reconoce hasta ahora.

2º El Ayuntamiento de Salamanca muestra su apoyo total a la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

3º El Ayuntamiento de Salamanca defiende la red de recursos existentes en materia de violencia hacia las mujeres, dejando claro que son necesarios y que no pueden ser eliminados

4º Se dará traslado de estos acuerdos a la Junta de Castilla y León”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.13.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RED DE ASEOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Un buen diseño urbanístico de una ciudad facilita la vida de quienes viven en ella, bien porque sea su lugar de residencia, bien porque estén de manera puntual en la ciudad. Uno de los aspectos que mejoraría significativamente la calidad de vida cotidiana de Salamanca es contar con una red de aseos públicos gratuitos, no solo por la consecución de excelencia turística, sino también por la responsabilidad de dar un servicio amigable a quienes vivimos en esta ciudad. Es una demanda social fácil de comprender y debemos dar una respuesta.

La educación y normas de convivencia nunca deben faltar, pero también es responsabilidad del Ayuntamiento convertir Salamanca en una ciudad amigable para todo el mundo con los recursos suficientes.

Esta moción pretende cubrir una de las lagunas actuales en muchas ciudades de nuestro país e incluso a nivel europeo, no siendo ajena nuestra ciudad a una carencia de aseos públicos gratuitos.

Salamanca debería contar, como ya ocurre en otras muchas ciudades españolas y europeas con aseos públicos gratuitos en centros neurálgicos de la ciudad con gran afluencia de personas, bien por el turismo o por el ocio. Estos aseos públicos deberían estar instalados en determinados edificios o en espacios abiertos. Las alternativas son múltiples lo que permite buscar distintas soluciones según el espacio y diseño del lugar.

Algunas ciudades europeas han diseñado prototipos de aseos públicos que bien por su estética o higiene y facilidad de acceso han tenido éxito. No obstante todos ellos han requerido para su instalación de infraestructuras como la instalación de luz, agua y saneamiento. Estos prototipos generalmente son autolimpiables, respetan el medio ambiente y están integrados en el mobiliario urbano.

Otro modelo al que cada vez se suman más ciudades, consiste en la utilización de todos aquellos aseos públicos en los locales de propiedad municipal, tanto si son gestionados por el propio Ayuntamiento o en régimen de concesión administrativa, como las cafeterías, bibliotecas, instalaciones polideportivas, museos etc.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Determinar las zonas de la ciudad, contando con la participación ciudadana, donde se deberían ubicar aseos públicos.

2.- Localizar en esas zonas, aquellos establecimientos de propiedad municipal o pública que tengan aseos para su utilización como aseos públicos dando difusión

a la ubicación de los lugares o instalaciones donde se encuentren con la finalidad de facilitar su acceso a la ciudadanía salmantina”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.14.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA AGILIZACIÓN DE LA REFORMA DEL PALACIO DE CONGRESOS DE SALAMANCA.

“En 1985 se realizó un concurso de anteproyectos para la construcción de un palacio de congresos y exposiciones de ámbito regional que conto con más de más de 500 arquitectos españoles inscritos en el concurso.

El concurso lo gano el arquitecto Juan Navarro Baldeweg y fue construido entre 1988 y 1992.

El Palacio fue construido por la colaboración de las instituciones. “El Palacio de Congresos, Exposiciones, Convenciones y Conciertos de Castilla y León será sufragado por la Junta de Castilla y León -que atendió la petición conjunta y organizada del resto de organismos con 175 millones de pesetas iniciales-, la Diputación y el Ayuntamiento -que aportan otros 160 millones cada uno-, la Caja de Ahorros -que contribuye con 60 millones más-, la universidad -que cede un solar valorado en 30 millones- y la Cámara de Comercio, que se incorpora al grupo con cinco millones de pesetas “ según noticia publicada en el diario El País..

A lo largo de estos años han sido cinco, las empresas que han gestionado el Palacio de Congresos, pero el día 1 de enero del 2020 una vez finalizado el periodo de concesión de la última empresa concesionaria el Ayuntamiento de Salamanca a través de la concejalía de Turismo, asumió la gestión del edificio.

Desde esta concejalía se indicó en ese momento que "competimos con una mano atada a la espalda a la hora de hacernos con congresos de primer nivel y

competir con otras ciudades". "Es necesaria una reforma que haga del Palacio de Congresos de un mastodonte con artritis a un centro de referencia eficiente y competitivo a nivel nacional",

Desde el inicio de su actividad, en 1992, no se ha llevado a cabo ninguna reforma importante.

Las únicas obras han sido la modernización de la megafonía en 2009 y una limpieza integral de fachadas en 2010, junto a las propias de mantenimiento. Para ello, ya en 2020 contaba con una partida de 1.600.000 euros, incluso se licito la redacción del proyecto de reforma para modernizar el edificio y hacer que sea competitivo con otros construidos hace menos años, con mayores comodidades.

La remodelación de la climatización será el aspecto fundamental, puesto que es muy deficiente desde el punto de vista energético, lo que conlleva importantes desembolsos económicos cuando necesita calefacción o aire acondicionado. Según la información publicada como bases de actuación se incorporarán bombas de calor (aeroterminia) que intercambian energía con el ambiente exterior y mejoran la eficiencia del sistema. En la sala mayor se realizará la propuesta de la inversión del flujo de aire climatizado para poder distribuirlo desde la parte inferior de las gradas en modo invierno y verano, de tal forma que no se estratifique el aire, dado la gran altura que posee esta sala. En el resto de espacios, los problemas se subsanarán mediante la sustitución de los actuales difusores y rejillas de impulsión por la utilización de difusores termorregulables.

La mejora del sonido es otra de las cuestiones prioritarias, puesto que la evolución de los sistemas de audio ha sido significativa en los últimos años, en los que no se han introducido cambios en el edificio. También la fontanería se renovará, así como la mejora de las deficiencias en materia de accesibilidad, dotando al edificio de elementos para mejorar el acceso, así como en los aseos y dotar plazas reservadas para personas con discapacidad en las diferentes salas del edificio.

Todas estas mejoras deberían haber estado para finales del 2021

En la última rueda de prensa relacionada con el palacio de congresos realizada el 16 de febrero de este año parece ser que existen problemas administrativos que están retrasando todas estas actuaciones.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

Acuerdos

Solicitar a las administraciones públicas implicadas en las obras de mejora del palacio de congresos que resuelvan las discrepancias existentes y realizar cuanto antes la modernización del Palacio de Congresos de Salamanca.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Estamos en el Palacio de Congresos. El Palacio de Congresos fue construido en 1992, y fue una unión de todas las instituciones de Salamanca. A lo largo de este año, cinco empresas han gestionado el Palacio de Congresos, y desde el 1 de enero de 2020 esta gestión la lleva la Concejalía de Turismo.

Llevo todo el año pasado preguntando sobre el tema de las obras. Incluso hice una pregunta en este Pleno. ¿Por qué? Porque, como dice el concejal, competimos con una mano atada a la espalda a la hora de hacernos con congresos de primer nivel y competir con otras ciudades. Es necesaria una reforma.

Se sacó un proyecto, ese proyecto está ahí, el dinero está ahí, y no se ha licitado nada. Entonces, lo que quiere hacer esta moción, como ya le dije al concejal, es intentar acelerarlo, intentar acelerar para conseguir más congresos, para que sea una reforma que nos permita abarcar con mucha mejor calidad la competencia.

Es simplemente eso. Hay que mejorar la aerotermia, hay que mejorar las luces,

la fontanería, hay que hacer muchas cosas, y el año que viene es un buen año de congresos, y esta moción lo que propone es, porque no sé dónde está el asunto:

Solicitar a las Administraciones públicas, nosotros, Junta de Castilla y León agilizar las obras de mejora en el Palacio de Congresos, y que se resuelvan las discrepancias existentes, y realizar cuanto antes la modernización del Palacio de Congresos.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Yo, en esta moción, hay cosas que parece que están escritas en clave, y lo siento, pero no las entiendo. Entonces, para votarla a favor o en contra sí que necesitaría algunas aclaraciones.

Se habla de problemas administrativos. Me gustaría que se concretara un poco más en qué consisten esos problemas administrativos, y qué Administraciones públicas tienen que resolver las discrepancias, porque ya digo que estoy en la más absoluta oscuridad.

También pido como sugerencia que se me aclare si no pueden solicitarse, porque, por lo visto, 1,6 millones de euros es de procedencia propia del ayuntamiento, si no pueden solicitarle fondos para estas obras, que son necesarias, ahora que hay tantos fondos de la Unión Europea, y si no existe previsión de que las fuentes de energía sean renovables, porque hay un importante problema con la energía, tanto la que facilita calor como la que refresca el aire.

Entonces, esas son mis cuatro preguntas que espero resolver a lo largo de este debate para poder votar.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Gracias.

Esta moción lo que nos deja claro es que el Palacio de Congresos tiene 30 años desde su construcción. No entramos a valorar si está utilizado, infrautilizado o no infrautilizado, porque realmente no es el quid de la cuestión. Lo que sí que deja claro es que, después de 30 años, posiblemente este palacio necesite una revisión o adaptación a las normas, e intervenir en mejorar la eficiencia energética y la

sostenibilidad.

Por eso en la moción se recogen los cambios en la climatización, los cambios en la mejora del sonido y, evidentemente, los cambios en la mejora de accesibilidad, estamos aquí, vemos cómo es, y es necesaria.

Mi pregunta es la siguiente. Habla usted, como bien dice mi compañera, de los principales problemas administrativos. Yo quiero entender, o parece que, por lo que usted redacta en la moción, es que en su momento este proyecto se anunció, y que ha vuelto a quedar para la foto.

Entiendo con esto que lo que tenemos que exigir es que, si realmente hay un compromiso por parte de la Administración competente para que haya una reforma del Palacio de Congresos, que se saque adelante. En el 2020 contábamos con 1.600.000 euros en el presupuesto para reformar el Palacio de Congresos. ¿Qué ha ocurrido? Ha ocurrido lo de siempre: proyectos que se anuncian a bombo y platillo, y que luego han terminado olvidados porque simplemente tienen una función puramente mediática.

Por eso apoyaré esta moción, entendiendo que, si es necesaria la revisión, la eficiencia energética y la sostenibilidad y mejora de este edificio, es una tarea que tiene que hacer el equipo de Gobierno, e instar a las diferentes fuentes de financiación para que, cuanto antes se haga, mejor.

Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Le agradezco al concejal Ricardo Ortiz, porque sé que la moción está hecha con buena intención y no para fastidiar, y también le agradezco que, aunque se la votemos en contra, él se lo va a tomar a bien, o sea, no va a pensar y me va a sacar a relucir lo que gano.

Es cierto, estamos con la mano atada a la espalda, porque estos 30 años en los que no se ha hecho ninguna actuación de calado dentro de este gigantesco Palacio de Congresos, los achaques salen por todos lados. No voy a contar que ni siquiera el agua de los baños es bebible, o que el sistema de calefacción, doña Carmen, va de arriba a abajo, con lo cual, para calentar y llegar abajo, al final, tienes una

temperatura de 50 y tantos grados arriba y de escasos 20 abajo, con todo el gasto energético que ello supone. Ni el sistema de megafonía, ni el estado de los cuartos de baño, ni tantas otras cosas.

Como digo, estamos con la mano atada a la espalda, pero está abierto, eso hay que tenerlo bien claro, gracias a todos los de mantenimiento, que hacen un trabajo increíble, y con una mano atada a la espalda, encima nos ha llegado la COVID. ¿Qué ha pasado? En 2019, cuando no llevábamos la gestión, el Palacio de Congresos tenía una actividad enorme, gigantesca, 42 eventos en un año, se dice pronto, tuvimos en 2019. Luego llegó la pandemia, con todos los problemas que todos sabemos, y ese año tuvimos 41, ojo, muy cerca del récord, pero es que, en el 2021, año con tantas restricciones y tanta problemática, tuvimos 74, récord absoluto, y ya para este año tenemos programados más de 130.

Llegaremos seguramente al final de año muy por encima de los 200. O sea que, funcionar, estamos funcionando. ¿Cuál es el problema? Porque el presupuesto es muy grande, es 1.60.000, estos que se anuncian a bombo y platillo, y dirán, no tienen la financiación. Si el dinero está en cuenta. En la cuenta del Palacio de Congresos está consignado el dinero, porque estaba ya desde hace años.

Entonces, ¿por qué no se aplica a la obra, y se empieza la obra, cuando ya está para la licitación? Necesitamos simplemente una autorización administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda. No obstante, he de decir que, según nos dicen, ya por fin está en visos de resolución, o sea, que confiemos y toquemos madera para que, en las próximas fechas, que espero que no se demore mucho, la Consejería de Economía y Hacienda nos dé por fin la alegría de autorizarnos poder disponer del dinero que ya está en la cuenta.

Dicho esto, pensaréis que votaremos a favor de la moción. No, porque es un poco raro eso de que nos digamos a nosotros mismos que nos pongamos de acuerdo. Ya nos encantaría, pero por vía de moción, nos parece un poco extraño, y simplemente por eso votaremos en contra de una moción que sabemos que, en el fondo, lo que dice está hecho con un criterio de echar una mano.

En esto me consta. Sé que no ha sido para afear a ninguna Administración, sino

para poner de manifiesto un problema real y latente que estaba ahí.

Gracias.

SRA. POLO HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

La verdad es que, cuando leí la moción, me llamó la atención, porque la moción lo único que solicita es que se resuelvan las discrepancias. Es decir, tenemos que traer una moción al Pleno para que estos señores entiendan. Si es que es nuestra obligación, como representantes de los ciudadanos, que nos pongamos de acuerdo y que hagamos lo mejor para la propia ciudad.

Aquí lo que es sangrante es que los señores que hasta hace pocas semanas estaban gobernando en la Junta de Castilla y León, es decir, ustedes de Ciudadanos y el PP, son los mismos que están gobernando en el Ayuntamiento de Salamanca. Así que no podemos comprender lo que pasa.

Evidentemente, después de 25 años, el Palacio de Congresos necesita unas mejoras. Primero, porque va a ser un alivio económico para los gastos que supone; y segundo, porque, como bien nos ha explicado ahora mismo el señor Castaño, será una buena ubicación para atraer más congresos en el futuro.

Sin embargo, no nos vale con una simple moción para pedir, sino lo que queremos son explicaciones. Yo esperaba que ahora mismo don Fernando nos hubiera explicado el porqué de las cosas, pero me he quedado más perpleja cuando no ha pasado nada, que parece que se va a arreglar todo.

Es decir, usted dice, en febrero, que los pliegos ya están preparados y el dinero ya está en la cuenta, y pocos días después le replica el consejero de Hacienda desde la consejería que no se ha pedido por escrito el uso de los remanentes del presupuesto de años anteriores. Así que explíquenos, señor Rodríguez, o ustedes no saben cuáles son los protocolos que hay que hacer para poder llevar a cabo las obras, o el señor Mañueco está perjudicando a la ciudad.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor Alcalde.

Don Ricardo, para el ayuntamiento y para la ciudad el Palacio de Congresos es una instalación fundamental para la atracción del turismo de congresos, pero

también para la celebración de importantes eventos de la ciudad y de los salmantinos, y buena prueba de ello son los datos tan favorables que ha explicado el concejal de Turismo.

Creemos, en ese sentido, que la reforma a la que se refiere la moción mejorará sustancialmente las instalaciones, y requiere, por supuesto, celeridad. Como ha explicado el concejal de Turismo, si había alguna dificultad, se ha resuelto o se está resolviendo, y estamos en vías de conseguir lo que propone la moción. Pero es que, en este momento, no existe ninguna discrepancia ni falta de acuerdo sobre las obras, como dice, y por ese motivo no podemos apoyar la moción y votaremos en contra.

SR. ORTIZ RAMOS: Indudablemente, seguiremos como estamos, porque, si el concejal Fernando dice que tiene que hablar con Hacienda, y nosotros decimos que no hay discrepancias, yo creo que hay algún problema de gestión, y hay que agilizarlo, porque es necesario. Digamos que el año pasado, que estuve dando toda la tabarra con este problema, puede pasar, pero yo creo que estamos ya a un año de legislatura, y esto tiene que estar, pero a un proceso... Además, es la Sociedad de Turismo, los tiempos son mucho más cortos, no sé. Espero que a finales de este año podamos tener la reforma.

Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

15.15.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA ACTUALIZAR Y MANTENER LA INFORMACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE

SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La accesibilidad a la información es una problemática tratada y considerada ampliamente tanto en ámbitos nacionales como internacionales. Por ello se han creado una serie de recursos que permiten especificar las características que han de cumplir los contenidos disponibles mediante tecnologías Web en Internet, Intranets y otro tipo de redes informáticas, para que puedan ser utilizados por la mayor parte de las personas, incluyendo personas con discapacidad y personas de edad avanzada, de forma autónoma o mediante las ayudas técnicas pertinentes

En la actualidad la página web del Ayuntamiento de Salamanca ha sido dotada de elementos para garantizar la accesibilidad a toda la información y cumplir con los estándares de accesibilidad. Este sistema cuenta con elementos para navegar por la web mediante la reproducción en voz de sus contenidos, navegar por voz, navegar por teclado, con pulsadores, punteros y otras ayudas técnicas.

Una vez que se ha completado este proceso es necesario actualizar la información existente en el portal Web y especialmente en los apartados del área de Bienestar Social que corresponden con las opciones de familia e igualdad y formación para el empleo.

Si recorremos la información existente en la web del Ayuntamiento de Salamanca en el área de Bienestar social podemos darnos cuenta que existe mucha información que no está actualizada, que contiene documentos de hace muchos años, que da una información desfasada y no acorde con los programas que está ejecutando el área.

Existen enlaces que no van a ninguna parte, enlaces que dan error, o programas que ya no se realizan. Esta falta de información no solo pasa en unas secciones si no que la mayoría contiene información inadecuada como por ejemplo el apartado de familias con necesidades específicas, en el apartado de

familia numerosa el impreso para solicitar el título de familia numerosa no es el correcto.

Es cierto que alguna sección está perfectamente actualizada como las publicaciones del área de mujer que están al día, o la publicación de las memorias de actuación de los servicios, pero otras de esta misma área como son las asociaciones de mujeres no parece estar actualizada.

Los ciudadanos y más los usuarios de los servicios sociales, tienen que disponer de una información actualizada en la web del ayuntamiento sobre los servicios que presta, tiene que ser información clara y útil.

La información a través de las redes sociales es una buena forma de dar información, pero son informaciones que se definen como puntuales y referidas a un momento en el tiempo. La información de la web del ayuntamiento es un contenido con información sobre los servicios disponibles, en qué consisten, quien son los beneficiarios, y debe estar actualizada para no dar lugar a equivocaciones sobre estos servicios.

El acceso a la información en internet se está convirtiendo en una necesidad para los colectivos destinatarios de los servicios de Bienestar social y todos los sitios web públicos deben ser accesibles, pero además deben proporcionar la información que necesita este colectivo para acceder a todos los programas.

Por lo expuesto, los firmantes proponemos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Proceder a una revisión por parte de la concejalía de Bienestar Social sobre la información publicada en la web del Ayuntamiento de Salamanca y actualizar con información útil para los colectivos desfavorecidos especialmente y para toda la ciudadanía en general”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la moción que antecede.

15.16.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

16.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

16.1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de febrero de 2022. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

16.2.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

17.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [SRA. CARRERA GARROSA] SOBRE CÓMO VAN LOS TRABAJOS DEL BORRADOR DE ORDENANZA PARA REGULAR LA CARTELERÍA PUBLICITARIA Y LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS EN SALAMANCA, CUYO BORRADOR DEBIERA ESTAR ANTES DE JUNIO DE 2022.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Efectivamente, en el Pleno que celebramos el día 10 septiembre del 2021 se presentó una moción conjunta, en la que acordamos aprobar inicialmente, en junio del 2022, un borrador de un ordenanza que regulara la cartelería publicitaria y otros elementos, sobre todo en los edificios protegidos y en el centro de la ciudad.

En estos momentos le puedo decir, doña Virginia, que terminaremos muy pronto la redacción del borrador de esa ordenanza. Se está elaborando a partir de un texto inicial que ya había, que estamos revisando y actualizando. Por supuesto, teniendo en cuenta cuestiones y situaciones de estos últimos tiempos que es aconsejable considerar y, además, de lo contemplado en nuestro Plan General de

Ordenación Urbana, que es lo que realmente regula en estos momentos estas cuestiones, y de otra Normativa vigente que sea aplicable en la actualidad, y, por supuesto, tenemos en cuenta los aspectos técnicos y artísticos y, por supuesto, también los administrativos y los sancionadores.

Gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Al oír sus palabras, señor Fernando, parece que el trabajo se está haciendo. Yo le preguntaría, como es un compromiso de (04:35:38), ¿cree que podrá presentarse antes de junio de 2022? Entiendo por sus palabras que hay un avance y que, evidentemente, contamos con un marco que es el marco del plan general, y que teníamos claro en esa moción, y así lo consensuamos, que cumplía las normas que pueden ser más apropiadas y con el espacio de disposición y transición hasta hacerlo posible.

Pero sí que la pregunta más concreta es si tendremos, es la duda que suscita esa pregunta, si a fecha de junio de 2022 podríamos hablar de ese borrador para empezar ya a trabajar sobre las propuestas que podamos incluir el resto de grupos de la oposición.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí. Además, como es preceptivo, se va a comunicar de manera inmediata ya a los ciudadanos la intención de elaborar una ordenanza respecto a esta cuestión, y de esa manera damos la oportunidad de conocer las opiniones, las sugerencias y las propuestas que la sociedad nos quiera transmitir, que, desde luego, servirán para enriquecer y completar el texto que hayamos podido realizar en ese momento.

Es intención del equipo de Gobierno conocer las propuestas también que hagan los diferentes sectores económicos que se van a ver afectados por la entrada en vigor de dicha Normativa, aunque sabemos que su entrada en vigor habíamos acordado que se retrasaba unos años. Todo ello va a dar lugar al texto con el que trabajaremos y debatiremos, con el fin de redactar el documento definitivo que presentemos al Pleno para su aprobación inicial, previamente pasado por la comisión.

Gracias.

18.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

18.1. A. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], SOBRE LA DECISIÓN A ADOPTAR POR EL EQUIPO DE GOBIERNO PARA CUMPLIR LA SENTENCIA QUE DECLARA ILEGAL EL PARQUE DE MAQUINARIA JUNTO AL RÍO TORMES.

18.1. B. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [D^a CARMEN DÍEZ SIERRA], SOBRE LO QUE PIENSA HACER EL EQUIPO DE GOBIERNO ACERCA DE LA SENTENCIA SOBRE EL PARQUE DE MAQUINARIA QUE OBLIGA A DERRIBARLO.

18.1. C. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [D^a VIRGINIA CARRERA GARROSA], SOBRE DÓNDE SE VA A REUBICAR EL PARQUE DE MAQUINARIA Y EL COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO ANTE LA SENTENCIA QUE OBLIGA A DERRIBARLO O REUBICARLO.

ILMO. SR. ALCALDE: Dentro del apartado siguiente, preguntas formuladas por escrito, tanto don José Luis Mateos, doña Carmen Díez como doña Virginia Carrera formulan preguntas sobre el parque de maquinaria. Por acuerdo de la Junta de Portavoces harán la pregunta por el mismo orden que he señalado. Contestará la concejala doña Miryam Rodríguez y, en su caso, si hay réplicas, igualmente por el mismo orden, para que cierre el debate doña Miryam

Tiene la palabra don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Hemos conocido que recientemente el Tribunal Supremo ha rechazado el recurso presentado por el Ayuntamiento de Salamanca en relación con una decisión previa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de la sala de lo contencioso-administrativo, que declaraba la situación en la que se encuentra el parque de maquinaria como ilegal, porque ya no se puede actuar.

Hay que recordar, solo haciendo un breve recorrido, que este parque de maquinarias se construyó, pese a que la Confederación Hidrográfica del Duero inicialmente consideró que el terreno en el que se iba a ubicar era inundable y, por tanto, no se podía construir. Curiosamente, el Partido Popular, en el uso partidista que acostumbra a tener de las instituciones, cuando presidió la Confederación Hidrográfica del Duero autorizó esta instalación del parque de maquinaria sin que hubiera ningún informe técnico que lo avalara, y así lo dicen las sentencias judiciales.

Es decir, fue una decisión política y partidista que los tribunales posteriormente han dicho que fue, desde luego, irresponsable, y aparte, no conforme con la legalidad vigente.

Esta cuestión nos lleva, a día de hoy, a que tenemos un parque de maquinaria que previsiblemente tendremos que inutilizar y derribar. De hecho, así lo contempla el nuevo contrato de recogida de residuos y limpieza urbana, que contempla dos opciones. Una de ellas es el traslado al polígono del Montalvo de estas instalaciones, y otra la adaptación en el vertedero de Villamayor, para también trasladar estas dependencias o estas instalaciones.

El coste económico de cada una de esas opciones, la primera es en torno a 1 millón de euros; la segunda, en torno a 1.600.000 euros, es decir, en el peor de los casos —digo, para los ciudadanos, es decir, para todos— incluso podemos llegar a asumir un coste de todo el recorrido judicial y de las obras para legalizar la situación cercano a los 2 millones de euros.

Ante estas decisiones que se han adoptado y que, por cierto, son imputables única y exclusivamente al Partido Popular, siempre donde gobierna y cuando gobierna, tanto aquí como en la Confederación Hidrográfica del Duero, planteo las siguientes preguntas: ¿qué decisión o decisiones va a adoptar el Gobierno municipal para cumplir los pronunciamientos judiciales? ¿Cuál será el coste económico del traslado o la construcción del nuevo parque de maquinaria para el bolsillo de los salmantinos?

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Se construyó un parque de maquinaria en un lugar que no era idóneo, pero no hace falta que ningún tribunal lo dijera, ni que lo diga o no lo diga la confederación hidrográfica. El mismo ayuntamiento tenía que saber que allí no se puede construir. Eso tiene que estar determinado en el Plan General de Ordenación Urbana.

Ustedes lo saben, en las zonas inundables de 100 o 500 años no se puede construir, y menos este tipo de infraestructuras, que son esenciales dentro de los servicios que presta el ayuntamiento, y que, además, contaminaban el río. Ustedes lo sabían, y con todo y con ello se empeñaron, y que conste que hubo muchas entidades y muchas asociaciones que les dijeron que no se podía construir ahí, tan cerca del río, y que era un peligro para la salud del río el construir ese tipo de infraestructuras ahí. De hecho, se tiró una estructura fluvial para que colara como que sí que era posible.

Nos encontramos encima con un proceso judicial dilatado en el tiempo, para arriba, para abajo, y, mientras tanto, ahí está esta estructura y sigue haciendo sus funciones, y si existe un peligro de contaminación del río, digamos que lo está contaminando.

Entonces, la pregunta es: una vez que el Tribunal Supremo ha determinado que ya no caben recursos de más tipo, ¿qué piensan hacer ustedes en relación con el parque de maquinaria?

Una reflexión. El parque de maquinaria nos ha costado construirlo, nos va a costar destruirlo, y nos va a costar volverlo a construir. O sea, esto es lo que se llama una decisión inteligente.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Como soy la tercera, creo que ya quedan en evidencia las preguntas que traíamos aquí. Yo comparto con mis dos compañeros iniciales la preocupación por qué va a ocurrir ahora. Mi preocupación también es qué plazo de tiempo tenemos para cumplir esta sentencia respecto a la nueva reubicación; y, por último, cuánto

puede suponer de coste para el ayuntamiento y, por tanto, para los bolsillos de toda la ciudadanía esta mala decisión que teníamos todo el mundo claro que rozaba la ilegalidad, y que, además, no era correcta, sobre todo por una cuestión medioambiental.

Simplemente espero que la respuesta sea concreta, precisa, y podamos conocer realmente cuál es el siguiente paso del ayuntamiento.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

El Gobierno municipal ya se encuentra trabajando en ello, tal como dije en la Comisión de Medio Ambiente el otro día, el miércoles, junto con la Administración directamente competente en este sentido, que es la Confederación Hidrográfica del Duero. Desde luego, hay datos o cosas que no podemos contestar aquí inmediatamente, como ustedes mismos comprenderán, como son los costes exactos, a pesar de esas previsiones a las que ha hecho alusión el señor don José Luis Mateos y, por ejemplo, los plazos que, como bien sabe usted, doña Virginia, no dependen tampoco en su totalidad de nosotros. Por supuesto, se les dará la cumplida información cuando se disponga de ella. No obstante, como siempre se viene haciendo.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: La primera pregunta era: qué decisiones va a adoptar el Gobierno municipal para poder cumplir los pronunciamientos judiciales. Parece que no hay respuesta.

La segunda, cuál será el coste económico tras la construcción del nuevo parque de maquinaria. Tampoco hay respuesta, aunque también es verdad que la compañera Carmen ha aludido a una cuestión importante, que quizás sea que se aclare: cuánto costó la construcción, en su día, del parque; cuánto va a costar el derribo del parque actual; y ya sabemos cuánto va a costar el nuevo, porque está en el contrato.

Creo que es bueno que se responda a estas preguntas cuando, además, en la Comisión de Medio Ambiente de este miércoles se dijo que no se tenía la información, y que ya se les informaría a los concejales miembros de la misma en

el futuro. Parece que solo ha tardado 48 horas en encontrar algunas respuestas, aunque está claro que no de manera satisfactoria o de manera concreta a lo que se pregunta.

Qué decisión va a adoptar el Gobierno municipal, por tanto, queda pendiente de contestar, y cuál es el coste económico total que vamos a tener que soportar los salmantinos por la decisión caciquera del Partido Popular en este caso.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Yo había cogido un folio en blanco dispuesta a apuntar todo lo posible, y solo he apuntado: “hay cosas que no se puede contestar ahora”.

Creo que hay que esmerarse un poco más. Esto no es de ayer ni de antes de ayer. Ya se sabe hace un tiempo, y hay que ponerse manos a la obra. Sobre todo, tengan en cuenta dos cosas. Primero, la contaminación del río, que sigue ahí, eso no se ha resuelto; y luego otra cuestión: esto nos obliga a cambiar un aspecto, una de las intervenciones del Tormes Plus. Ténganlo en cuenta, no vaya a ser que, con el tiempo, y entre que vamos y venimos, se ejecute, y luego tengamos también que quitarlo.

En el Tormes Plus hay una intervención para disimular un poco esta estructura, que realmente, es horrorosa, y más ahí, en la ribera del río. Por favor, que no se ejecute, no vaya a ser que también tengamos que derribar eso.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Yo, la verdad, es que no voy a decir nada más. No me ha contestado a ninguna de las tres preguntas que le he hecho. Tengo aquí apuntado: “todavía no se puede contestar”. Yo entiendo que, con esta respuesta, nos obligan a seguir preguntando todas las semanas y todos los Plenos, hasta que obtengamos la respuesta.

Lamentablemente, yo sí quería decir una cuestión. Este tipo de preguntas las traemos al Pleno porque entendemos que en el Pleno hay obligatoriedad de

contestar y que, además, la contestación tiene que ser una contestación precisa, concreta, no como muchas veces nos pasa en las comisiones informativas, que en el momento inmediato en el que se pregunta no se tiene la respuesta, porque lo desconocemos, pero se da un plazo de tiempo para poderla resolver de semana en semana.

El preguntar por escrito en el Pleno también tiene su objetivo: el que la delegada o delegado competente pregunte al personal técnico para poder tener la respuesta. Yo lamento que en este tema no se nos haya contestado. Por eso el próximo Pleno traeré la misma pregunta, y preguntaremos semanalmente en comisión hasta que obtengamos la respuesta.

¡Qué pena!, ¿no? Qué pena que la comunicación no pueda ser mucho más rápida, más cercana y más de alguna manera concreta.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Veo que no les ha gustado mi respuesta. A ver si les gusta más la segunda.

Lo que más me decepciona es que percibo que se alegran de que haya una resolución contraria a los intereses de los salmantinos. Es decir, parece que, en lugar de defender al ayuntamiento, y por ende a los ciudadanos salmantinos, puesto que se actuó con el convencimiento de encontrarse en la legalidad vigente con una autorización concedida por la Administración competente, ustedes se alegran.

Aquí tengo la autorización, por mucho que ustedes digan. No se la voy a leer entera, pero aquí, en la parte dispositiva, poner: “Resuelvo autorizar al Ayuntamiento de Salamanca la ejecución de las obras del parque de maquinaria de limpieza urbana ubicadas en la parcela de Huerta Otea, en zona de Policía del Río Tormes.

Por lo tanto, ustedes aquí lo que traen es un tema para intentar sacar rédito político muy dudoso, por cierto, porque otra cosa, lo que se dice aportar, no aportan nada, ni una sola propuesta.

Doña Carmen, sí que estaba en el Plan General de Ordenación Urbana, consecuentemente autorizado, o bien, activado por parte de la Confederación

Hidrográfica del Duero.

Lo que sí aportan son intervenciones manipuladoras. Cuando el ayuntamiento ha actuado, como repito, con esa autorización de la Administración competente, además. Ahora, llegado este momento, por supuesto, las resoluciones judiciales hay que cumplirlas, aunque eso a ustedes, parece que en algunos sitios les importa mucho, como en este, pero en otros pasan de ello totalmente.

Aparte, aquí se ha hablado también de costes y demás. Pero, desde luego, este equipo de Gobierno no juega en absoluto con el dinero de los salmantinos. Ustedes, con sus políticas, son los que juegan todos los días con el dinero de los salmantinos. Todos los días los salmantinos notan en sus bolsillos, gracias a sus políticas, el incremento del precio de la luz, la gasolina, la cesta de la compra generada, la inflación, el impuesto de los pobres, y ahora hasta parece que peajes en las autovías. Si son la pura incoherencia personificada, cuando menos.

En cuanto a las cifras que se barajan, exactamente...

(Murmullos).

Hombre, dejen de comportarse como *hooligans*, por favor.

(Murmullos).

ILMO. SR. ALCALDE: Don Álvaro, muchas gracias por su intervención, que no es oportuna.

Gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: En cuanto a las cifras que se barajan, como ya hemos dicho anteriormente, vienen previstas, son unas previsiones que existen y que se hacen en los anexos del contrato. Si lo que quieren ustedes aquí son más concreciones y unas cifras concretas, tendremos que esperar un tiempo para tenerlas. Desde luego, se le darán en su momento.

Se debe recordar la autorización a la que antes me he referido. El parque de maquinaria está ahí en virtud de una resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, y en cuanto a las responsabilidades, no sé, pero ¿es que están ustedes dudando de la profesionalidad de los empleados públicos de este ayuntamiento,

que son los que elaboraron esto?

Efectivamente, si el ayuntamiento ha actuado conforme a una resolución concedida por otra Administración, y por mucho que quieran darle la vuelta, lo que resulta de esa resolución judicial es la anulación de la autorización de concesión de la CHD, habrá que valorar reclamar las oportunas responsabilidades patrimoniales en este caso a quien las concedió, y de ello se encargará el departamento competente, que en este caso no es el mío.

Así que sí, aspiramos a que el coste, como dicen, sea cero para los salmantinos o lo más cercano posible a ello en virtud de la misma, y estoy segura de que ustedes, como no dejan de ser concejales de este ayuntamiento, aunque estén en la oposición, se alegrarán de ello y lo apoyarán.

Salamanca es una ciudad limpia y cuidada. Aquí el trabajo lo pone el equipo de Gobierno, y para muestra un montón, con más de 6 millones de euros invertidos en la renovación de parques y jardines, esto por poner un ejemplo, porque ejemplos de trabajo los hay muchos en otras áreas también.

Dejen de intentar contaminar a los ciudadanos y aprovechen todo lo bueno que ofrece nuestra ciudad, que es mucho. Respiren el aire de calidad de Salamanca. No obstante, seguiremos trabajando, no lo duden ustedes, por y para los salmantinos, defendiendo sus derechos, y como les he dicho, sobre la base de la colaboración mutua con la Administración directamente competente, en este caso la CHD, como ya estamos haciendo.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Señor alcalde, una cuestión de orden.

ILMO. SR. ALCALDE: Dígame.

SR. MATEOS CRESPO: El Reglamento dice expresamente que nos ceñamos a las cuestiones que se plantean en ruegos y preguntas. Me gustaría hacer constar que la respuesta —o no respuesta— que ha dado la concejala delegada no cumple el Reglamento, conforme a sus términos que se establecen. Quiero hacerlo constar porque, si a nosotros se nos exige ceñirnos a las cuestiones planteadas, también debe hacerse con el resto de miembros de la corporación.

Muchas gracias.

18.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D^a M^a JESÚS SANTA MARÍA TRIGO], SOBRE CUÁNDO SON LAS FECHAS PREVISTAS PARA TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor Alcalde.

La ciudad de Salamanca cuenta con una ordenanza municipal de animales desde el año 1999. En el anterior mandato se elaboró un borrador para la modificación de esta ordenanza, habiéndose mantenido para ello encuentros con los representantes de los diferentes grupos políticos con representación en la corporación.

En noviembre del 2019, la concejala delegada encargada de la Oficina de Bienestar Animal anunció que en seis meses se aprobaría una nueva ordenanza municipal sobre bienestar, convivencia, protección y tenencia responsable de animales de compañía en el municipio de Salamanca.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el alcalde presidente de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1 del Reglamento orgánico y de funcionamiento del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca:

Primero. ¿Cuándo tiene previsto la concejala delegada reunirse con los grupos políticos municipales para retomar la modificación de la ordenanza municipal sobre animales de compañía en la ciudad de Salamanca?

Segundo. ¿Cuáles son las fechas previstas para tramitar la modificación de la citada ordenanza municipal?

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor Alcalde.

Me alegro mucho de tener esta pregunta hoy aquí, porque me ha recordado momentos de la legislatura pasada en los que, efectivamente, y entre otras personas, con una concejala del Grupo Socialista, se trabajó para la elaboración de

esta modificación de la ordenanza.

Efectivamente, a finales de 2019, doña María Jesús, con mucha alegría, además, anunciaba que estábamos próximos a terminar esa ordenanza. Usted sabe lo que vino poco después de aquel momento, y no le voy a mentir, la prioridad en todo el año 2020 y en buena parte del 2021 no ha sido la ordenanza. Ojalá hubiéramos podido dedicarnos a ella todo lo que queríamos, pero la prioridad de todas las áreas que estábamos involucradas en la modificación de esa ordenanza estaba en otro sitio.

Dese cuenta de que, aparte del trabajo que hicimos los grupos políticos para plantear cómo queríamos que fuera esa nueva ordenanza de animales de compañía en la ciudad de Salamanca, posteriormente vino el trabajo técnico, el trabajo técnico que, además, por consenso de todos los grupos, está siendo, fue, ha sido y seguirá siendo multidisciplinar.

Es decir, ahí han intervenido no solamente técnicos de Salud Pública, sino también de Medio Ambiente, también Policía local y también la unidad administrativa. Cierto es que todas estas áreas han estado centradas desde el 2020 en adelante en otras cuestiones. Han seguido trabajando, no obstante, y en ese trabajo que se ha seguido realizando, hemos tenido que tener dos momentos de parón y de revisión de nuevo, porque se ha publicado Normativa superior que nos obliga a revisarlo para poder incorporarlo en nuestra ordenanza.

Me refiero, en concreto, a finales del 2021, a la Ley 17/2021, de Modificación del Código Civil, Ley Hipotecaria y Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el Régimen Jurídico de los Animales. Eso es cierto que era una parte muy chiquitita lo que nos afectaba, pero, como sabe, hace unas semanas el Consejo de Ministros ha aprobado el anteproyecto de ley general de bienestar animal, y eso sí que nos afecta totalmente.

Estamos en el proceso de análisis de ese anteproyecto de ley para ver en qué medida afecta a las conclusiones a las que habíamos llegado todos los grupos, a ese borrador de ordenanza, y con base en eso podremos volver a reunirnos.

Pero, no obstante, sí me alegra que reconozca usted algo que me parece muy

importante, que es que el borrador que ahora mismo estamos manejando salió del trabajo consensuado de todos los grupos políticos, y da usted por sentado, y me parece correcto, porque así es como lo hemos anunciado y así es como está previsto hacerlo, que seguiremos trabajando todos los grupos para que esta ordenanza sea absolutamente consensuada, para que perviva mucho más allá de esta legislatura y de muchas legislaturas, y pueda dar una respuesta a todas las sensibilidades de la ciudad de Salamanca respecto a los animales de compañía, que es realmente nuestro objetivo.

No sé si tiene usted la última versión del borrador que se utilizó en aquel momento, pero, si no dispone de ella, yo estaré encantada de proporcionársela, y lo comentamos en tanto llegamos a esa revisión de la actual ley.

Gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Efectivamente, sí que disponemos de ese borrador, pero no nos ha contestado a las fechas en las que está prevista la tramitación y cuándo tiene previsto reunirse con los grupos políticos.

Es verdad que nos vino de manera imprevista y sobrevenida una dura situación que ralentizó todo, eso es comprensible, pero le recuerdo, doña Ana, que el 23 de enero del 2020 todavía no sabíamos de la situación que nos iba a llegar. Usted dijo en comisión que el documento final podría estar en dos o tres semanas, y pasaron dos o tres semanas, seguíamos bien, y luego vino la situación.

Entonces, por favor, ¿nos podría concretar las cuestiones a las que he hecho mención, cuáles son las fechas previstas y cuándo se piensa reunir con los grupos políticos?

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Gracias.

Realmente, doña María Jesús, ya se lo he dicho. En este momento los técnicos están analizando qué implica el anteproyecto de ley que se ha aprobado hace tres semanas en el último documento que tenemos de la ordenanza, y en cuanto eso esté hecho, convocamos esa reunión entre todos los grupos para que

todos conozcamos en qué medida todas esas modificaciones Normativas afectan a lo que habíamos acordado en la legislatura pasada, y en cuanto eso esté hecho y lleguemos al consenso final, podremos comenzar el trámite para aprobar definitivamente esa nueva ordenanza.

Es lo que le puedo decir. En manos de los técnicos estamos, que trabajan mucho para que esto pueda salir adelante cuanto antes, pero tenemos que ajustarnos a la nueva Normativa. No podemos sacar adelante una ordenanza sin tener estudiado, muy bien analizado, qué implicaciones tienen las nuevas leyes que van surgiendo, porque eso significaría que tendríamos que volver para atrás y tendríamos que rehacerlas. Con lo cual, creo que es necesario que sigamos trabajando con el mismo rigor, y en cuanto estén esas modificaciones planteadas, y lo que implica el nuevo anteproyecto de ley planteado, nos reuniremos, por supuesto que sí.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Ana.

18.3. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [D^a CARMEN DIEZ SIERRA], SOBRE CÓMO VALORA EL SR. CONCEJAL DE TRÁFICO EL INCUMPLIMIENTO POR LOS VEHÍCULOS DEL PLAN DE CARGA Y DESCARGA EN EL CENTRO Y CASCO HISTÓRICO.

En el punto 18.3 había otra pregunta de doña Carmen Díez sobre el plan de carga y descarga.

Tiene la palabra.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Estamos con un nuevo plan de carga y descarga, ya hace un tiempo que está en ejecución. Creo que hubo un tiempo en que todos coincidíamos en que, hasta que se acostumbraran, había que ser flexibles y tener un poco la manga ancha.

Sí que es cierto que yo, en la medida de mis posibilidades, he estado comentando al concejal delegado algunas cosas que me salían mucho de ojo. La verdad es que casi no hay semana en que alguna persona no me comunique incumplimientos, incumplimientos, sobre todo, que se concretan en que se circula

en doble sentido en algunas calles, como La Rúa, la calle Palominos, provocando el desconcierto de los transeúntes que hay, porque eso es peligroso, además, unos por la izquierda, otros por la derecha, ni siquiera está ordenado.

Se incumple a veces el horario. En la plaza se ha mejorado bastante. La mayoría cumple, pero siempre hay algún vehículo, uno o dos que no cumplen y que no están en su sitio, donde se ha dicho que había que aparcar.

En cuanto a las entradas y salidas, ocurre lo mismo de la plaza. Me refiero: se suele entrar y salir bien, pero siempre hay algún vehículo que lo hace desordenadamente por el sitio que no toca, y luego, el lugar de estacionamiento también es algo que no se cumple, porque parece como que hay que aparcar justo a la puerta del sitio donde hay que llevar la carga que sea, y, claro, eso no siempre es posible. Entonces, si se aparca en la misma puerta del sitio a donde se va, se utiliza muy poquito la carretilla, pero, claro, unos coches están para un lado, otros para otro. Es muy difícil caminar así.

Nadie queremos tener ningún accidente, nadie queremos tener ningún problema. Pero sí que me gustaría preguntarle al concejal por estos incumplimientos, cómo los considera y qué está dispuesto a hacer para que no avancen. Porque remedio, ya está visto que, por el tema de educación y la sensibilidad en “ya aprenderán”, pues ha pasado el tiempo suficiente y no lo hay.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Desde la entrada en vigor del bando que hace relación a las operaciones de carga y descarga, se ha establecido un control para que esa aplicación fuera la adecuada y la prevista, que, como todo el mundo sabe, fueron unos acuerdos que tuvimos, y estuvo todo consensuado con todos los sectores implicados.

A lo largo de estos meses de implantación se han corregido muchas de las malas prácticas y acciones que constituían infracciones de diferente gravedad, y algunas reiteradas. Generalmente se ha hecho con la imposición de sanciones, pero siempre con una gran labor informativa y didáctica, y así se sigue, y se va a

seguir haciendo.

Las patrullas de la Policía local hacen seguimiento como una actuación ordinaria más entre las que tienen encomendadas a diario. Es verdad que ahora ya el grado de cumplimiento es muy alto, pero también hay que decir que está claro que puede ser mejorable. Claro que sí.

Ahora bien, en estos momentos no se ha detectado un incumplimiento tan grave como para llevar a cabo una campaña concreta más intensa, pero, si fuera necesario, desde luego que lo haríamos. Lamentablemente, siempre hay incumplidores, no solo con lo establecido en el bando de la carga y descarga, sino también en relación con los límites de velocidad o el aparcamiento, por poner dos ejemplos. Por ello, la Policía local, cuando constata un incumplimiento, sea del tipo que sea, hace la correspondiente propuesta de sanción.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Como el tiempo de carga y descarga en el centro histórico no es de muchas horas, yo sí pediría mayor presencia policial, porque siempre que he tratado, al ver alguna cosa de estas, que, lógicamente, indignan, dirigirme a la Policía, yo nunca la he encontrado, siento decirlo. En la plaza sí, están dentro del ayuntamiento, pero en la calle la Rúa, que la cosa es terrible, en Palominos, que también, alrededor del mercado, no la encuentro. Alguna vez me la tendría que encontrar patrullando.

Yo también pienso que no hace falta una cosa especial, pero sí lo cotidiano.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor Alcalde.

Desde hace tiempo circulan por nuestras calles numerosos vehículos dedicados al reparto y a la entrega de paquetería en los domicilios, como consecuencia de los hábitos adquiridos de compra de todo tipo de artículos y suministros, en buena parte por la comodidad que eso significa, pero también por las situaciones vividas durante las restricciones de la pandemia, y hemos detectado que en muchos casos se trata de empresas o autónomos que no son de Salamanca y, por tanto, desconocen las normas existentes para realizar estas tareas en determinadas calles y plazas.

Cada vez son menos, pero es verdad que todavía los hay. Incumplidores siempre los ha habido, los hay y los habrá, de aquí y de fuera. Por ello, el cumplimiento del bando se controla y se seguirá controlando a diario por la Policía local, y sobre todo en determinadas calles.

Estoy de acuerdo en que, sobre todo, en las dos que ha citado, es así, en las que más llama la atención. Nuestro propósito es que se llegue a un momento en el que podamos decir que el grado de cumplimiento es óptimo, porque, aunque ahora sea muy alto, no nos conformamos. Que sea muy óptimo, y estoy seguro de que lo vamos a conseguir.

Gracias.

18.4. PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO [D. RICARDO ORTIZ RAMOS], SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE HAN VISITADO EL POZO DE NIEVE, EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL BOTÁNICO, Y EL NÚMERO DE CERRO DE SAN VICENTE EL FIN DE SEMANA PASADA.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

Una pregunta corta y una respuesta corta: ¿cuántas visitas ha recibido el Pozo de la Nieve en el Parque Arqueológico del Botánico y el Cerro de San Vicente el fin de semana pasado, Carnavales y fiesta en Andalucía?

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Usted podrá hacer la pregunta corta, pero yo estoy en mi derecho de hacerle una respuesta larga. O sea, que a la pregunta que usted me hace, la respuesta es: ninguna.

SR. ORTIZ RAMOS: Don Fernando, usted es el concejal de Turismo. Creo que es responsable de que, cuando hay un puente, y llenamos la ciudad en un 90 %, los espacios museísticos de Salamanca estén abiertos. Entiendo que puede pasarse una vez, pero a mí me duele mucho que alguien te pregunte por el Cerro de San Vicente o por el Pozo de la Nieve, y le tengas que decir que está cerrado, y espero que se tenga en cuenta.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Gracias, señor Alcalde.

Los espacios que usted menciona se abren a la carta. O sea, siempre que hay interés en visitarlos, se abre para las personas que manifiestan ese interés. De forma regular, por los horarios que se establecen, se vuelve a abrir, todos los años se cierra más o menos sobre el 9 de enero, y, en este caso, se va a volver a abrir de forma regular los fines de semana dichos espacios a partir del 12 de marzo.

Eso no quiere decir que los espacios estén continuamente cerrados. De hecho, el período de tiempo que están cerrados al año es muy pequeño, que coincide sobre todo con el momento de más frío, en el que tiene menos interés la visita a esos espacios, que son prácticamente casi todos al aire libre.

Ya le digo, además, en el caso del Cerro de San Vicente, el próximo año habrá una actuación específica en ese sentido.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ILMO. SR. ALCALDE: Según la información que me han facilitado, por parte del Grupo Socialista tienen intención de formular ruego o pregunta don José Luis Mateos, doña María de los Ángeles Recio, don José María Collados y doña María García Gómez; también por el Grupo Mixto, doña Virginia Carreras.

Así que por el orden que he enunciado, don José Luis Mateos, tiene la palabra.

19.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], SOBRE LAS SANCIONES QUE SE ESTÁN DEVOLVIENDO POR APLICAR INCORRECTAMENTE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor Alcalde.

En primer lugar, unas preguntas. Hemos hecho un debate antes, no se trata ni mucho menos de reproducir, ni que esto suponga un turno de réplica en absoluto adicional. Todos estamos de acuerdo en que el descanso de los vecinos es prioritario, en el que se debe sancionar a quienes incumplen la ley con los instrumentos adecuados, pero han quedado algunas dudas que quiero que se

manifiesten y que se contesten.

En primer lugar: ¿cuántas sanciones se están devolviendo por aplicar incorrectamente la Normativa vigente? ¿Cuál es la razón por la que se están estimando recursos sin que haya sentencia firme? ¿Es para evitar otra sentencia en contra? ¿Qué porcentaje de las que se están devolviendo, por las razones que se han debatido en este Pleno, se están devolviendo sin sentencia firme?

Por nuestra parte, nada más.

SR. RODRIGUEZ ALONSO: Sobre esto le contestaremos en el siguiente Pleno, don José Luis.

SR. MATEOS CRESPO: Perfecto.

19.2. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], PARA QUE SE ARREGLE EL MAL ESTADO DEL FIRME DE LA CALLE PEÑAFIEL.

Uno de ellos, que ya lo dije hace tiempo que iba a traer a este Pleno, situaciones que se dan en la vía pública, que recomiendan el refuerzo del firme. Aquí le traigo otra, señor Carabias, ya le dije que le iba a dar la matraca Pleno tras Pleno. Calle Peñafiel. Apúntela en el listado ese, que tenemos pendiente, por cierto, que nos remita la información, pese a que la pedimos el 16 de noviembre de 2021, habiendo vencido de manera bastante amplia el plazo, que está fijado reglamentariamente en un mes.

16 de noviembre. Pero apúntese esta calle, para que entre a formar parte de la conservación adecuada de las vías públicas. Eso, por un lado.

19.3. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], PARA QUE NO SE REALICEN FOTOS OFICIALES DE LA ENTREGA DE DIPLOMAS DE CURSOS REALIZADOS POR PERSONAS DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O SOCIAL.

En segundo lugar, esta vez también traigo fotos, pero no las voy a enseñar a la cámara, y precisamente porque no quiero que se vean. No sé si llamarlo

tradicionalmente, pero, por desgracia, de manera bastante habitual, en este ayuntamiento se utiliza la entrega de diplomas a determinadas personas que hacen cursos, y los hacen por estar precisamente en una situación de posible vulnerabilidad económica, social o posible exclusión, y sabemos que se sigue haciendo y, además, se convoca a los medios de comunicación para ello.

Insisto, voy a enseñar las fotos a la concejala delegada de este caso, pero no a la Cámara, porque lo que venimos a rogar es que, por favor, de verdad, por dignidad de las personas, si unas personas hacen una formación porque se encuentran en riesgo de exclusión social, no les exponamos públicamente, por favor, aunque ellos quieran voluntariamente.

Les puedo asegurar que hay personas que iban a esas entregas de diplomas, y yo les he preguntado: “¿por qué vais?” “No, porque nos convocan”. “¿Vas libremente?” “Sí, pero es que, si no voy, a lo mejor no puedo hacer otro curso en el futuro”.

Claro, es que no les podemos poner en ese compromiso y en ese aprieto. Por favor, hoy hemos hablado de igualdad en este Pleno, en varias ocasiones. No fomentemos la discriminación, y no lo hagamos para hacernos una foto más con la que rellenar nuestro álbum de recuerdos por nuestro paso como concejales del ayuntamiento. No utilicemos a la gente que está en esa situación.

De verdad, se lo rogamus desde el Grupo Socialista. Lo hemos hecho ya en alguna comisión. Vemos que, después de hacerlo en la comisión correspondiente, se ha seguido acudiendo a esta práctica, que no es deseable. No se hagan más fotos con gente que, precisamente, está en esa foto porque han asistido a un curso por su situación de vulnerabilidad. Por favor, de verdad, erradiquemos ese tipo de prácticas en las instituciones públicas, y más en concreto en esta, y se lo rogamus desde el Grupo Socialista de manera, de verdad, encarecida. Por favor.

19.4. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], PARA EVITAR QUE LOS TRABAJADORES DE LA ACTUAL CONCESIONARIA DE PARQUES Y JARDINES SUFRAN REPRESALIAS POR UNA DENUNCIA

**QUE HA LLEGADO A DIVERSOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE
POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO POR LA
CONCESIONARIA.**

Otra cuestión más, si me permitís, puedo seguir, ¿no? Saben que hace unos días, desde la máxima lealtad institucional, como siempre hacemos desde este grupo municipal, trasladamos antes a la Comisión de Contratación una serie de posibles incumplimientos en relación con el contrato de Parques y Jardines de la actual concesionaria. Es una información, por cierto, que teníamos más miembros de esta corporación, distintos del Grupo Municipal Socialista, y que nos llegó. Lo hemos confirmado.

No me refiero solo a esa denuncia, sino a las consecuencias que ha tenido esa denuncia. Hay miedo entre estos trabajadores de la empresa concesionaria, y en una sociedad democrática, no podemos consentir que un contrato que depende de esta Administración se está buscando a quien ha hecho llegar esa información y se esté haciendo por métodos bastante poco asumibles, y lo hago aquí, porque una de las veces que he tenido que salir del Pleno ha sido para atender una llamada surrealista al respecto.

Así que, por favor, nosotros somos los responsables de que a esos trabajadores no les pase nada. No consintamos ese tipo de prácticas. Si quieren, desde la discreción, les puedo hacer llegar determinadas informaciones de cuestiones que están por escrito y que han llegado a trabajadores de la empresa concesionaria. Hagamos lo posible por proteger a esos trabajadores que tienen miedo, miedo al despido, miedo a represalias en la empresa, y es una empresa municipal, o, mejor dicho, una contrata municipal.

No consintamos, y que no se produzca ni un solo despido en esa empresa. Ni uno solo. Porque, a lo mejor, la causa es que están buscando y haciendo una caza a personas que dicen que pueden habernos trasladado esa información. Ya le digo yo que yo no conozco a quien nos ha trasladado esa información. Yo no he hablado con ningún trabajador para que nos traslade esa información, ni nadie de

este grupo municipal. Protejámosles, que son la parte débil de la relación laboral, y estas son cuestiones de convicciones democráticas también. Eso, por un lado.

19.5. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DA SOBRE EL PLENO A TRAVÉS DE LAS REDES INSTITUCIONALES SEA MÁS COMPLETA.

Por otro, y ya lo último de esta parte, he repasado y consultado la información que se produce del Pleno a través de las redes institucionales del Ayuntamiento de Salamanca. Entiendo que los gabinetes de comunicación no son neutrales ni imparciales, lo puedo llegar a entender, o lo podemos llegar a entender, aunque me cuesta asumirlo. De toda la información del Pleno, únicamente ha trascendido la aprobación de los presupuestos municipales a través de los medios de comunicación públicos. Me refiero al gabinete de prensa de este ayuntamiento.

En este Pleno ha habido, sin embargo, siete acuerdos unánimes de todos los grupos políticos, que no han tenido la misma consideración para hacerse públicos. Pero fíjense, aun asumiendo que eso es así, porque no es neutral, y el sesgo parcial y partidista del uso de los gabinetes institucionales, lo puedo entender. Pero es que ni siquiera, como hacen otros ayuntamientos de cualquier signo político, se ha anunciado que este Pleno se retransmite en directo, como viene siendo habitual durante los últimos años. Yo creo que es una información de utilidad pública el que, por lo menos, la gente pueda seguir el Pleno y conozca cuando tenemos sesión plenaria por las redes institucionales. Creo que es deseable para todos, porque es importante que la ciudadanía conozca lo que aquí ocurre.

Ya no les digo incluso que lo que hacen otros ayuntamientos, incluso la Diputación provincial, ojo, que hasta retransmiten y dicen las mociones de cada grupo que presenta el Pleno, y dan publicidad al contenido de lo que aquí sucede, con imparcialidad o con, al menos, cierta neutralidad.

Por ello queríamos hacerlo constar, que creemos que se puede hacer las cosas de otra manera, de manera mejor, y que las buenas prácticas en los

Gobiernos municipales con el uso de recursos públicos creo que aconsejan —o creemos que aconsejan— que este tipo de prácticas sean diferentes, y por eso lo traslado a través del ruego en esta sesión.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias.

Tomamos nota de sus ruegos.

19.6. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES RECIO ARIZA], PARA QUE ESTE AÑO SE ORGANICE LA FERIA MUNICIPAL DEL LIBRO DE SALAMANCA.

Aunque pudiera parecer que estamos ante el *Día de la marmota*, porque volvemos a pedir y rogar, un año más y desde que empezó la pandemia, que comiencen a organizar la Feria Municipal del Libro de Salamanca, para que este año de verdad sí se pueda celebrar, más aun cuando en este año 2022 celebramos el 20 aniversario de la capitalidad europea de la cultura de Salamanca.

Este importante evento cultural, que debe por fin llevarse a cabo en nuestra ciudad, sería el tercer año consecutivo que no se celebraría. Es un acto muy importante tanto para el sector de los libreros como para la ciudadanía. Urge, dadas las fechas, y dado que aún no se han puesto en contacto con el sector, y como le hemos venido diciendo en las últimas comisiones, la última vez, por cierto, ayer por la mañana, por parte de la compañera Virginia, por favor, no caben más excusas, pónganse a organizarlo, y pónganse en contacto con los libreros ya para que ellos puedan planificar y organizarlo con tiempo, y para que de verdad este año tenga lugar. Se lo rogamos encarecidamente.

19.7. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE], PARA QUE SE ACTIVE LO ANTES POSIBLE EL PERI 7 Y SE ADECENTE LA PARTE DE ABAJO QUE ES UNA ZONA DEGRADADA.

En uno de los barrios más maravillosos de esta ciudad, como es el Barrio

Blanco, hace 10 años se determinó poner en funcionamiento lo que se llama el PERI 7. El PERI se decidió dividir en dos partes, una primera fase que hace 10 años se arregló, que es toda la parte de arriba; y, sin embargo, la parte de abajo, 10 años después, sigue siendo una zona degradada, una zona donde se tira escombros habitualmente, una zona en la cual hay calles sin asfaltar, y donde claramente es un error dejar eso como está.

Entonces, nuestro ruego sería que intenten activar lo máximo posible y lo más rápido posible el PERI 7 para que no se quede 10 años más en el olvido.

Muchas gracias.

19.8. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D^a MARIA GARCÍA GÓMEZ], PARA QUE SE INFORME EN ESTE PLENO SOBRE EL ESPACIO DESTINADO, SERVICIOS QUE TENDRÁ, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, ETC. EN LA CASA DE LA MUJER.

Mientras se celebraba este Pleno, nos acaban de mandar una invitación a la corporación municipal para la apertura de la Casa de la Mujer. Recuerde, señor alcalde, que hace varios Plenos pedimos información sobre la creación de la Casa de la Mujer, y se nos contestó, por su parte, que estaba en ello, y que seríamos informados, ante un ruego.

Sorprende una vez más que no hayamos sido informados en ninguna comisión, ni a través de ninguno de los mecanismos de los que dispone este ayuntamiento para la información. Por lo tanto, creo que antes de la inauguración sería lo prudente y lo lógico que, o usted o la concejala, porque me sorprende que ayer tuviéramos Comisión de Bienestar y la concejala de Igualdad no nos informara, por lo tanto, rogamos se informe en este Pleno qué espacio está destinado, qué servicios tendrá, qué actividades, etcétera, todo lo que supone la apertura de un centro de este tipo. Yo no sé si me quiere contestar y luego le hago el segundo ruego. Pero es que, además, en el Consejo de la Mujer tampoco tenemos noticia.

SRA. SUÁREZ OTERO: Efectivamente, esta es una iniciativa sobre la que estábamos trabajando desde hace mucho tiempo y, efectivamente, el lunes se va a hacer la presentación, están todos ustedes invitados, y no se preocupe, que, tras esa presentación, les daremos todas las explicaciones que requieran y que seguramente les alegrarán, porque vamos a poder contar con ese recurso en Salamanca que creemos, y creo que ahí estamos todos de acuerdo, que es muy importante para la ciudad.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Doña Ana, usted no controle mis sentimientos de alegrarme o dejarme de alegrar. ¿Me entiende? Lo que le estoy pidiendo es responsabilidad política. Responsabilidad, información, como es de obligado cumplimiento a la oposición.

Hombre, que son los medios de comunicación los que nos tienen que informar de los acontecimientos más importantes o importantes, porque supongo y, además, yo considero que es muy importante la Casa de la Mujer. Pero le estoy dando la oportunidad, porque usted tiene que saber ya si lo va a inaugurar el lunes, de que respete a esta oposición y que nos dé, pero de una forma muy breve, en qué consiste esa Casa de la Mujer, qué espacios va a tener, qué va a consentir. Si eso en un momento lo puede hacer.

¿Qué pasa? ¿Qué le vamos a quitar la sorpresa o algo? No sé, estas cosas, de verdad, cómo las manejan. De verdad, es increíble.

SRA. SUÁREZ OTERO: No va a ser ninguna sorpresa porque, evidentemente, junto a su invitación, que les habrá tenido que llegar, ha llegado invitación a todos los miembros del Consejo de la Mujer y a muchas personas más, de manera que no va a ser ninguna sorpresa, y yo creo que eso ya lo damos por superado.

No se preocupe usted, señora María, tendrán toda la información y tendrán todos los datos que requieran sobre lo que vamos a hacer. El lunes vamos a hacer la inauguración. No se preocupe usted, que tendrán toda la información.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Perdón, se la pido ahora.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, creo que doña Ana ha sido clara al respecto.

El siguiente ruego, por favor.

19.9. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D^a MARIA GARCÍA GÓMEZ], PARA QUE SE AGILICE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO DE SALAMANCA.

El siguiente ruego, vamos a ver si en este tenemos más suerte.

Como sabemos, Salamanca mantiene la declaración de ciudad patrimonio de la humanidad, y esta distinción otorgada por la UNESCO hace más de 33 años conlleva responsabilidades. El Ayuntamiento de Salamanca tiene la obligación de mantener, de proteger y restaurar su patrimonio histórico.

La Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León determina redactar un plan especial de protección del conjunto histórico. Si bien es cierto que en noviembre del 2017 se aprobó el Plan de Gestión Ciudad Vieja, el entonces Gobierno municipal se comprometió a la elaboración de un plan especial de protección del casco histórico que sigue pendiente para cumplir la Normativa y las recomendaciones de la UNESCO.

Por ello, en el Pleno de noviembre, si recuerdan, del 2019, todos los grupos municipales apoyamos una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, donde se adoptó el acuerdo para elaboración urgente de un plan de protección del casco histórico y actualización del catálogo de edificios protegidos, cuya aprobación inicial preveía la exposición pública, que sería anterior a la finalización del 2021.

Ha finalizado. Que sepamos, ha finalizado el pasado año 2021, y seguimos incumpliendo no solo la Normativa legal, sino también el acuerdo de Pleno, aquella parte que nos están acostumbrando, por lo que rogamos que de manera urgente se agilice la elaboración de ese plan especial de casco antiguo y la actualización del catálogo de edificios protegidos, que mejoraría la situación de deterioro de algunos edificios singulares de nuestra ciudad, y evitaría la

proliferación de solares que rompen el recinto del tejido histórico.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota de sus ruegos.

19.10. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MIXTO [D^a VIRGINIA CARRERA GARROSA], SOLICITANDO A LA CONCEJAL D^a ANA SUÁREZ QUE LE ESCUCHE ACERCA DEL ASUNTO DE LA “CASA DE LA MUJER”.

Yo tengo dos ruegos. Voy a intentar ser breve, pero, como este turno parece que es cuando más nos dejáis hablar, hay que aprovecharlo.

En primer lugar, yo voy a rogar a la señora doña Ana Suárez que me escuche muy atentamente, porque le quiero decir una cosa: me ha parecido vergonzoso, de mal gusto, de mala actuación política, de perversidad, puramente de todo lo que no se espera de una persona que forma parte del servicio público, el que esta mañana nos haya llegado una invitación a nuestros correos electrónicos anunciando un proyecto tan bonito y tan integral a todos los grupos políticos como es una casa de las mujeres —ya poco acertado el primer nombre, “la Casa de la Mujer”, no sé de cuál, será de las mujeres, en primer lugar— Clara Campoamor.

Quiero que conste en el acta, muy importante, que usted, que solo se dedica a la política, no le conocemos otro trabajo, no puede dejar de hacer su tarea, porque para eso le estamos pagando, y debería informar de proyectos que tienen relación con todas las propuestas políticas que, además, hoy se han hablado en este Pleno, y es que todos los grupos de la corporación creemos necesario que cualquier actuación política se proteja y se crea unánime, forme parte de todo el mundo para que no haya ninguna fricción y fracción en esta materia.

Yo tengo clarísimo que usted no nos va a contestar nada, porque la manera en la que ha desarrollado este proyecto, y en la que seguro que de prisa y corriendo para salir usted en una foto va a presentar el lunes una Casa de las Mujeres, es que poco contenido le ha dado aun, porque, si yo mañana tuviera la competencia que

usted tiene y pudiera ser y estar orgullosa de inaugurar una Casa de las Mujeres, lo habría puesto en conocimiento de todos los grupos políticos antes de hacerme la foto, lo habría llevado una Comisión de Bienestar y habría dicho: “compañeros, compañeras, tenemos tarea, ¿cómo dotamos a este espacio de contenido?”

Es vergonzoso y, además, es partidista, y, además, es vergonzoso, porque usted, repito... Voy a terminar. Yo soy la única que me está cortando, señor alcalde. Doña Miryam ha hablado 10 minutos y el resto de concejales también.

(Murmullos).

No es una pregunta, es un ruego, que me escuche atentamente, y estas son mis palabras. Se lo he explicado. Si no me escucha...

ILMO. SR. ALCALDE: Ah, ese es el ruego. El segundo, ¿cuál es?

SRA. CARRERA GARROSA: Espere. Entonces, sí le voy a decir, doña Ana, esto no va a quedar así, porque, evidentemente, usted en la comisión es de las que poco trabajo da. Menos mal que se rodea de un buen equipo técnico.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Virginia, vaya al segundo ruego. Ya le hemos entendido el primero.

SRA. CARRERA GARROSA: Déjeme que termine el primero. A la única persona que ha cortado. ¿Qué pasa aquí conmigo, señor alcalde?

ILMO. SR. ALCALDE: Desde luego, lo del ruego de que me escuchen es bastante pintoresco.

19.11. RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MIXTO [D^a VIRGINIA CARRERA GARROSA], SOLICITANDO QUE LA CONCEJAL D^a ANA SUÁREZ LE CONTESTE QUÉ OPINA DE LA VIÑETA DE UN DIARIO EN LA QUE SE HABLA DE UNA GUERRA EN LA QUE SE PLANTEA EL USO DE UNAS ARMAS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Pero, doña Ana, no se preocupe, tenemos todavía por lo menos un (05:27:30) de mandato para dejar en evidencia que, a usted, el tema de la igualdad, no es que no se lo crea, es que no sabe ni de qué va.

En segundo lugar, y segundo ruego, es también para doña Ana. ¿Me puedo

levantar, señor alcalde? Sí, quiero hacerle entrega de una documentación.

(Murmullos).

Entonces, si puede ser posible que alguna persona del servicio de (05:27:50) se acerque para entregarle una cosa a la señora Ana Suárez. Llevamos todo el Pleno hablando de igualdad, de perspectiva de género, del compromiso que tenemos en esta corporación con la igualdad de oportunidades, con la violencia de género, con llevar políticas públicas, inaugurar casas y hacerse fotos. Todos estamos muy a favor de la igualdad de oportunidades, y esta mañana nos levantamos con una viñeta en el periódico, el cual subvenciona este ayuntamiento y da medallas puramente machistas y, además, que genera ciertos comportamientos dignos de valorar en el código ético que han firmado.

Yo quiero, por favor, que veáis esta viñeta, y quiero que la vea todo el mundo. Estamos en un momento de guerra. Es vergonzoso y ridículo. Estamos en un momento de guerra, matando mujeres, niños, niñas y padres y madres y hombres, importante, y el periódico el cual subvenciona casi al cien por cien este ayuntamiento, y al cual se le distingue por la honestidad, habla de una guerra en la que se plantea el uso de unas armas desde la perspectiva de género.

Esto es vergonzoso, y esto debería usted, como responsable del área, y conociendo el código ético que se firmó en el anterior mandato que usted y yo estábamos aquí, exigir responsabilidades a la dirección de ese periódico. A mí, los trabajadores y las trabajadoras me tienen todo el respeto del mundo, tienen que comer, se trabaja en cualquier lado para llegar a fin de mes, pero, evidentemente, la dirección de un periódico no puede permitir esto, y si lo permite, la concejala delegada debe saberlo.

Yo le ruego —que es mi ruego— que me conteste por escrito, si quiere, verbalmente, o me llame o me mande un WhatsApp, qué opina de esto, y, además, le pido, como en otras ocasiones, que haya un informe técnico por parte del equipo que sí que sabe cuando hablamos de violencia de género y perspectiva de género.

Entonces ahora se lo harán llegar, y le pediría por favor, que esta es su tarea también, eliminar formas de violencia simbólica, que son estas. Yo le regalé el libro, veo que no se lo ha leído. Le tendré que regalar uno nuevo en formato audio, porque parece que le va a ser más sencillo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

Terminaría así el orden del día de este Pleno.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las quince horas treinta minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,